

Se autoriza el presente Libro que consta de Doscientas sesenta y cuatro páginas enumeradas y selladas con el sello de esta Alcaldía Municipal, para que en él se asienten las respectivas Actas y acuerdos Municipales que se autoricen a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año.-

Alcaldía Municipal, Departamento de Cabañas, a los tres días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

ACTA NÚMERO UNO

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día tres de enero del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. Seguidamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de diciembre del año dos mil dieciocho, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados en el mes de diciembre. Así mismo informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, por unanimidad **ACUERDA:** 1º Ratificar el Fondo Circulante de Caja Chica, por un monto de \$ 500.00 dólares Americanos del Fondo Común Municipal, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones generales del Presupuesto Municipal.

2º. Nombrar a la Señora **MARÍA LETICIA REYES MEJÍA**, empleada de esta Municipalidad, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil ciento treinta y ocho guión tres y con carácter adhonoren, encargada del Fondo Circulante de Caja Chica, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, quien rendirá fianza a satisfacción de este Concejo, hasta por el valor del monto del Fondo Circulante.

3º. El monto máximo autorizado del vale del Fondo Circulante para las compras menores, será de \$ 50.00 dólares Americanos.

4º. La autorización de los vales del Fondo Circulante estarán a cargo de la señora Gerente Municipal y en su ausencia la dará el señor Síndico Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mejoramiento y Ampliación del sistema de Agua Potable del Caserío La Montaña, Cantón Paratao**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Art. 30,

numeral 14, Art. 31, numeral 4, del Código Municipal, acuerda: Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para que haga los descuentos correspondientes de Gastos de Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las Especies Municipales que se requieran dentro del ejercicio financiero 2019. Comuníquese para los efectos legales consiguientes y remítase el presente acuerdo al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM". **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 86, del Código Municipal acuerda: Nombrar como refrendarios de Cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y Titular de la Institución, señor Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos y cheques en las diferentes cuentas de ahorro y Cuentas Corrientes que la Municipalidad posee en las diferentes Instituciones Bancarias, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en vigencia acuerda: Asignarle honorarios por Gastos de Representación, al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, a partir de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, por la cantidad de Mil setecientos 00/100 dólares (\$ 1,700.00), en concepto de Gastos de Representación dentro del País en diferentes Misiones Oficiales en las diferentes Instituciones y por su labor realizada en beneficio de la Municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; debido a que solicitan informe de las actividades que el señor Alcalde Municipal realiza en misiones oficiales. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, considerando que la Municipalidad, como miembro agremiada a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, ha adquirido el compromiso de aportar la cuota gremial correspondiente, de conformidad al artículo diez, inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del FODES, y el 46, inciso final de los Estatutos de COMURES. Este Concejo Municipal acuerda: Fijar una cuota que corresponde al 1% de la cantidad total que se recibe mensualmente por parte del FODES. Esta Municipalidad aportará a COMURES, la cantidad de Mil trescientos ochenta y siete 24/100 (\$ 1,387.24), a partir del mes de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Esta Municipalidad en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, en sus artículos 202 al 207 y el Código Municipal, en sus artículos 30 y 31, acuerda RATIFICAR el acuerdo de aportación directamente al Consejo Departamental de Alcaldes de Cabañas CDA, una cuota de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) mensuales a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, los cuales serán descontados del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, todo con el objetivo de fortalecer la Institucionalidad del CDA y la planificación para el Desarrollo del Departamento. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con el objetivo de darle más fluidez al control administrativo del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, el Concejo Municipal, acuerda: Autorizar como gastos fijos los siguientes descuentos de préstamo y comisiones otorgados a favor de esta Municipalidad: 71308) Cuota mensual Banco Hipotecario de El Salvador \$ 22,626.61,

Comisión al ISDEM \$ 272.50. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con el objeto de darle más fluidez al control administrativo del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, el Concejo Municipal, acuerda: Autorizar como gastos fijos el siguiente descuento de préstamo y comisiones otorgados a favor de esta Municipalidad: Cuota mensual a FIDEMUNI por un monto de \$ 9,727.42. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contable. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda: Delegar al Señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, para que represente Legal y Administrativamente a la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, tal como lo establece el Art. 47 del Código Municipal en vigencia, durante el periodo que comprende del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en vista de dar inicio a otro año más de labor municipal, **ACUERDA**: Autorizar a los empleados Municipales que utilizan los vehículos nacionales, en las diferentes actividades desarrolladas por la Municipalidad; para que puedan servir combustible, quienes deberán de llevar su respectivo vale de autorización, firmado y sellado por las siguientes personas: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, Corina Janette López de Gómez, Gerente Municipal o Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal, en el respectivo vale se deberá dejar estampada la firma y nombre de la persona que retira el combustible. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal con el objetivo de que dentro de la Municipalidad se cuente con espacios en los que favorezcan a la convivencia laboral dentro de la Institución, por tal razón acuerda: Efectuar gastos del Fondo Circulante para celebración de cumpleaños de los empleados Municipales, los cuales se realizarán un día por la tarde de la última semana de cada mes. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal sigue recibiendo solicitudes, por parte de las ADESCOS de los diferentes Caseríos y Cantones que conforman el Municipio, en las cuales solicitan ayuda para las Fiestas Patronales que se celebraban en sus Comunidades, y consciente de que una de las competencias como Gobierno Municipal, es la promoción y fomento de la Cultura, el Deporte, la Recreación, Ferias y festividades populares, así como se establece en el Art. 4, numerales 4 y 18 y Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, en base a estos artículos y dando cumplimiento a sus obligaciones, **ACUERDA**: Apoyar a los Cantones y Caseríos del Municipio de Victoria, para sus Fiestas Patronales, con pólvora, artistas, cómicos, así como también apoyarlos con las actividades culturales, deportivas o recreativas que las Comunidades realicen en beneficio de sus habitantes, siempre y cuando se encuentre al alcance de la Municipalidad, considerando que las Fiestas Patronales son una suma de actividades que permiten el desarrollo de la economía, el deporte, el turismo y principalmente la convivencia social dentro de las Comunidades. Dichos gastos que se generen, serán aplicados al Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2019. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Contratar, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año; al señor: **Pedro Mártir Rivera Rivera**, como encargado de: Recolección de basura y barrido de calles, quien devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal. Con un horario de trabajo ajustado a las necesidades de la Municipalidad. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto

se firmará. Dicho contrato tendrá vigencia mientras dure el proceso judicial en contra del señor Bernardino Rivera Rivera. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en base a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Art. 30, numeral 14, Art. 31, numeral 4, del Código Municipal, acuerda: Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para que Deposite los Fondos FODES, que otorga el Gobierno Central a la Cuenta de Ahorro # 4808654-1 denominada 75% para Desarrollo Económico y Social y Cuenta de Ahorro # 4808653-3, denominada 25% para Gastos de Funcionamiento. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar los nombramientos de los Jefes y Encargados de cada Unidad y demás Empleados que laboran en forma permanente en esta Alcaldía a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; mediante el detalle siguiente: Corina Janette López de Gómez, Gerente Municipal, Ana Miriam Ayala Ayala, encargada de la Unidad de Presupuesto, Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal y Oficial de Información adhonorem; Reyna Carolina Díaz viuda de Morales, Recepcionista; José Reynaldo Morales Andasol, Ordenanza Municipal; Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal; María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal; María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI; María Victoria García, Encargada de la Unidad de Catastro; José Orlando Gómez, Encargado de la Unidad de Cuentas Corrientes y recuperación de Mora; Ernestina Hernández Torres, Jefe del Registro del Estado Familiar; Balbina Cesibel Gómez de Bonilla, Colectora y Auxiliar del Registro del Estado Familiar; Wilfredo Morales Hernández, Motorista; José Victorino Rivera Mendoza, Encargado de Servicios Sanitarios; Julián Elías Rodas, Barrendero; Miguel Ángel Alfaro Rodríguez, Barrendero; José Carlos Ramírez Orellana, Encargado de Cementerio; Porfirio Perdomo Palma, mantenimiento del Parque Central y barrido de calles; Wilber David Gámez Chávez, Vigilante y mantenimiento del Polideportivo; Lorena del Carmen Díaz de Flores, Encargada de Molino, Guillermo Erasmo Chávez Martínez, Auxiliar del Área de Planificación y Desarrollo Local; Edwar Manuel Renderos Lara, Director de Radio Municipal, Javier Antonio Rivas Alemán, Encargado de la Unidad de Proyección Social; Aida del Carmen Landaverde Rivas, Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; Tania Yanira Rivas Otero, Auxiliar de Tesorería; Melvin Ernesto Cruz López, Encargado de la Unidad de Promoción de la Niñez y la Adolescencia; Saida Sabrina Díaz de Cruz, Unidad de la Mujer; José Benjamín Ayala Morales, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, José César Andasol Ascencio, mantenimiento del Parque Central y barrido de calles; Jaime Antonio Laínez Hernández, Vigilante y mantenimiento del Polideportivo; Manuel Esteban Rivera Rivera, Auxiliar de Recolección de Basura; José Elías Bonilla Reyes, Motorista, Tony Henry Torres Pineda, Seguridad. El personal antes mencionado devengará el salario que estipula el Presupuesto Municipal en vigencia y los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda, Contratar al Licenciado, **Juan Carlos Vásquez** para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, como **LOCUTOR**, durante los fines de semana, con horarios rotativos. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Quien devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en base al Art.30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar la contratación, a partir del

mes de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año del señor: German Antonio Gámez Chávez, como: **BOMBERO**, para suministro de agua potable en el Caserío El Ocotillo, quien devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal. Dicho pago se realizará de Fondos: Recaudación para mantenimiento de proyecto de agua potable, Caserío El Ocotillo. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar la contratación, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año de los señores: Araceli Alemán Reyes, José Antonio Hernández Martínez, Carlos Ovidio Palma Flores, José Moris Saravia Melara, y Rafael Alberto Henríquez Sigüenza, como: **MIEMBROS DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)**. Dicho pago se realizará de Fondos 75% para Desarrollo Económico y Social, Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**. El Concejo Municipal considerando que año con año, surgen más las necesidades de que los caminos vecinales y calles del Municipio se mantengan en buen estado, y en vista de que la Municipalidad cuenta con la Maquinaria para la reparación de dichas arterias, es por tal razón que el Concejo Municipal **ACUERDA**: Contratar a los señores: Luis Alonso Coreas, operario de la Motoniveladora, Mauricio Aguirre, Operario de la Retroexcavadora, José René López Morales, Motorista del Camión de Volteo, Juan José Reyes Palma, Motorista de Camión Cisterna, Milton Antonio Rivas Barrera, Operario de Rodo, para el Proyecto: "Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019". Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto firmarán. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Contratar a la Ingeniero Civil, **Iris Alexandra Amaya León**, para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, como encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal; las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para efecto se firmará, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, literal 7 del Código Municipal, acuerda: Refrendar el Nombramiento de la señora: **María Leticia Reyes Mejía**, como Auxiliar de Secretaría, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del presente año y devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, literal 7 del Código Municipal, acuerda: Contratar al señor **Nestor Elemilson Rosales Hernández**, quien prestará los servicios técnicos en Informática, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, con un horario de 8.00 AM a 4.00 PM de tres días por semana; las condiciones laborales serán plasmadas en el Contrato para su efecto se firmará y devengará un salario de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos

legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en vista de dar inicio a un nuevo año de labor Municipal, y en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en su artículo 30, numeral 19 y Art. 46, **ACUERDA**: Conservar la Dieta por cada sesión de Trescientos treinta 00/100 dólares (\$ 330.00) para Regidores Propietarios así como también para los Regidores Suplentes; independientemente de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen durante el mes. Siempre y cuando la Municipalidad cuente con disponibilidad. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, con el objetivo de darle más fluidez al control administrativo y en relación al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Emitir los cheques a nombre de Tesorería Municipal de Victoria, para la cancelación de planillas de trabajadores que laboren en los diferentes proyectos que la Municipalidad ejecutará en el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con el objetivo de darle más fluidez al control administrativo de los Fondos: Recaudación para mantenimiento de proyecto de agua potable, Caserío El Ocotillo, Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, Fondo Común Municipal; Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento. El Concejo Municipal, en base al Art. 34 del Código Municipal; **ACUERDA**: Autorizar como gastos, fijos los siguientes: Pago de bombero de agua, Caserío el Ocotillo, por un monto de Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17); Pago de encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, por un monto de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00); pago por servicios profesionales en Informática, por un monto de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00); pago por servicios como locutor durante los fines de semana, por un monto de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00); pago de arrendamiento de una casa donde funcionan oficinas administrativas del Cuerpo de Agentes Municipales, por un monto de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00). Pago de salarios a empleados que laboran en la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: Visto los planes de trabajo, presentados por la diferentes Áreas de la Municipalidad, en los que se encuentran plasmadas las diferentes actividades a realizar durante el año dos mil diecinueve. Por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, acuerda: Aprobar los Planes de Trabajo de las diferentes Unidades que conforman la Municipalidad, para un mejor desempeño del trabajo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal considerando que es necesario que las instalaciones de la Casa Comunal se sigan manteniendo ordenadas y limpias y teniendo en cuenta que dentro de la Municipalidad no existe personal que pueda desarrollar las actividades de limpieza para los eventos que se realizan en ella, tanto institucionales como sociales, ya que se requiere de tiempo. Por lo tanto y en base al Art. 47, numeral 7, del Código Municipal, **ACUERDA**: Contratar los servicios de limpieza, de forma eventual, con la señorita: **Yenifer Yuridia Cornejo Escobar**, a quien se le cancelará según detalle: Por evento realizado por la Municipalidad o en coordinación con otras instituciones, se le cancelará la cantidad de Dieciséis cincuenta 00/100 dólares (\$ 16.50). Si las actividades son sociales (Bodas, quince años. Cumpleaños, etc.), se le cancelará la cantidad de Veintiocho 00/100 dólares (\$ 28.00). Dichas erogaciones se harán por evento y serán canceladas del Fondo Común Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria,**

año 2019", con un monto de Ciento veinte mil 00/100 dólares (\$ 120,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veinte mil 00/10 dólares (\$ 120,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **"Celebración de Fiesta Copatrontal en honor a San Antonio de Padua, año 2019"**, con un monto de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Celebración de Fiesta Copatrontal en honor a San Antonio de Padua, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **"Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019"**, con un monto de Veintisiete mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 27,800.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintisiete mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 27,800.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto:

“Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019”, con un monto de Diecisiete mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 17,600.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diecisiete mil seiscientos 00/10 dólares (\$ 17,600.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal), año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE**: Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Recolección, Transporte, disposición final de Desechos Sólidos y Mantenimiento del Tren de Aseo, año 2019”**, con un monto de Veintisiete mil 00/100 dólares (\$ 27,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA**: EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintisiete mil 00/10 dólares (\$ 27,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Recolección, Transporte, Disposición final de Desechos Sólidos y Mantenimiento del Tren de Aseo, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO**: Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019”**, con un monto de Sesenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 65,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS**: EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Sesenta y cinco mil 00/10 dólares (\$ 65,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES**: Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019”**, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO**: EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico

y Social, la cantidad de Diez mil 00/10 dólares (\$ 10,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO**: Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Suministro de Materiales eléctricos y Tubos Galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019”**, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS**: EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil 00/10 dólares (\$ 10,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE**: Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2019”**, con un monto de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO**: EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil 00/10 dólares (\$ 6,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal con el objetivo de darle mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones para el buen desarrollo del Municipio y en relación al Art. 30, numeral 3, **ACUERDA**: Nombrar la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**, la cual quedará integrada de la siguiente manera: Gilberto Láinez Hernández, Síndico Municipal, Juan Ayala Argueta, Segundo Regidor Suplente, Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, quienes serán los responsables de informar sobre los procedimientos y gestiones realizadas para la ejecución de los proyectos en beneficio de los habitantes del Municipio, a partir de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA**: El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con el objetivo de darle más fluidez al control administrativo, por lo tanto y en base al Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar como gastos, fijos los siguientes: Pago de servicios de energía eléctrica, de alumbrado público, infraestructuras, propiedad de la Municipalidad y bomba de agua Caserío El Ocotillo; pago de servicio de agua potable, pago

de servicio de telefonía fija e internet, Alcaldía y Radio Municipal; pago de combustible, para vehículos y maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Los respectivos gastos serán aplicados a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 180.00), valor que corresponde al pago de planilla de barrenderos durante el periodo vacacional de las fiestas navideñas, que comprende del veinticinco de diciembre al dos de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta 00/100 dólares (\$ 170.00), valor que corresponde al pago por servicios como encargado de cementerios y barrido de calles del Barrio San Antonio, por cubrir incapacidad del señor José Carlos Ramírez Orellana. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos sesenta 00/100 dólares (\$ 260.00), valor que corresponde al pago de cinco cubetas de pintura, las cuales fueron suministradas al Centro Escolar del Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos setenta y uno 50/100 dólares (\$ 571.50), valor que corresponde a la compra de Especies Municipales (Recibos de Ingreso). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$ 25.00), valor que corresponde al pago por lavado de manteles utilizados en las diferentes actividades organizadas por la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y dos 28/100 dólares (\$ 172.28), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 462 recibos emitidos durante el mes de diciembre del año dos mil dieciocho, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil quinientos cinco 00/100 dólares (\$ 3,505.00), valor que corresponde al pago por servicios de operario, auxiliares de desgranadoras y alquiler de vehículos; pago de repuestos y mano de obra por reparación de desgranadoras. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO**

CINCUENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 1,654.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos doce 24/100 dólares (\$ 1,712.24), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículos tren de aseo placas N° 15470 y 9650, pago por manejo integral de desechos sólidos durante el mes de diciembre del año recién pasado, pago de combustible, suministrado a los trenes de aseo, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos treinta y siete 00/100 dólares (\$ 237.00), valor que corresponde al pago de tres tubos galvanizados, pago por servicios de electricidad en instalaciones en viviendas a familias de escasos recursos económicos. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil cuatrocientos cincuenta 07/100 dólares (\$ 5,450.07), valor que corresponde al pago de lubricantes, pago por mantenimiento de motoniveladora y camión de volteo, compra de repuestos para motoniveladora. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos treinta y dos 00/100 dólares (\$ 1,632.00), valor que corresponde al pago por servicios de audio e iluminación en Fiestas Patronales de Caserío El Pepeto; premiación del primer lugar de segunda categoría, pago de arbitraje en el 15° Torneo Relámpago de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad, contribución económica para arreglo de carroza de fiestas patronales en Azacualpa Centro, las cuales se celebraron los días 11 y 12 de diciembre del año recién pasado, compra de una chequera, pago de pólvora china, la cual fue suministrada en Fiestas Patronales de Cantón el Zapote, Celebración al Divino Niño en el Área Urbana, Fiesta Patronales de Caserío el Pepeto, Cantón Rojitas Centro y Caserío El Palomar. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cincuenta y cuatro 52 00/100 dólares (\$ 54.52), valor que corresponde a la compra de una chequera,

contribución para beca de diplomado en instalación y configuración de redes, al joven José Dolores Orellana Alfaro, con residencia en Caserío La Isla, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 564.00), valor que corresponde al pago de sesenta bolsas de cemento. Proyecto: Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalo, Cantón Rojitas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos catorce 42/100 dólares (\$ 214.42), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo kia, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos treinta y siete 30/100 dólares (\$ 237.30), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo gris oscuro, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos treinta y tres 42/100 dólares (\$ 233.42), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos cincuenta y uno 65/100 dólares (\$ 251.65), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo azul oscuro, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veintitrés 35/100 dólares (\$ 23.35), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la motocicleta, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA**; El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinte 00/100 dólares (\$ 20.00), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo particular placa N° 202127 en Misión Oficial a Sensuntepeque propiedad de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO**

NÚMERO SETENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos veinte 75/100 dólares (\$ 220.75), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo Isuzu Blanco, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS:** El Concejo Municipal considerando que dentro de la Municipalidad se requiere de una persona que preste sus servicios como electricista, para el mantenimiento y reparación de las lámparas de alumbrado público urbanas y rurales, así como también de los servicios de electricidad que se requieran para las reparaciones en los diferentes inmuebles propiedad de la Municipalidad, así como también en las diferentes actividades que la Municipalidad requiera de dichos servicios, por lo tanto en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, literal 7 del Código Municipal, acuerda: Contratar al Señor: **Miguel Antonio López Núñez,** para que preste sus servicios como Electricista, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año y devengará un salario de Cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 44.00) por día trabajado. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Los pagos serán erogados de acuerdo a los programas de la Municipalidad en los que prestará sus servicios. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES:** Visto y analizado los lineamientos y requisitos referente al “**Programa de Becas de la Municipalidad de Victoria, para estudiantes de Bachillerato y Universitarios de escasos recursos económicos**”, correspondiente al año 2019. En el cual se encuentran plasmados, los requisitos a presentar para obtención de beca, así como también las responsabilidades del estudiantes y otros aspectos relacionados a la otorgación de la becas, por parte de la Municipalidad. El Concejo Municipal considerando que una de sus competencias es la promoción de la educación, tal como lo establece el Art. 4, numeral 4 del código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Programa de Becas Municipales para Bachilleres y Universitarios de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento en el mes de diciembre del año dos mil dieciocho, por lo tanto y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Treinta y un mil 00/100 dólares (\$ 31,000.00) los cuales se efectuaron con fechas siete, trece y veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, quedando pendiente de reintegrar la cantidad de Treinta mil quinientos 00/100 dólares (\$ 30,500.00). Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en vista de que ya no se renovó contrato por servicios de Auditoría Interna con el Ingeniero Víctor Eduardo Liévano Gálvez, para el año 2019 y considerando que es importante que deje al día toda la documentación relacionada a la Unidad de Auditoría Interna, por lo tanto en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Cancelar la cantidad de setecientos 00/100 dólares al Ingeniero Víctor Eduardo Liévano Gálvez, correspondiente a servicios prestados durante el mes de enero del presente año. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DOS

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo

Municipal en vista del reporte presentado por el agente del CAM José Antonio Hernández, en el que manifiesta la falta muy grave cometida por los señores Rafael Alberto Henrríquez Siguenza y Carlos Ovidio Palma Flores, el día veinticinco de diciembre del año recién pasado, por lo tanto en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 14 del Código Municipal y en base al Art. 68, numerales 3, 4, 6 y 8 de la Ley de Carrera Administrativa Municipal y Art. 79 del Reglamento Interno de Trabajo, este Concejo **ACUERDA:** Efectuar suspensión temporal de labores de trabajo a los empleados del CAM, señores Rafael Alberto Henrríquez Siguenza y Carlos Ovidio Palma Flores. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Y en base al Art. 45 del código Municipal, salvan su voto, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75%. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Celebración de Fiesta Copatronal en honor a San Antonio de Padua, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año**

2019, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Recolección, Transporte, Disposición final de Desechos y Mantenimiento del Tren de Aseo, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Reparación y Mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019”**, por un monto de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y social, la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Equipo de Sonido, propiedad de la Municipalidad, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Reparación y Mantenimiento de equipo de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00);

el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019”**, por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019”**, por un monto de Sesenta mil 00/100 dólares (\$ 60,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y social, la cantidad de Sesenta mil 00/100 dólares (\$ 60,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales,

Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Reparación de Caminos de Herradura del Municipio de Victoria, año 2019”**, por un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y social, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Reparación de Caminos de Herradura del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Reparación de Caminos de Herradura del Municipio de Victoria, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2019”**, por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Adquisición de Mobiliario y equipo Informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales,

Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para Campaña de control de Vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019”**, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 00/10 dólares (\$ 2,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para Campañas de Control de Vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019”**, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 00/10 dólares (\$ 2,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Legalización de Inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019”**, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/10 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2019”**, con un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se

detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte mil 00/10 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Operatividad y Mantenimiento de Desgranadoras para el Fortalecimiento de la Agricultura en el Municipio de Victoria, año 2019”**, con un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/10 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Operatividad y Mantenimiento de Desgranadoras para el Fortalecimiento de la Agricultura en el Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“SUPERVISIONES DIVERSAS, AÑO 2019”**, con un monto de Siete mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 7,800.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil ochocientos 00/10 dólares (\$ 7,800.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Supervisiones Diversas, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2019”**, con un monto de Cuarenta mil 00/100 dólares (\$ 40,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta mil 00/10 dólares (\$ 40,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: Vista la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Apoyo a las Unidades de Medio ambiente, Niñez y**

Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019”, con un monto de Doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO**: EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doce mil 00/10 dólares (\$ 12,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado Las **BASES FIJAS** que corresponden a la Licitación Pública, denominada LPN No 01/2019, para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO EN CASERÍO LA BERMUDA, MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar las Bases Fijas para Licitación Pública para el Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso de la Licitación. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA**: El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado Las **BASES FIJAS**, proporcionadas por FISDL, que corresponden a la **LIBRE GESTIÓN** para la prestación de Servicios de Supervisión, para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO EN CASERÍO LA BERMUDA, MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar las Bases Fijas para Licitación Pública para Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso de la Licitación. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO**: El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado Las **BASES VARIABLES**, proporcionadas por FISDL que corresponden a la LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE OBRAS, denominada LP N° 01/2019, para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO EN CASERÍO LA BERMUDA, MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar las Bases Fijas para Licitación Pública para el Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso de la Licitación. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS**: El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado Las **BASES VARIABLES** que corresponden a la LIBRE GESTIÓN para la prestación de Servicios de Supervisión, denominada Libre Gestión N° 2019/003; para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO EN CASERÍO LA BERMUDA, MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar las Bases Fijas para Licitación Pública para el Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso de la Licitación. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES**: El Concejo Municipal considerando que es importante crear el **COMITÉ DE APERTURA DE OFERTAS** para el Proyecto: **“Mejoramiento y ampliación del**

sistema de abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas", Acuerda: Nombrar a las siguientes personas, siendo las siguientes: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, Ing. Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal, quienes serán los encargados de revisar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal considerando que es importante crear el **COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS** para el Proyecto: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas"**, Acuerda: Nombrar a las siguientes personas: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, Ing. Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal, quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO**: Considerando que se cuenta con un sonido grande y uno pequeño, los cuales son utilizados en los diferentes eventos que realiza la Municipalidad, así como también en eventos realizados por las Instituciones que existen dentro del Municipio, siempre y cuando lo soliciten. Dichos sonidos también prestan su utilidad en eventos sociales a personas particulares. El Concejo Municipal en vista de que en ocasiones los empleados encargados del sonido, tienen que prestar su servicio en horas extras o fines de semana para el manejo de los equipos a lo que requiere de tiempo y sacrificio, por lo tanto **ACUERDA**: Establecer una cuota para el alquiler de los equipos para eventos sociales de personas particulares, quedando de la siguiente manera: área Urbana y Rural, sonido pequeño: Ochenta 00/100 dólares, por cuatro horas, distribuidos así: \$ 40.00 para el encargado del sonido y \$ 40.00 los que ingresarán al Fondo Común; sonido Grande: Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) por cuatro horas; distribuidos así: \$ 100.00 para el encargado del sonido y \$ 50.00 los que ingresarán al Fondo Común. Y en caso cuando los equipos sean utilizados en Fiestas Patronales, solicitados por la Municipalidad, las horas extras serán compensadas con días libres. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en vista de que la plaza de **Auxiliar de Proyección Social**, se encuentra vacante dentro del Presupuesto, y considerando que no es necesaria la contratación de personal para esa vacante, y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Suprimir la Plaza de AUXILIAR DE PROYECCIÓN SOCIAL. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$ 30.00), valor que corresponde al pago por trabajos realizados en limpieza de Cementerios y Calle Principal del Barrio San Antonio, durante tres días. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en Auditoría Interna, durante el mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades

legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento doce 00/100 dólares (\$ 112.00), valor que corresponde al pago por servicios técnicos en apoyo al Área Financiera con el Sistema SAFIM, durante dos días del mes de enero. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento veintidós 00/100 dólares (\$ 122.00), valor que corresponde al pago por servicios de limpieza en Casa Comunal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 264.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de alumbrado público del área urbana y rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento noventa 92/100 dólares (\$ 190.92), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 562 recibos emitidos durante el mes de enero, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y siete 23/100 dólares (\$ 487.23), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de enero del presente año, liquidados al once de enero, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 164.34
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 41.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 6.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 175.39
54203- Servicios de Telefonía	\$ 10.50
54314- Atenciones Oficiales	\$ 30.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 60.00

Total de Caja Chica..... **\$ 487.23** . Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos quince 55/100 dólares (\$ 1,415.55), valor que corresponde al pago de lubricantes para desgranadoras, pago de diez cubetas plásticas y zaranda, pago de combustible, suministrado a las desgranadoras, propiedad de la Municipalidad durante el mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos veinte 00/100 dólares (\$ 1,920.00), valor que corresponde al pago por

elaboración de carrozas para Fiestas Patronales en Caserío El Palomar y Barrio Concepción, pago por servicios como electricista durante fiestas patronales en Caserío El Palomar y Caserío El Pepeto. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veinte 00/100 dólares (\$ 120.00), valor que corresponde al pago de capacitadora en taller de manualidades en La Loma, Barrio San Antonio, pago de capacitador en taller vocacional de energía eléctrica y electrónica. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ochocientos noventa y seis 52/100 dólares (\$ 2,896.52), valor que corresponde al pago de operarios y motoristas de maquinaria, propiedad de la Municipalidad, correspondiente al mes de enero del presente año, compra de una chequera. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos quince 80/100 dólares (\$ 1,515.80), valor que corresponde al pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, compra de una chequera. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Y en base al Art. 45 del código Municipal, salvan su voto, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75%. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y nueve 52 00/100 dólares (\$ 449.52), valor que corresponde al pago por servicios de poda de cuarenta y nueve árboles del Parque Central, compra de una chequera. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Casa Comunal y Cementerios), año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos cuatro 52/100 dólares (\$ 1,504.52), valor que corresponde a la adquisición de veinticinco licencias de antivirus, con control de redes sociales para equipos informáticos de las Áreas de la Municipalidad, compra de una chequera. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código

Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trece 56/100 dólares (\$ 13.56), valor que corresponde a la adquisición de tres chequeras para los proyectos: Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, mantenimiento y adquisición de equipo de radio municipal, Reparación de caminos de herradura, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil ciento ochenta y siete 20/100 dólares (\$ 6,187.20), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del año recién pasado, pago de balasto, utilizado en reparación de calles, Caserío Los Naranjos, El Potrero, Calle principal y El Zarzal, Cantón San Pedro; Proyecto. Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos dieciséis 15/100 dólares (\$ 416.15), valor que corresponde al pago de escaneos de planos de proyecto de agua potable, Cantón La Bermuda. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en coordinación con el Equipo Técnico Municipal y con la asistencia Técnica del ISDEM, y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA**: La aprobación del **MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL**. Dicho Manual se aprueba para darle cumplimiento, así como también para el buen desempeño de las actividades relacionadas a la Auditoría Interna. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el traslado que se realizó de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, con fecha quince de enero del corriente año; a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos de la Municipalidad. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal considerando que los árboles que se encuentran en el Parque Central necesitan del debido cuidado y mantenimiento, para que se mantengan en buen estado y den una buena imagen a dicho Parque; por lo tanto y en relación al Art. 31, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA**: Contratar al señor: **Ernesto Henríquez Torres**, mayor de edad, con residencia en Barrio El Centro, con Documento Único de Identidad número cero cinco millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos ochenta y uno guión siete; para la **PODA DE CUARENTA Y NUEVE ÁRBOLES EN EL PARQUE CENTRAL**, para el Proyecto: "Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019". Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE**: Visto y analizado el Cuadro comparativo de ofertas de mantenimiento de maquinaria, presentado por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: "Mantenimiento de Maquinaria Municipal, Año 2019". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Adjudicar la

contratación para el mantenimiento de la maquinaria propiedad de la Municipalidad, (Motoniveladora, retroexcavadora, minicargador), a la Empresa **TERRASEN, S.A. DE C.V.** por un monto de Diecisiete mil ciento uno 26/100 dólares (\$ 17,101.26). El mantenimiento se hará de acuerdo al requerimiento de la Municipalidad y a las horas trabajadas. Dicha adjudicación se hace a la empresa antes mencionada por ajustarse a las necesidades de la Municipalidad y por encontrarse cercana al Municipio. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto firmará. Y en base al Art. 45, salvan su voto Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil cuarenta y cuatro 52/100 dólares (\$ 2,044.52), valor que corresponde a la adquisición de dos llantas para motoniveladora, compra de una chequera. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doscientos sesenta y dos 32/100 dólares (\$ 2,262.32), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por mantenimiento de camión tren de aseo Isuzu, compra de una chequera. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seis 78/100 dólares (\$ 6.78), valor que corresponde al pago de dos certificaciones de cheques. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente la cual firmamos.

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO TRES

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de los Cuarenta mil 00/100 dólares (\$ 40,000.00) destinados para el Proyecto Ampliación de Servicio de Agua Potable para Caserío El Rodeo, Cantón Santa Marta, priorizado en el año 2018, presupuestados para el año 2019 y considerando que la Comunidad gestionó con otras Instituciones para la ejecución de este proyecto, por lo tanto acuerda: Reorientar los fondos asignados en el año 2019, la ejecución de los siguientes proyectos:

- Techado de tarima de plaza Central y construcción de desvestideros.
- Construcción de oficinas para administración del proyecto de agua.
- Construcción de canchita en Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta.

Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal

de Victoria/Proyecto: **Apoyo a las Unidades de Medio ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Legalización de Inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100

dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Suministro de Materiales Eléctricos y Tubos Galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE COMPETENCIA** que corresponden a la Libre Gestión, denominada LIBRE GESTIÓN N° 20190004, y que corresponden al Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del sistema de Agua Potable en el Caserío La Montaña, Cantón Paratao”**, y en base a las facultades legales que le otorga el Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Competencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos ocho 34/100 dólares (\$ 608.34), valor que corresponde al pago por servicios como locutores de forma interina en Radio Municipal, correspondiente al mes de enero del corriente año. El gastos e aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$ 70.00), valor que corresponde a la compra de una llanta y lubricantes para la motocicleta, propiedad de la Municipalidad. El gastos e aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las

facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil cuatrocientos catorce 00/100 dólares (\$ 1,414.00), valor que corresponde al pago de repuestos, pago de mano de obra por reparación y mantenimiento de los vehículos gris oscuro, Isuzu blanco. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos treinta y dos 48/100 dólares (\$ 432.48), valor que corresponde al pago de cuota # 1 de póliza de seguro del vehículo gris oscuro; pago de cuota # 4 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi azul; pago de cuota # 3 de póliza de seguro del vehículo Isuzu blanco. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil cien 00/100 dólares (\$ 1,100.00), valor que corresponde a contribución con ataúdes para familias de escasos recursos económicos, para restos mortales de las siguientes personas: Ignacio Rivas Martínez, de Cantón El Caracol; José Jaime Leiva Cabrera, Cantón Santa Marta; Carlos Antonio Torres Rivera, Barrio El Centro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y nueve 90/100 dólares (\$ 499.90), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de enero del presente año, liquidados al veintiuno de enero, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 151.80
54105- Productos de Papel Cartón	\$ 2.00
54114- Materiales de Oficina	\$ 62.25
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 51.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 24.50
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 18.35
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 13.75
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproduc.	\$ 1.25
54314- Atenciones Oficiales	\$ 65.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 88.00
54203- Servicios Jurídicos	\$ 20.00

Total de Caja Chica..... \$ 499.90 . Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos ocho 52/100 dólares (\$ 708.52), valor que corresponde a contribución económica para actividades de Fiestas Patronales en Caserío El Amatón, las cuales se celebrarán los días 30 y 31 de enero del presente año; pago de arbitraje del 15° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de

Once mil setecientos ochenta 00/10 dólares (\$ 11,780.00), valor que corresponde a la compra de mil quinientos cincuenta pliegos de lámina # 26, la cual será suministrada a familias de escasos recursos económicos. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos diez 00/100 dólares (\$ 210.00), valor que corresponde al pago de seis tubos galvanizados. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), valor que corresponde al pago por servicios en formulación de Carpetas Técnicas y supervisión de proyectos que la municipalidad ejecuta, correspondiente al mes de enero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal considerando que es importante crear la **COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS** para el Proyecto: **“Ampliación y Mejoramiento del sistema de Agua Potable en el Caserío La Montaña, Cantón Paratao”**, por lo tanto, en base al Art. 30, numeral 3 del Código Municipal; **ACUERDA**: Nombrar a las siguientes personas: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Ing. Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la UACI, Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal; quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: Vista la solicitud presentada por la ADESCO del Barrio Concepción en la que solicitan la ayuda para la adquisición de una bomba de agua potable, la cual suministra al Barrio Concepción y parte del Caserío Los Pitos, ya que manifiestan que la bomba actual ya dio su vida útil y frecuentemente está presentado problemas, lo que imposibilita que se suministre el vital líquido con regularidad. El Concejo Municipal en relación al Art. 4, numeral 25 del Código Municipal, **ACUERDA**: Contribuir con el 50% de la ayuda económica a la ADESCO del Barrio Concepción para la adquisición de la bomba. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento cuatro 00/100 dólares (\$ 1,104.00), valor que corresponde a contribución económica para actividades de Fiestas Patronales en Caserío El Amatón, las cuales se celebrarán los días 30 y 31 de enero del presente año; pago de arbitraje del 15° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente, la cual firmamos.

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CUATRO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día doce de febrero del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta y uno de enero del corriente año; detallado así: Cta. Cte. # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 3,126.24; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 270.82, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de

\$ 5,000.42, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 165.19, Cta. Cte. # 1410003567, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 557.26; Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 535.51; Cta. Cte. # 4840015381, Proy. Adquisición de rodo vibratorio para la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 1,019.56; Cta. Cte. # 4840015489, Alcaldía Municipal de Victoria, Supervisiones Diversas, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840015594, Proy. Perforación de pozo para abastecimiento de agua Potable en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,228.23; Cta. Cte. # 4840015667, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del Cuerpo de agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2018, con un saldo de \$ 960.26; Cta. Cte. # 4840015675, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 284.03; Cte. # 4840015683, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 986.57; Cta. Cte. # 4840015691, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 1,288.48; Cta. Cte. #4840015705, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018, con un saldo de \$ 417.22; Cta. Cte. # 4840015713, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 135.40; Cta. Cte. # 4840015721, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 724.19; Cta. Cte. # 4840015748, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 337.44; Cta. Cte. # 4840015756, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2018, con un saldo de \$ 11.50; Cta. Cte. # 4840015764, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 89.60; Cta. Cte. # 4840015772, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2018, con un saldo de \$ 185.43; Cta. Cte. # 4840015780, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 228.15; Cta. Cte. # 4840015799, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 1,130.73; Cta. Cte. # 4840015802, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2018, con un saldo de \$ 12.75; Cta. Cte. # 4840015810, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 1,587.48; Cta. Cte. # 4840015829, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 2,018.00; Cta. Cte. # 4840015896, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de Mobiliario y Equipo Informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la

Municipalidad de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 189.06; Cta. Cte. # 4840015977, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 1,992.07; Cta. Cte. # 4840015993, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para reconstrucción de vivienda afectada por incendio en Caserío Las Aradas, Cantón Caracol, con un saldo de \$ 84.98; Cta. Cte. # 4840016000, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para la construcción de muro perimetral en iglesia de Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 268.00; Cta. Cte. # 4840016019, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para la construcción de tramos de empedrado en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 477.50; Cta. Cte. # 4840016027, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado, cordón y cajas de descarga en calle que conduce a Caserío La Montaña, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 23.85; Cta. Cte. # 4840016035, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reconstrucción de batería en río Cantón Bermuda, con un saldo de \$ 2,956.90; Cta. Cte. # 4840016043, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en Caserío Los Bonilla, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 127.50; Cta. Cte. # 4840016094, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado, cordones y muro salida aguas grises, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 854.80; Cta. Cte. # 4840016116, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, 2018, con un saldo de \$ 3,805.50; Cta. Cte. 4840016124, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en Pasajes Los Alfaro, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 605.00; Cta. Cte. # 4840016175, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca perimetral de malla ciclón en cementerio de Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 1,933.58; Cta. Cte. # 4840016183, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Bypass para cañería de agua potable, Caserío el Pepeto, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 7,997.18; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 6,997.18; Cta. Cte. # 4840016205, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reconstrucción de vivienda afectada por incendio en Barrio Concepción, con un saldo de \$ 612.50; Cta. Cte. # 4840016213, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,155.62; Cta. Cte. # 4840016221, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalos, cantón Rojitas, con un saldo de \$ 276.30; Cta. Cte. # 4840016272, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Ampliación de techo y construcción de cerca perimetral en Oficinas de ADESCOSAN, Cas. San Juan, C/San Pedro, con un saldo de \$ 1,350.44; Cta. Cte. # 4840016280, Proy. Construcción de empedrado fraguado de dos tramos de cuesta crítica en calle a Caserío El Pepeto, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 64.72; Cta. Cte. # 4840016302, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 194.43; Cta. Cte. # 4840016337, Alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: Compra de fuente de agua para abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016345, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado de dos tramos en cuesta crítica en calle a Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 115.28; Cta. Cte. # 4840016361, Proy. Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de bomba sumergible para sistema de agua potable en Caserío el ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 112.48; Cta. Cte. # 0060001399, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle que conecta el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 4,194.96; Cta. Cte. # 0060001402, Alcaldía Municipal de Victoria, Cacao (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 6,055.25; Cta. Cte. # 0060001410, Alcaldía Municipal de

Victoria. Proy. Apertura de calle en Caserío El Mangal, Cantón Azacualpa (Fondo Préstamo, Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 102.46; Cta. Cte. # 4840016450. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad de desgranadora para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 4,341.89; Cta. Cte. # 4840016469, Victoria, 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018/ Mejoramiento y ampliación de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, con un saldo de \$ 10,902.14; Cta. Cte. # 4840016523, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de agentes municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019, con un saldo de \$ 3,637.12; Cta. Cte. # 4840016531, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2019, con un saldo de \$ 2,495.48; Cta. Cte. # 4840016558, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 7,445.42; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 7,955.48; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$2,737.68; Cta. Cte. # 4840016585, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019, con un saldo de \$ 4,594.98; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 8,961.88; Cta. Cte. # 4840016604, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,495.48; Cta. Cte. # 4840016612, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 4840016620, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840016639, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 31,783.64, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 192,740.09, Cta. de Ahorro # 4841634-7, Victoria, 85E-Fondo General-Infraestructura Social, con un saldo de \$ 1.00; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 1,925.04; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 160.59; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 260.69; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. Seguidamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de enero del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados en el mes de enero. Así mismo informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de Concreto Hidráulico en Tramos Críticos en Calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol”**, por un monto de Veinte mil 00/100 dólares

(\$ 20,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: LA aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **Construcción de Concreto Hidráulico en Tramos Críticos en Calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol**". El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad. De Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de Concreto Hidráulico en Tramos Críticos en Calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos en calle que conduce a Caserío El zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **"Construcción de Obras de Protección en Calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao"**, por un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal. Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00). Valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: "Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao". Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de obra de protección en Calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde

Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Apoyo para la adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción, Ciudad Victoria”**; con un monto de Dos mil cinco 00/100 dólares (\$ 2,005.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91, del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil cinco 00/100 dólares (\$ 2,005.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo para la adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción, Ciudad Victoria, los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Apoyo para la Adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción, Ciudad Victoria,** en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil cinco 00/100 dólares (\$ 2,005.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en base al Art. 47 del Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, para que pueda firmar Convenio entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y esta Municipalidad; en el marco de la ejecución de la estrategia de Erradicación de la Pobreza; a la vez se nombra a la señora Corina Janette López de Gómez, Gerente Municipal, como Referente Municipal para la ejecución de la Estrategia de la Erradicación de la Pobreza. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, **ACUERDA:** Liquidar treinta y siete cuentas corrientes de proyectos con saldos de los años, 2017 y 2018. Según detalle:

Nº	Cta. Cte.	Nombre del Proyecto	Monto
01	4840015594	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Perforación de pozo en Cantón Santa Marta, 2017	\$ 2,228.23
02	4840014857	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar Cantón Azacualpa	\$ 1,019.56
03	4840015489	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Supervisiones Diversas	\$ 0.00

04	4840015381	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de rodo vibratorio, para el Municipio de Victoria.	\$ 0.00
05	4840015756	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2018.	\$ 11.50
06	4840015993	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para reconstrucción de vivienda afectada por incendio en Cas. Las Aradas, C/ Caracol.	\$ 84.98
07	4840016000	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para la construcción de muro perimetral en Iglesia de Caserío Las Jícaras.	\$ 268.00
08	4840016019	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para la construcción de tramos de empedrado en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa.	\$ 477.50
09	4840016043	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en Caserío Los Bonilla, Cantón Azacualpa.	\$ 127.50
10	4840016027	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado, cordón y cajas de descarga en calle que conduce a Caserío La Montaña, Cantón Paratao.	\$ 23.85
11	4840016035	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reconstrucción de batería en el Río en Cantón Bermuda.	\$ 2,956.90
12	4840016094	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado, cordones y muro salida aguas grises, Barrio San Antonio.	\$ 854.80
13	4840016175	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca perimetral de malla ciclón en Cementerios de Cantón San Antonio.	\$ 1,933.58
14	4840016205	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reconstrucción de vivienda afectada por incendio en Barrio Concepción.	\$ 612.50
15	4840016272	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Ampliación de techo y construcción de cerca perimetral en Oficina de ADESCOSAN, Cas. San Juan, Cantón San Pedro.	\$ 1,350.44
16	4840016124	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en Pasaje Los Alfaro, Cantón Azacualpa.	\$ 605.00
17	4840016280	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado de dos tramos de cuesta crítica en calle a Caserío El Pepeto, Cantón Azacualpa.	\$ 64.72
18	4840016337	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de	\$ 0.00

		fuelle para abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla.	
19	4840016361	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de bomba sumergible para sistema de agua potable en Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla.	\$ 112.48
20	4840015667	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y equipamiento del cuerpo de agentes municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2018.	\$ 960.26
21	4840015748	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2018.	\$ 337.44
22	4840015764	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2018.	\$ 89.60
23	4840015772	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2018.	\$ 185.43
24	4840015799	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, año 2018.	\$ 1,074.00
25	4840015802	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de infraestructuras municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2018.	\$ 2.13
26	4840015829	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2018.	\$ 2,018.00
27	4840015896	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2018.	\$ 189.06
28	4840015977	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles urbanas del Municipio de Victoria, año 2018.	\$ 1,992.07
29	4840016302	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración artística y cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2018.	\$ 194.43
30	4840016116	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, 2018.	\$ 3,805.50
31	4840015810	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria.	\$1,587.48
32	4840016345	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado de dos	\$ 15.53

		tramos de cuesta crítica en calle a Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa.	
33	4840015675	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al arte, deporte y cultura del Municipio de Victoria, año 2018.	\$ 29.73
34	4840015713	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018.	\$ 135.40
35	4840015705	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2018.	\$ 406.78
36	4840015683	Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2018.	\$ 866.86
37	4840015691	Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018.	\$ 173.33
Total:			\$ 26,794.57

El monto será transferido a la Cuenta de Ahorro # 4808654-1, Fondo 75% para el Desarrollo Económico y Social. Dichas cuentas estarán bajo custodia de la Tesorera Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao”**; con un monto de Tres mil trescientos 00/100 dólares (\$ 3,300.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91, del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil trescientos 00/100 dólares (\$ 3,300.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: **“Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao.** Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará **Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao,** en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil trescientos 00/100 dólares (\$ 3,300.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO**

NÚMERO DIECISÉIS: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón, Cantón Paratao a Caserío El Zope, Cantón Azacualpa”**; con un monto de Seis mil cien 00/100 dólares (\$ 6,100.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91, del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil cien 00/100 dólares (\$ 6,100.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: “Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón, Cantón Paratao a Caserío El Zope, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El papalón, Cantón Paratao a Caserío el Zope, Cantón Azacualpa**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Seis mil cien 00/100 dólares (\$ 6,100.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos de calle que conduce a Cancha de Fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao”**; con un monto de Dieciocho mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 18,800.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.** Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos de calle que conduce a Cancha de Fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91, del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dieciocho mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 18,800.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: “Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos de calle que conduce a Cancha de Fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal

en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **“Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos de calle que conduce a Cancha de Fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao”**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil cien 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** Vista el acta de Recomendación, emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas y que corresponde al proceso de Libre Gestión 20190004, Proyecto: **“Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable en Caserío La Montaña, Cantón Paratao”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: **ADJUDICAR** la ejecución del Proyecto antes mencionado, a la Empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.** por un monto de Cuarenta y ocho mil doscientos treinta y seis 75/100 dólares (\$ 48,236.75). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por cumplir con los requisitos solicitados en los Términos de Competencia y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y dos 57/100 dólares (\$ 492.57), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de enero del presente año, liquidados al treinta y uno de enero, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 131.61
54105- Productos de Papel Cartón	\$ 23.05
54107- Productos Químicos	\$ 19.00
54114- Materiales de Oficina	\$ 3.50
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 13.75
54119- Materiales Eléctricos	\$ 5.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 152.66
54204- Servicios de Correo	\$ 4.00
54314- Atenciones Oficiales	\$ 10.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 130.00

Total de Caja Chica..... \$ 492.57. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde al pago de planilla # 2 por limpieza de propaganda política en el área urbana. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Ciento veintinueve 25/100 dólares (\$ 129.25), valor que corresponde al pago de refrigerios, los cuales fueron suministrados en celebración de cumpleaños de los meses de enero y febrero. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal.

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cincuenta y ocho 50/100 dólares (\$ 58.50), valor que corresponde al pago de dieciocho almuerzos, los cuales fueron suministrados a empleados que participarán en reunión para elaboración de Diagnóstico de Riesgo para Normas Técnicas de Control Interno. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo de Donaciones para Fiestas Patronales, la cantidad de Treinta y uno 50/100 dólares (\$ 31.50), valor que corresponde al pago de catorce cenas, las cuales fueron suministradas a integrantes de la Banda regimental el día primero de febrero en celebración de fiesta Copatronal en honor a San Antonio de Padua. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil seiscientos treinta y seis 17/100 dólares (\$ 1,636.17), valor que corresponde a la compra de papelería y materiales de oficina para el uso administrativo de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setecientos veinte 00/100 dólares (\$ 720.00), valor que corresponde al pago de tintas para el uso de las impresoras de las diferentes áreas de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$ 70.00), valor que corresponde al pago por servicios de mantenimiento de fotocopidora, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil ciento dieciocho 49/100 dólares (\$ 1,118.49), valor que corresponde al pago de mantenimiento de vehículos Mitsubishi azul y gris oscuro, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$ 352.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de alumbrado público en el área urbana y rural del Municipio durante ocho días. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento noventa y uno 30/100 dólares (\$ 191.30), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 513 recibos emitidos durante el mes de febrero, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la

cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos treinta y dos 46/100 dólares (\$ 432.46), valor que corresponde al pago de cuota # 5 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi azul; pago de cuota # 2 de póliza de seguro del vehículo gris oscuro; pago de cuota # 4 de póliza de seguro del vehículo Isuzu blanco, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 180.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos a personas de escasos recursos económicos, señores Perfecto Martínez García y de Filomena Henríquez Reyes, originarios del Caserío El Amatón, menores Jan Carlos González Hernández, originario del Cantón Santa Marta y Emeli Yulissa Cruz Portillo, originaria del Cantón Rojitas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos sesenta y cinco 50/100 dólares (\$ 465.50), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de febrero del presente año, liquidados al ocho de febrero, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 323.50
54105- Productos de Papel Cartón	\$ 90.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 2.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 14.00
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproduc.	\$ 15.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 10.00

Total de Caja Chica..... **\$ 465.50** . Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos cuarenta y seis 50/100 dólares (\$ 246.50), valor que corresponde al pago por servicios de electricidad en Parque Central y Alcaldía, pago por colocación de una chapa en puerta de sanitarios de Alcaldía, pago de combustible suministrado a la podadora. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía, Casa Comunal y Cementerios), año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos cuarenta y cinco 75/100 dólares (\$ 2,545.75), valor que corresponde al pago de una carroza, pago de cómico y globoflexia, pintacaritas, artista y piñatas en tarde alegre, pago de transporte con banda Regimental que acompañó la carroza del copatrono; pago de perifoneo por promoción de actividades, pago de cohetes, pago de pólvora china, contribución para grupos coreográficos, pago de tarima cultural. Proyecto: Celebración de Fiesta Copatronal en honor a San Antonio de Padua, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO**

CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil novecientos diecinueve 17/100 dólares (\$ 5,919.17), valor que corresponde al pago de auxiliares de operarios de desgranadoras; pago de operario de desgranadoras y alquiler de vehículos, pago por mantenimiento de desgranadoras, compra de una chequera, pago de combustible suministrado a las desgranadoras, durante el mes de enero del presente año. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil diez 36/100 dólares (\$ 2,010.36), valor que corresponde a la compra de repuestos para mantenimiento y mejoramiento de sonidos, propiedad de la Municipalidad; pago de materiales para la elaboración de dos cajas de bocinas. Proyecto: Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 1,325.00), valor que corresponde a la compra de un reloj marcado para uso de la Municipalidad, compra de un aire acondicionado para oficina de sindicatura. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos treinta y uno 26/100 dólares (\$ 231.26), valor que corresponde al pago de materiales y mano de obra por reparación de antena y transmisor de Radio Municipal, compra de una chequera. Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos cuarenta y siete 00/100 dólares (\$ 1,447.00), valor que corresponde al pago de cohetes, los cuales fueron utilizados en Fiestas Patronales de Caserío El Amatón y Azacualpa Centro; pago de pólvora china para fiesta patronal en Caserío El Amatón, pago de servicios eléctricos, contribución económica para desarrollo de actividad cultural-religiosa, denomina "Hallada del Niño Dios", contribución económica para celebración de Fiestas Patronales en Caserío San Juan de Dios, Cantón Rojitas; pago de arbitraje del 15° Torneo de Fútbol masculino, organizado por la Municipalidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil cuatrocientos diecinueve 90/100 dólares (\$ 6,419.90), valor que corresponde lubricantes y herramientas, pago de repuestos y mano de obra por reparación de retroexcavadora, pago de traslado de

retroexcavadora, pago de repuestos y mano de obra por reparación de camión cisterna, pago por mantenimiento de maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Manteamiento de Maquinaria Municipal, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos sesenta y cuatro 52/100 dólares (\$ 1,264.52), valor que corresponde al pago de materiales de construcción, compra de una chequera. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria (año 2019). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos setenta 00/100 dólares (\$ 970.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1 en mantenimiento de calle principal que de Victoria conduce a Cantón Azacualpa; pago de planilla de jornal # 2 por reparación de camino de Caserío Los Orellana hasta Caserío La Esperanza, Cantón Azacualpa. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento setenta y cinco 25/100 dólares (\$ 1,175.25), valor que corresponde al pago de materiales de construcción, los cuales fueron utilizados en reparación de calle que conduce a Caserío La Cañada, reparación de dos tramos en cuesta crítica en calle a Caserío el Amatón, reparación de calle principal de cuesta el Manune del Cantón Azacualpa. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos setenta y ocho 11/100 dólares (\$ 1,978.11), valor que corresponde al pago por manejo integral de desechos sólidos, servicio correspondiente al mes de enero del presente año; pago por mantenimiento de trenes de aseo, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00), valor que corresponde a contribución económica para estudios de jóvenes de escasos recursos económicos. Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos treinta y nueve 52/100 dólares (\$ 339.52), valor que corresponde al pago de facilitadores en los Talleres de Inglés, computación y manualidades, compra de una chequera. Proyecto: Apoyo

a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doscientos treinta y ocho 47/100 dólares (\$ 2,238.47), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos, los cuales han sido utilizados en las instalaciones realizadas a viviendas de personas de escasos recursos económicos; pago por servicios de electricidad en instalaciones; compra de una chequera. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta 68/100 dólares (\$ 40.68), valor que corresponde a la compra de chequeras para los Proyectos: Compra de materiales eléctricos para iluminación pública del área urbana y rural del Municipio; Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria, para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, Construcción de cerca perimetral en iglesia católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao; Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del caserío El Papalón a Caserío El Zope, Cantón Paratao; Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos de calle que conduce a Cancha de Fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao; Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del Caserío La Montaña, Cantón Paratao; Construcción de obra de protección en Calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao; Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos en calle que conduce a Caserío el Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos diez 00/100 dólares (\$ 210.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 8. Proyecto: Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalo, Cantón Rojitas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal considerando que dentro de los proyectos priorizados que serían ejecutados en el año dos mil dieciocho y 2019, existen algunos que el monto que se les asignó no es suficiente para la ejecución, por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 4, Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA**: Incrementar el monto a los siguientes proyectos según detalle:

Nº	Nombre del Proyecto	Monto Presupuestado	Incremento	Monto total
01	Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El papalón, Cantón Paratao a Caserío el Zope, Cantón Azacualpa	\$ 5,000.00	\$ 1,100.00	\$ 6,100.00
02	Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos de calle que conduce a Cancha de Fútbol, Caserío Catarina	\$ 12,000.00	\$ 6,800.00	\$ 18,800.00

	Abajo, Cantón Paratao			
03	Construcción de Pasarela Peatonal sobre Río San Francisco, Cantón San Antonio	\$ 10,000.00	\$ 13,400.39	\$ 23,400.39

Así mismo, acuerda priorizar los siguientes proyectos para incluirlos en la ejecución del año dos mil diecinueve, los cuales sus nombres consignados correctamente se harán a partir de la respectiva elaboración de Carpetas Técnicas según detalle:

Nº	Nombre preliminar	Monto Asignado
01	Apoyo para la Adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción.	\$ 2,000.00
02	Fondos destinados a Cantón Santa Marta	\$ 6,000.00
03	Colocación de portones en calle a Cementerio, Cantón San Pedro	\$ 2,000.00
04	Reparación de calle Caserío, El Recreo, Cantón San Pedro	\$ 5,000.00
05	Finalización de obras en cancha de fútbol, Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro	\$ 5,000.00
06	Reparaciones varias en clínica del Cantón san Pedro	\$ 1,500.00
07	Reparaciones varias en Cancha La Loma, Bº San Antonio	\$ 8,704.14
08	Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao,	\$ 3,300.00
09	Construcción de dos casetas de espera	\$ 5,000.00
Total:		\$ 38,504.14

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** Visto y analizado el Cuadro comparativo de ofertas de Servicios de Supervisión para el Proyecto: **“Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable del Caserío La Montaña, Cantón Paratao”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: **ADJUDICAR** la contratación para servicios de **SUPERVISIÓN** del Proyecto antes mencionado, a la Empresa **R&C CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** Por un monto de Cuatro mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 4,800.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada anteriormente, por ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proceso de Libre Gestión, para el Proyecto: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de Agua Potable del Caserío La Montaña, Cantón Paratao”**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proceso denominado Licitación Pública para Adquisición de Obra, LP N° 01/2019, Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, Municipio de Victoria, departamento de Cabañas”**, quien desempeñará las

responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento con fecha quince de enero del presente año, por lo tanto y en base al Art. 34 del código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00) el cual se efectuó en fecha siete de febrero del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veintiséis mil 00/100 dólares (\$ 26,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO**: El Concejo Municipal considerando que el programa: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, uno de sus objetivos es otorgar ayuda con instalaciones eléctricas a familias de escasos recursos económicos y en vista de que en los alcances de Carpeta Técnica no se encuentra establecido el pago de mano de obra por las instalaciones eléctricas en las viviendas, por tal razón y en unos de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Erogar fondos del programa descrito anteriormente, para la cancelación de mano de obra, siempre y cuando sea por instalaciones eléctricas a viviendas de escasos recursos económicos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco 99/100 dólares (\$ 25.99), valor que corresponde a la compra de tres chequeras. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Catorce mil cuatrocientos setenta y cinco 55/100 dólares (\$ 14,475.55), valor que corresponde a la compra de una chequera, pago del 30% de anticipo. Proyecto: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable del Caserío La Montaña, Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente, al cual firmamos.

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CINCO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mejoramiento y Ampliación de sistemas de Agua Potable en Caseríos Los Naranjos y El Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, Cantón San Pedro**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así

mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia. Acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos ocho 34 00/100 dólares (\$ 608.34), valor que corresponde al pago por servicios como locutores interinos, correspondientes al mes de febrero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y tres 76/100 dólares (\$ 483.76), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de febrero del presente año, liquidados al diecinueve de febrero, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 200.80
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 15.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 92.60
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 15.36
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 149.50

Total de Caja Chica..... \$ 483.76. Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos treinta y ocho 00/100 dólares (\$ 1,538.00), valor que corresponde al primer pago de materiales, los cuales serán utilizados para la construcción de un baño sanitario en el segundo nivel del Mercado Municipal. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipal (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía, Casa Comunal y Cementerios), año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil ochenta y siete 00/100 dólares (\$ 3,087.00), valor que corresponde al pago de auxiliares de operarios de desgranadoras; pago de operario de desgranadoras y alquiler de vehículos. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO**

NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,150.00), valor que corresponde al pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de febrero del presente año. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, 2019. Y en base al Art. 45 del código Municipal, salvan su voto, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75%. Los gastos se aplicarán a la cifra

correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos veinte 00/100 dólares (\$ 1,920.00), valor que corresponde a la compra de cuatro llantas para camión de volteo. Proyecto: Manteamiento de Maquinaria Municipal, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil trescientos sesenta y siete 75/100 dólares (\$ 2,367.75), valor que corresponde al pago de operarios y auxiliares de maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil cuatro 52/100 dólares (\$ 2,004.52), valor que corresponde a la compra de una chequera y contraparte para la adquisición de una bomba sumergible para Barrio Concepción. Proyecto: Apoyo para adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable, Barrio Concepción. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veinte 00/100 dólares (\$ 120.00), valor que corresponde al pago de transporte con materiales para el proyecto: Bypass para cañería de agua potable Caserío El Pepeto, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria (año 2019)**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE: DECRETO 1**: El Concejo Municipal en coordinación con el Equipo Técnico Municipal y con la asistencia Técnica del ISDEM; y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA**: La aprobación del **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**. Dicho Reglamento Interno, se aprueba para darle cumplimiento, así como también para el buen desempeño de las actividades administrativas del quehacer Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento en el mes de diciembre del año dos mil dieciocho, por lo tanto y en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Treinta mil quinientos 00/100 dólares (\$ 30,500.00) los cuales se efectuaron con fechas

siete, trece y veinte de diciembre del año dos mil dieciocho. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la ADESCO del Cantón Bermuda, en la que solicitan el apoyo de la Municipalidad para el pago de la legalización de la escritura del terreno donde se encuentra ubicada la fuente de agua, ya que se ejecutará el proyecto de agua potable en dicha comunidad, por lo que es necesario que dicho terreno se encuentre legalizado y por no contar con dichos fondos es que acuden a solicitar la ayuda. El Concejo Municipal considerando que los proyectos de agua potable son de prioridad para las comunidades ya que contribuyen a la buena salud de la población, por tal razón acuerda: Apoyar a la ADESCO del Cantón Bermuda para la legalización del terreno, y por no existir disponibilidad en Fondos Propios, el Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4, del Código Municipal, ACUERDA: Efectuar dicha erogación del proyecto: Legalización de inmuebles de la Municipalidad de Victoria. comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal tomando en cuenta que el edificio donde se encuentra ubicada la sala de reuniones y capacitaciones de la Alcaldía Municipal, no se cuenta con un baño sanitario, el cual es necesario ya que son muchas las personas que hacen uso de dicho lugar tanto la Municipalidad como otra instituciones, por lo tanto y en relación al Art. 31, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA**: Contratar al señor: **Ángel Oswaldo Reyes Mijango**, mayor de edad, con residencia en Cantón Bermuda, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco guión cinco; para la **CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SANITARIO**, en las instalaciones de la sala de reuniones y capacitaciones de la Alcaldía Municipal, en el Proyecto: "Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019". Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA**: Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para la construcción de un baño sanitario en las instalaciones de la sala de reuniones y capacitaciones de la Alcaldía Municipal, Proyecto: "**Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal**", quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), valor que corresponde al pago de mantenimiento preventivo de aires acondicionados, propiedad de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente la cual firmamos.

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO SEIS

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día seis de marzo del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al veintiocho de febrero del corriente año; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 6,608.96; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 795.61, Cta.

Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 4,200.42, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 165.42, Cta. Cte. # 1410003567, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 525.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 645.64; Cta. Cte. #4840015705, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018, con un saldo de \$ 406.78; Cta. Cte. # 4840015713, Alcaldía Municipal de Victoria, Cta. Cte. # 4840015721, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 410.69; Cta. Cte. # 4840015780, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 19.41; Cta. Cte. # 4840016183, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Bypass para cañería de agua potable, Caserío el Pepeto, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 7,883.18; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 6,997.18; Cta. Cte. # 4840016213. Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,171.42; Cta. Cte. # 4840016221. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalos, cantón Rojitas, con un saldo de \$ 177.30; Cta. Cte. # 4840016450. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad de desgranadora para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 791.94; Cta. Cte. # 0060001399, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle que conecta el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 4,194.96; Cta. Cte. # 0060001402. Alcaldía Municipal de Victoria, Cacao (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 6,055.25; Cta. Cte. # 0060001410. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle en Caserío El Mangal, Cantón Azacualpa (Fondo Préstamo, Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 102.46; Cta. Cte. # 4840016469, Victoria, 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018/ Mejoramiento y ampliación de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, con un saldo de \$ 10,902.14; Cta. Cte. # 4840016523, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de agentes municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019, con un saldo de \$ 2,226.62; Cta. Cte. # 4840016531, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2019, con un saldo de \$ 119.87; Cta. Cte. # 4840016558, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 7,483.78; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 379.11; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 5,080.30; Cta. Cte. # 4840016585, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019, con un saldo de \$ 2,786.58; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 7,507.18; Cta. Cte. # 4840016604, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes

áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 170.48; Cta. Cte. # 4840016612, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 1,645.48; Cta. Cte. # 4840016620, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,122.48; Cta. Cte. # 4840016639, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 985.12; Cta. Cte. # 4840016655, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del Caserío La Montaña, con un saldo de \$ 5,524.45; Cta. Cte. # 4840016701, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019, con un saldo de \$ 3,995.48; Cta. Cte. # 4840016728, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 4840016744, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 4840016752, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 4840016760, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,172.50; Cta. Cte. # 4840016779, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 4840016787, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol, con un saldo de \$ 9,995.48; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,876.68; Cta. Cte. # 4840016809, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo para la adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 0.48; Cta. Cte. # 4840016825, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840016833, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en iglesia católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 3,295.48; Cta. Cte. # 4840016841, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón a Caserío El Zope, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 6,095.48; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 4,388.09, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 228,846.14, Cta. de Ahorro # 4841634-7, Victoria, 85E-Fondo General-Infraestructura Social, con un saldo de \$ 1.00; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 3,337.66; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 160.59; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 260.69; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. Seguidamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de febrero del corriente año, en la cual se establece

cada uno de los rubros ejecutados en el mes de febrero. Así mismo informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: Vista el acta de Recomendación, emitida por la Comisión de evaluación de Ofertas y que corresponde a la Licitación Pública N° 01/2019, Selección de Realizador para el Proyecto: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, Código 349590”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: **ADJUDICAR** la ejecución del Proyecto antes mencionado, a la Empresa **NG INGENIEROS, S.A. DE C.V.** por un monto de Trescientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y dos 42/100 dólares (\$ 360,462.42). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por cumplir con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación del referido proceso. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS**: Vista el acta de Recomendación, emitida por la Comisión de evaluación de Ofertas y que corresponde al proceso de Libre Gestión 20190003, **SUPERVISIÓN** del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Obra de Saneamiento en Caserío La Bermuda, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas” Código: 349590**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: **ADJUDICAR** la Supervisión para el Proyecto antes mencionado, a la Empresa **L Y L GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.** por un monto de Diecinueve mil setecientos noventa y ocho 73/100 dólares (\$ 19,798.73). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por cumplir con los requisitos solicitados en las Bases de Competencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos noventa 05/100 dólares (\$ 590.05), valor que corresponde al pago de mantenimiento de vehículo nacional Placa N° 16777. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y seis 00/100 dólares (\$ 66.00), valor que corresponde al pago por trabajos realizados en limpieza de Casa Comunal en actividades organizadas por la Municipalidad en el mes de febrero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos noventa y seis 00/100 dólares (\$ 396.00), valor que corresponde al pago por colocación y reparación de lámparas de mercurio del alumbrado público del área urbana y rural del Municipio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 750.00), valor que corresponde a contribución con servicios funerarios para los restos mortales de Francisco Antonio Gómez Gámez, con residencia en Caserío La Hondurita, José Antonio Pineda Castillo, con residencia de Cantón Santa Marta. Los gastos se aplicarán a la

cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00), valor que corresponde a contribución económica a nueve estudiantes bachilleres y universitarios del Municipio de Victoria. Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos seis 47/100 dólares (\$ 806.47), valor que corresponde a la compra de accesorios, repuestos y reparación del sonido grande, propiedad de la Municipalidad; pago de mano de obra por elaboración de dos cajas dobles, compra de pedestales para sonido grande. Proyecto: Reparación y Mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos treinta 00/100 dólares (\$ 1,830.00), valor que corresponde a la compra de seis llantas para camión Isuzu placa N-9650. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y Mantenimiento de tren de aseo, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos sesenta y dos cincuenta 00/100 dólares (\$ 462.50), valor que corresponde al pago de ciento diez almuerzos, los cuales fueron suministrados en clausura de talleres de manualidades, computación, inglés y electrónica, pago de lavado de manteles, utilizados en clausura de talleres, pago de dos transporte desde Cantón Paratao con personas que asistieron a la clausura de talleres. Proyecto: Apoyo a las unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos cincuenta y cinco 25/100 dólares (\$ 255.25), valor que corresponde al pago de clases de aeróbicos impartidas a empleadas de la Municipalidad, compra de regalos, pago de refrigerios, los cuales serán suministrados en actividad a desarrollarse con empleadas y concejales en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, organizada por la Unidad de la Mujer. Proyecto: Apoyo a las unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos dieciocho 30/100 dólares (\$ 618.30), valor que corresponde al pago de operarios y auxiliar de maquinaria, pago de albañil por reparación de empedrado fraguado en Pasaje El Manguito, Cantón Caracol. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento sesenta y cuatro 35/100 dólares (\$ 1,164.35), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos; pago final de obra por construcción de baño en segundo nivel del Mercado Municipal; pago por servicios de electricidad en Alcaldía Municipal, compra de materiales de fontanería. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos diez 00/100 dólares (\$ 810.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3 por reparación de camino, Caserío Los Orellana hasta La Esperanza, Cantón Azacualpa. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$ 652.00), valor que corresponde al pago de arbitraje del Décimo quinto Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad, contribución económica para premiación en Torneo Relámpago, organizado por la ADESCO y juventud de Caserío San Felipe. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1, pago de una camionada de arena, pago de transporte de materiales. Proyecto: Bypass para cañería de agua potable, Caserío El Pepeto, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cinco 41/100 dólares (\$ 485.41), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de febrero del presente año, liquidados al diecinueve de febrero, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 136.66
54107- Productos Químicos	\$ 28.05
54119- Materiales eléctricos	\$ 5.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 139.70
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 176.00

Total de Caja Chica..... \$ 485.41. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), valor que corresponde a la compra de un cpu marca Dell, para el Registro del Estado Familiar. Proyecto: Adquisición de mobiliario y Equipo Informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO SIETE

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día doce de marzo del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo

administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un porcentaje del 98% del presupuesto asignado para el Proyecto: **“Operatividad y mantenimiento de Desgranadoras para el fortalecimiento de la Agricultura del Municipio de Victoria (año 2018)”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya, que aún hace falta realizar pagos pendientes pago de combustible; además tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al Municipio, tal como se establece, en su Art. 4, numeral 25 y Art. 31, numeral 5, del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), así mismo acuerda afectar el Rubro Presupuestario 61699, correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil setecientos sesenta y nueve 43/100 dólares (\$ 1,769.43), valor que corresponde al pago de horas extras, a empleados del Área Financiera de la Municipalidad, correspondiente a los meses de diciembre 2018, enero y febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setenta y dos 00/100 dólares (\$ 72.00), valor que corresponde al pago de refrigerios, suministrados en juramentación de ADESCO de Caserío El Palomar y actividad organizada por jóvenes de Casa de la Cultura. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil novecientos sesenta y tres 00/100 dólares (\$ 1,963.00), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículos Mitsubishi azul, gris oscuro, Mitsubishi blanco y kia, Propiedad de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Nueve 00/100 dólares (\$ 9.00), valor que corresponde al pago por servicios de lavado de manteles, propiedad de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos dos 55/100 dólares (\$ 502.55), valor que corresponde al pago de cuota # 6 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi azul; pago de cuota # 5 de póliza de seguro del vehículo Isuzu blanco; pago de cuota # 1 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi blanco. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en base al Art. 34 del

Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veintiséis mil 00/100 dólares (\$ 26,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y nueve 22/100 dólares (\$ 499.22), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de marzo del presente año, liquidados al doce de marzo, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 112.41
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 43.66
54107- Productos Químicos	\$ 9.50
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 11.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 10.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 148.15
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54314- Atenciones Oficiales	\$ 10.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 144.00

Total de Caja Chica..... **\$ 499.22.** Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos ochenta 63/100 dólares (\$ 980.63), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a los vehículos trenes de aseo, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de febrero del presente año; pago por manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de febrero; pago de un día como ayudante en recolección de basura en Cantón Santa Marta.

Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y Mantenimiento de tren de aseo, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil trescientos diecisiete 81/100 dólares (\$ 8,317.81), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a la maquinaria propiedad de la Municipalidad, durante el mes de febrero del presente año; pago de dieciocho camionadas de balasto, utilizadas en reparación de calle que conduce al Puerto Las Flores, Cantón Paratao; Pago de piedra, arena, cemento, y accesorios de ferretería los cuales fueron utilizados en reparación de Pasaje el Manguito, y reparación de veintinueve metros cuadrados de empedrado fraguado, Cantón Caracol; pago de materiales de construcción (arena, cemento), utilizados en reparación de cuesta crítica de calle principal que conduce de Victoria hacia Cantón Azacualpa, a la altura del Caserío Las Jícaras; compra de una chequera. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese

para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos veinticinco 21/100 dólares (\$ 1,325.21), valor que corresponde al pago de arbitraje de Décimo quinto Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad, pago de arbitraje en Torneo Relámpago de fútbol masculino y femenino, organizado por

ADESCO Caserío El Palomar; pago por trabajos realizados en el traslado de sonido en celebración de fiesta patronal del Caserío San Juan, Cantón Rojitas; compra de una corona y cetro; contribución económica para elaboración de alfombra en Semana Santa de Barrio San Antonio; contribución económica para celebración de Fiesta Patronal en Caserío La Montaña; pago por servicios de electricidad durante fiestas Patronales en Caserío San Juan, cantón Rojitas; contribución económica para premiación de Torneo Relámpago masculino y femenino, organizado por la ADESCO Caserío El Palomar, Cantón Paratao, compra de una chequera. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos cuarenta y ocho 52/100 dólares (\$ 1,548.52), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos para instalaciones en viviendas de personas de escasos recursos económicos; pago de mano de obra por servicios de electricidad en instalaciones; pago de seis tubos galvanizados. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos setenta y uno 48/100 dólares (\$ 1,971.48), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria (Año 2019). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos treinta y dos 42/100 dólares (\$ 832.42), valor que corresponde al primer pago para impuestos registrales y publicaciones de diligencias de Títulos Supletorios de dos porciones de inmuebles del Cantón La Bermuda. Proyecto: Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil novecientos ochenta y siete 40/100 dólares (\$ 2,987.40), valor que corresponde a la compra de materiales eléctricos. Proyecto: Compra de materiales eléctricos para reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veintidós 85/100 dólares (\$ 122.85), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a las desgranadoras, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de febrero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dieciocho mil ochenta 81/100 dólares (\$ 18,080.81), valor que corresponde al pago de materiales

eléctricos para instalaciones en viviendas de personas de escasos recursos económicos; pago de la primera estimación. Proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable en Caserío La Montaña, Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil quinientos cincuenta y siete 50/100 dólares (\$ 7,557.50), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 2, pago de herramientas, accesorios y materiales de construcción. Proyecto: Bypass para cañería de agua potable, Caserío El Pepeto, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil novecientos setenta y uno 50/100 dólares (\$ 3,971.50), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1 y 2, pago de herramientas, accesorios y materiales de construcción. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón, Cantón Paratao a Caserío El Zope, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doce 90/100 dólares (\$ 2,012.90), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Construcción de cerca perimetral en iglesia Católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 145.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción (Arena, cemento). Proyecto: Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalo, Cantón Rojitas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil setecientos sesenta y siete 02/100 dólares (\$ 7,767.02), valor que corresponde al pago de herramientas, accesorios y materiales de construcción; pago de planilla de jornal # 1 y # 2, compra de una chequera. Proyecto: Mejoramiento y ampliación de sistemas de agua potable en Caserío Los Naranjos y el Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “ **Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, el Portillo, Cantón Caracol**”, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al

Proyecto: **“Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el Art. 30 numeral 4,14, 17 y 18, hace las siguientes consideraciones:

- a) Que la Municipalidad de Victoria, es propietaria de un inmueble de las características siguientes: inmueble de naturaleza urbana, situado en los suburbios del Barrio El Centro, jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, Lote número nueve, Block “E”, Lotificación Divina Providencia, propiedad de la señora: **JUVENCIA ESCOBAR DE ESCOBAR**, siendo dicho inmueble de una extensión superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a QUINIENTOS SESENTA PUNTO CERO CUATRO VARAS CUADRADAS; de los medidas y linderos siguientes: **AL PONIENTE**: con una distancia de veintiún metros noventa y tres centímetros; **AL NORTE**; está formado por dos tramos así: el primero, con una distancia de diez punto cero dos metros y el segundo tramo con una distancia de uno punto ochenta y uno metros; **AL ORIENTE**; con una distancia de veintidós punto cero nueve metros; **AL SUR**; está formado por tres tramos así: el primero con una distancia de cinco metros, el segundo con una longitud de curva de cuatro metros sesenta y dos centímetros y el tercero con una distancia de quince metros sesenta y cuatro centímetros. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz- e Hipotecas bajo la matrícula número 45016361-00000, a favor de la Municipalidad, registrado contablemente e incorporado en el inventario Municipal, inmueble que adquirió por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adquisición que se hizo con el propósito de resolver una problemática de coyuntura política en aquel momento, en favor de la ciudadana ANA KLELIA ACOSTA DE AMAYA hoy ANA KLELIA ACOSTA MÉNDEZ, lo cual se encuentra documentado.
- b) Que a través de un proceso de responsabilidad establecido por la Corte de Cuentas, se optó por que la ciudadana ANA KLELIA ACOSTA DE AMAYA, hoy ANA KLELIA ACOSTA MÉNDEZ, reembolsara a la Municipalidad la cantidad de DIEZ MIL DOLARES, es decir el costo del inmueble, habiéndolo hecho bajo el recibo de ingreso número 75702 de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis, habiendo quedado pendiente el traspaso del inmueble a su favor por medio de escritura pública.

Que debido a que el inmueble se encuentra registrado a favor de la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas y estar incorporado en el inventario Municipal, para concretar el traspaso correspondiente, es necesario proceder a la desafectación, de conformidad al Art. 62 del Código Municipal, para proceder a realizar el traspaso correspondiente a través de la escritura pública, por lo TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: **a) DESAFECTAR**, de conformidad al Art. 62 del Código Municipal el inmueble de las siguientes características: un inmueble de naturaleza urbana, situado en los suburbios

del Barrio El Centro, jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, Lote número nueve, Block "E", Lotificación Divina Providencia, propiedad de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA, siendo dicho inmueble de una extensión superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a QUINIENTOS SESENTA PUNTO CERO CUATRO VARAS CUADRADAS; de los medidas y linderos siguientes: **AL PONIENTE**: con una distancia de veintiún metros noventa y tres centímetros; **AL NORTE**; está formado por dos tramos así: el primero, con una distancia de diez punto cero dos metros y el segundo tramo con una distancia de uno punto ochenta y uno metros; **AL ORIENTE**; con una distancia de veintidós punto cero nueve metros; **AL SUR**; está formado por tres tramos así: el primero con una distancia de cinco metros, el segundo con una longitud de curva de cuatro metros sesenta y dos centímetros y el tercero con una distancia de quince metros sesenta y cuatro centímetros. Dicho inmueble será utilizado para la promoción de vivienda, ubicada en el Barrio El Centro, Lote No. 9 del Block E, del Municipio de Victoria, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas bajo la matrícula número 45016361-00000, asiento número 3, **b) AUTORIZAR EL TRASPASO** del inmueble de las características siguientes: un inmueble de naturaleza urbana, situado en los suburbios del Barrio El Centro, jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, Lote número nueve, Block "E", Lotificación Divina Providencia, propiedad de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA, siendo dicho inmueble de una extensión superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a QUINIENTOS SESENTA PUNTO CERO CUATRO VARAS CUADRADAS; de los medidas y linderos siguientes: **AL PONIENTE**: con una distancia de veintiún metros noventa y tres centímetros; **AL NORTE**; está formado por dos tramos así: el primero, con una distancia de diez punto cero dos metros y el segundo tramo con una distancia de uno punto ochenta y uno metros; **AL ORIENTE**; con una distancia de veintidós punto cero nueve metros; **AL SUR**; está formado por tres tramos así: el primero con una distancia de cinco metros, el segundo con una longitud de curva de cuatro metros sesenta y dos centímetros y el tercero con una distancia de quince metros sesenta y cuatro centímetros y **AL PONIENTE**: con una distancia de veintiún metros noventa y tres centímetros, a favor de ANA KLELIA ACOSTA DE AMAYA, hoy ANA KLELIA ACOSTA MÉNDEZ; por un precio de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago efectuado por medio del recibo de ingreso número 75702 de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis, los cuales fueron ingresados a la Tesorería Municipal de Victoria, y a su satisfacción, se autoriza al señor JUAN ANTONIO RAMOS BARRERA, Alcalde Municipal, para que comparezca ante notario a otorgar la escritura correspondiente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto los señores Regidores: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; ya que manifiestan no estar de acuerdo en el procedimiento con el que se adquirió dicho inmueble.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en vista de que las personas que actualmente poseen un lote, ubicado en el lugar denominado como "Brisas del Ocotillo", ubicado en el Caserío El Ocotillo del Cantón La Uvilla, no cuentan con una escritura, la cual haga constar que son legítimos dueños de las propiedades en las que habitan, por tal razón el Concejo Municipal en relación al Art. 30, numeral 16 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA**: Facultar al señor Gilberto Láñez Hernández, Síndico Municipal para que inicie el proceso de Escrituración con el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO OCHO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal; Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo

administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos ocho 34/100 dólares (\$ 608.34), valor que corresponde al pago de locutores interinos de Radio Municipal, correspondiente al mes de marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde al pago de dos ayudantes en entrega de lámina en los diferentes Caseríos y Cantones del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Treinta y tres 00/100 dólares (\$ 33.00), valor que corresponde al pago por trabajos realizados en limpieza de Casa Comunal en actividades organizadas por la Municipalidad en el mes de marzo del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 175.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos funerarios del señor Fredy Lara Bonilla, con residencia en Caserío Las Jícaras. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos setenta y nueve 45/100 dólares (\$ 479.45), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de marzo del presente año, liquidados al veinticinco de marzo, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 178.80
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 4.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 44.95
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 17.20
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54401- Pasajes al Interior	\$ 5.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	<u>\$ 218.50</u>

Total de Caja Chica..... **\$ 479.45.** Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,150.00), valor que corresponde al pago de los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de marzo. Proyecto: Funcionamiento y Equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. Y en base al Art. 45 del código Municipal, salvan su voto, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75%. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doscientos siete 00/100 dólares (\$ 2,207.00), valor que corresponde al pago de operarios y motorista de maquinaria, pago de grúa en traslado de camión de volteo desde Cantón Azacualpa hasta Sensuntepeque. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento treinta 00/100 dólares (\$ 130.00), valor que corresponde a contribución económica para premiación en Torneo Relámpago, organizado por el comité de Trabajos de la Iglesia del Cantón La Bermuda. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento ochenta 48/100 dólares (\$ 180.48), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 484 recibos emitidos durante el mes de marzo, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quince 00/100 dólares (\$ 15.00), valor que corresponde al pago por servicios de regulación de frenos al vehículo gris oscuro, propiedad de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el traslado de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, con fecha veinticinco de marzo, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Siete mil 00/100 dólares (\$ 7,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** EL Concejo Municipal considerando que a la Municipalidad ingresan muchas solicitudes por parte de las Instituciones (Centros Escolares, Policía Nacional Civil entre otras), así como de ADESCOS de todo el Municipio, solicitando ayuda para reparaciones o mantenimientos de sus instituciones o Comunidades. El Concejo Municipal tomando en

cuenta que una de sus obligaciones es la de llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, como lo establece el Art. 31, numeral 8 del Código Municipal, por tal razón ACUERDA: Autorizar la elaboración de la carpeta técnica para apoyar las diferentes solicitudes que ingresan de las instituciones de nuestro Municipio, así como también de ADESCOS. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO NUEVE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día nueve de abril del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor

Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta y uno de marzo del corriente año; detallado así: Cta. Cte. # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 2,788.49; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 3,200.86, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 3,158.72, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 165.42, Cta. Cte. # 1410003567, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 525.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 699.32; Cta. Cte. #4840015705, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018, con un saldo de \$ 406.78; Cta. Cte. # 4840015713, Alcaldía Municipal de Victoria, Cta. Cte. # 4840015721, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 421.94; Cta. Cte. # 4840015780, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 1.41; Cta. Cte. # 4840016183, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Bypass para cañería de agua potable, Caserío el Pepeto, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 6,793.68; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 6,997.18; Cta. Cte. # 4840016213. Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,171.42; Cta. Cte. # 4840016221. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalos, cantón Rojitas, con un saldo de \$ 11.30; Cta. Cte. # 4840016450. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad de desgranadora para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 51.81; Cta. Cte. # 0060001399, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle que conecta el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 4,194.96; Cta. Cte. # 0060001402. Alcaldía Municipal de Victoria, Cacao (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 6,055.25; Cta. Cte. # 0060001410. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle en Caserío El Mangal, Cantón Azacualpa (Fondo Préstamo, Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 102.46; Cta. Cte. # 4840016469, Victoria, 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018/ Mejoramiento y ampliación de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, con un saldo de \$ 10,902.14; Cta. Cte. # 4840016523, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de agentes

municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019, con un saldo de \$ 908.24; Cta. Cte. # 4840016531, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2019, con un saldo de \$ 3.73; Cta. Cte. # 4840016558, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 6,186.78; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 4,615.58; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 2,252.98; Cta. Cte. # 4840016582, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019, con un saldo de \$ 1,686.03; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 5,435.07; Cta. Cte. # 4840016604, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,170.48; Cta. Cte. # 4840016612, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 1,145.48; Cta. Cte. # 4840016620, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,296.48; Cta. Cte. # 4840016639, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,211.65; Cta. Cte. # 4840016655, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del Caserío La Montaña, con un saldo de \$ 15,982.21 Cta. Cte. # 4840016701, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019, con un saldo de \$ 3,798.45; Cta. Cte. # 4840016728, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019, con un saldo de \$ 163.06; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 4840016744, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 4840016752, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,008.08; Cta. Cte. # 4840016760, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,764.00; Cta. Cte. # 4840016779, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 4840016787, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol, con un saldo de \$ 9,995.48; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,350.16; Cta. Cte. # 4840016809, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo para la adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 0.48; Cta. Cte. # 4840016825, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840016833, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción

de cerca perimetral en iglesia católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,072.58; Cta. Cte. # 4840016841, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón a Caserío El Zope, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 2,400.98; Cta. Cte. # 4840016906, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación sistema de agua potable, Caserío Los Naranjos y El Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, con un saldo de \$ 7,582.18; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 32,297.02, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 196,204.78, Cta. de Ahorro # 4841634-7, Victoria, 85E-Fondo General-Infraestructura Social, con un saldo de \$ 1.00; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 5,368.62; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 160.68; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 261.32; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. Seguidamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de marzo del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados en el mes de marzo. Así mismo La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria”**, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria. Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando que se canceló la cuota correspondiente al mes de marzo del préstamo con el banco Hipotecario, generando un exceso de pago, por la cantidad de Diez mil ochocientos setenta y siete 33/100 dólares (\$ 10,877.33), por lo tanto en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal: **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario el reintegro por la cantidad de Diez mil ochocientos setenta y siete 33/100 dólares (\$ 10,877.33) el cual será abonado a la

Cuenta de Ahorro # 01210351570, Alcaldía Municipal de Victoria. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal, considerando que es importante mantener en buen estado los inmuebles propiedad de la Municipalidad, para su buen funcionamiento, y en base al Art. 48, numeral 7 del Código Municipal, acuerda: Contratar los servicios de limpieza de una vez por semana, así como también el mantenimiento del área de jardín de la casa comunal, a partir del mes de mayo, con la señorita **Yenifer Yuridia Cornejo Escobar**, quien es mayor de edad, con residencia en Barrio El Centro, de esta Jurisdicción, a quien se le cancelará la cantidad de Sesenta y seis 00/100 dólares (\$ 66.00) mensuales, sin incluir la limpieza ante durante y después de actividades organizadas por instituciones o por la Municipalidad dentro de las instalaciones. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en vista de la suspensión temporal de los agentes del CAM, señores Rafael Alberto Sigüenza Henríquez y Carlos Ovidio Palma Flores y en relación al Art. 48, numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA**: Reinstalar a los agentes del CAM a partir del once de abril del corriente año a excepción del señor Carlos Ovidio Palma Flores, quien se incorporará a partir del primero de mayo del corriente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: Considerando que se está ejecutando el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del sistema de Agua Potable en Caserío La Montaña, Cantón Paratao y en vista la solicitud presentada por habitantes de Caserío La Montaña, en la que solicitan la construcción de seiscientos metros lineales de cañería nueva de 1", ya que manifiestan que la cañería existente presenta muchas fugas. El Concejo Municipal tomando en cuenta que dentro de la Carpeta Técnica de dicho proyecto viene contemplado la reparación de ciento veinte metros lineales de tubería, siendo necesaria la reparación del tramo completo, **ACUERDA**: Autorizar la elaboración de la orden de cambio, sin aumentar el presupuesto ya establecido. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos ochenta 00/100 dólares (\$ 480.00); valor que corresponde al pago de planilla de barrenderos que prestaron sus servicios en periodo de vacaciones de Semana Santa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Veinte 00/100 dólares (\$ 20.00); valor que corresponde al pago de dos ayudantes en entrega de lámina en Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío El Ocotillo, la cantidad de Doscientos ochenta y tres 92/100 dólares (\$ 283.92); valor que corresponde al pago por servicios prestados como bombero de agua en Caserío El Ocotillo, de forma interina, por cubrir incapacidad del señor German Antonio Gámez Chávez. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos seis 52/100 dólares (\$ 606.52); valor que corresponde al pago de horas extras a empleadas del Área Financiera de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art.

91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos ocho 00/100 dólares (\$ 208.00); valor que corresponde al pago por servicios técnicos en apoyo al Área Financiera con el sistema SAFIM. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ochenta y dos 00/100 dólares (\$ 82.00); valor que corresponde al pago de refrigerios suministrados a empleados municipales, en celebración de cumpleaños del mes de marzo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta 00/100 dólares (\$ 330.00), valor que corresponde a la compra de Especies Municipales (Cartas de Venta, Tiquetes de Mercado). El gasto se aplicara a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Tres mil doscientos noventa y ocho 13/100 dólares (\$ 3,298.13), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículos gris oscuro, blanco Mitsubishi, , Isuzu blanco, Mitsubishi azul y pago de mantenimiento al vehículo Nacional placa N-15-348, propiedad de la Policía Nacional Civil. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos veinte 86/100 dólares (\$ 520.86), valor que corresponde al pago de cuota # 2 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi blanco, pago de cuota # 6 de póliza de seguro del vehículo Isuzu blanco, pago de cuota # 4 de póliza de seguro del vehículo gris oscuro, propiedad de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos al joven Carlos Antonio Alfaro, con residencia en Cantón El Zapote. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos setenta y siete 90/100 dólares (\$ 1,277.90), valor que corresponde al pago de materiales para reparaciones y mantenimiento de las diferentes infraestructuras de la Municipalidad, compra de abono para grama del polideportivo; pago de pintura, pago de combustible suministrado a las podadoras, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de marzo del presente año. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Nueve mil seiscientos noventa y ocho 36/100 dólares (\$ 9,698.36), valor que

corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de camión de volteo, y maquinaria, pago de lubricantes, y mantenimiento de maquinaria. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 750.00), valor que corresponde a la compra de un equipo informático para Radio Municipal. Proyecto: Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos cincuenta 90/100 dólares (\$ 1,950.90), valor que corresponde al pago de arbitraje del Torneo Relámpago masculino, realizado en el Cantón San Pedro; pago de refrigerios suministrados a niños y jóvenes en actividad recreativa con personas altruistas de Estados Unidos, la cual se desarrollará el día once de abril del presente año; compra de materiales para pinta de murales en Centro Escolar Alberto Menjívar Rodríguez y materiales de construcción para reparación de cancha de fútbol Cantón el Zapote; contribución económica para Torneo Relámpago de fútbol masculino y femenino, organizado por la ADESCO del Caserío El Papalón, Cantón Paratao; contribución económica para el desarrollo de diferentes actividades en celebración de Fiestas Patronales, Caserío El Ocotillo; pago de arbitraje el 15° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad; contribución económica para premiación de Torneo Relámpago, organizado por el Comité Gestor Local de San Pedro. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil seiscientos noventa y dos 77/100 dólares (\$ 10,692.77), valor que corresponde al pago de operarios y motoristas de maquinaria, propiedad de la Municipalidad; correspondiente al mes de marzo; pago de seis metros de arena, utilizados en empedrado fraguado en Caserío Las Jícaras; pago de cemento; pago de alquiler de nueve días de camión cisterna, pago de combustible suministrado a la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de marzo del presente año, compra de una chequera. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil quinientos ochenta y seis 58/100 dólares (\$ 3,586.58), valor que corresponde al pago de un día, como ayudante en recolección de desechos sólidos en Cantón San Marta; pago de un día como motorista en recolección y transporte de desechos sólidos; pago de una hora de perifoneo informando sobre suspensión de recolección de desechos sólidos el día sábado de gloria; pago de repuestos y mano de obra por reparaciones y mantenimientos de tren de aseo placa 15470; y placa 9650; pago por manejo integral de desechos sólidos, durante el mes de marzo del corriente año, pago de combustible suministrado a los trenes de aseo, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de marzo del presente año, pago de cincuenta bolsas de cemento. Proyecto: Recolección, transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de

aseo, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 175.00), valor que corresponde al pago de cinco tubos galvanizados de 4". Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos treinta y dos 00/100 dólares (\$ 432.00), valor que corresponde al pago de cuarenta y ocho bolsas de cemento. Proyecto: Suministro de materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos ochenta 00/100 dólares (\$ 680.00), valor que corresponde a contribución económica para estudios de diez jóvenes del área urbana y rural del Municipio, pago de seis transportes con estudiantes de bachillerato a distancia desde El Cantón Santa Marta al Centro Escolar, Cantón San Antonio. Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos treinta 95/100 dólares (\$ 330.95), valor que corresponde pago de planilla de jornales # 1 por limpieza de botadero clandestino y limpieza de tanque de captación de agua potable de los baños públicos, pago de refrigerios, suministrados en reunión con mujeres del Caserío El Ocotillo; pago de pintura y accesorios. Proyecto: Apoyo a las unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde al pago por alquiler de sillas, mesas y manteles, los cuales fueron utilizados en clausura de Talleres, organizados por las Unidades de Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad Tres mil trescientos dieciséis 05/100 dólares (\$ 3,316.05), valor que corresponde al pago de planillas de jornal # 3 y # 4; pago de transporte de materiales de construcción; pago de herramientas y materiales de construcción. Proyecto: Mejoramiento y ampliación de sistemas de agua potable en Caserío Los Naranjos y El Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad Dos mil ciento sesenta y siete 50/100 dólares (\$ 2,167.50), valor que corresponde al pago de planillas de jornal # 1 y # 2; pago de herramientas y materiales de construcción. Proyecto: Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos treinta y dos 25/100 dólares (\$ 1,832.25), valor que corresponde al pago de planillas de jornal # 3 y # 4; pago de herramientas, materiales de construcción y materiales de fontanería. Proyecto: Bypass para cañería de agua potable, Caserío el Pepeto, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad Ciento veintisiete 50/100 dólares (\$ 127.50), valor que corresponde al pago de quince bolsas de cemento. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío el Papalón, Cantón Paratao a Caserío el Zope, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil ochocientos treinta y uno 86/100 dólares (\$ 10,831.86), valor que corresponde al pago de estimación # 2 del Proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable en Caserío La Montaña, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que debido a incrementos de precios en los materiales y periodo de tiempo contractual del Proyecto: **“Mejoramiento y ampliación de sistemas de agua potable en Caseríos Los Naranjos y El Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, Cantón San Pedro”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya que en el mes de octubre del año dos mil dieciocho, al momento de realizar inspección y posterior elaboración de Carpeta Técnica, se estimó construcción de captación, con dimensiones de 4.00 mts x 1.50 mts x 1.50 mts, más sin embargo al momento de la ejecución del proyecto, se encontraron dos venas de agua a una distancia considerable, lo que generó la ampliación de la captación a dimensiones de 8 x 3.60 mts x 2 mts, por lo que se incrementaron los materiales, así mismo el precio de la tubería que se utilizaría aumentó en el momento de la ejecución. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al Municipio, tal como se establece, en su Art. 4, numeral 25 y Art. 31, numeral 5, del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Tres mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 3,800.00), afectando la cifra presupuestaria 61699, correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en vista del estado de salud del señor German Antonio Gámez Chávez, quien se desempeña como bombero de agua potable en el Caserío El Ocotillo y en base al Art. 48, numeral 7 del Código

Municipal, acuerda: Contratar los servicios de bombero de forma interina del señor **WILBER LAÍNEZ CALLEJAS**, quien es mayor de edad, estudiante, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero cuatro millones cuatrocientos quince mil novecientos sesenta y siete guión uno, dicha contratación estará vigente mientras persista la incapacidad del señor German Antonio Gámez Chávez. Dicho pago se realizará de Fondos: Recaudación para mantenimiento de proyecto de agua potable, Caserío El Ocotillo.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento en el mes de marzo del presente año, por lo tanto y en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, efectuado el día ocho de abril del presente año, por la cantidad de Treinta y dos mil 00/100 dólares (\$ 32,000.00) los cuales se efectuaron con fechas quince y veinticinco de marzo, quedando pendiente de reintegrar la cantidad Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00).

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veintiséis mil 00/100 dólares (\$ 26,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO**

TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Trescientos cincuenta y seis 25/100 dólares (\$ 356.25), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de marzo del presente año, liquidados al veintinueve de marzo, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 128.25
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 0.50
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 15.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 4.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 52.50
54314- Atenciones Oficiales	\$ 35.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 121.00

Total de Caja Chica..... \$ 356.25. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda:

Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seis 78/100 dólares (\$ 6.78), valor que corresponde al pago por certificación de cheques. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda:

Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Nueve 04/100 dólares (\$ 9.04), valor que corresponde a la compra de dos chequeras para los proyectos Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, el Portillo, Cantón Caracol. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DIEZ

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos

los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta de Ahorro, la cual se denominará: **“Victoria /85N-Fondo General/ Transferencia de fondos para acompañamiento Socio Familiar en el Municipio de Victoria”**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Un 00/100 dólares (\$ 1.00). Dicha cuenta será aperturada del Fondo Circulante de la Municipalidad de Victoria. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta de Ahorro, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Los fondos de esta cuenta son restringidos, por lo tanto serán descongelados mediante autorización del FISDL. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta de Ahorro, la cual se denominará: **“Victoria /85Q-Fondo General/ Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria”**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Un 00/100 dólares (\$ 1.00). Dicha cuenta será aperturada del Fondo Circulante de la Municipalidad de Victoria. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta de Ahorro, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Los fondos de esta cuenta son restringidos, por lo tanto serán descongelados mediante autorización del FISDL. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **“Victoria /85N-Fondo General/ Transferencia de fondos para acompañamiento Socio Familiar en el Municipio de Victoria-350990”**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Seis 00/100 dólares (\$ 6.00). Dicha cuenta será aperturada del Fondo Circulante de la Municipalidad de Victoria. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **“Victoria /85Q-Fondo General/ Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria-350910”**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Seis 00/100 dólares (\$ 6.00). Dicha cuenta será aperturada del Fondo Circulante de la Municipalidad de Victoria. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma

de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Los fondos de esta cuenta son restringidos, por lo tanto serán descongelados mediante autorización del FISDL. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 47 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal de esta Ciudad, para que en nombre y representación de esta Municipalidad, firme **CONVENIO** con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA; referente al Proyecto: **“Mejoramiento del servicio de agua potable en Caserío El Trujillo, Cantón El Caracol, Municipio de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas”**. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado en Cuesta Crítica que conduce a Caseríos Los Escobares, Cantón San Pedro”**, con un monto de Doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la remisión presentada por la señorita María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a veinte salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado en Cuesta Crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro”**. Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento sesenta y dos 21/100 dólares (\$ 162.21), valor que corresponde al pago por servicio de 476 recibos emitidos durante el mes de abril del corriente año, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y ocho 47/100 dólares (\$ 498.47), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de abril del presente año, liquidados al once de abril, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 132.43
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 32.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 191.04
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54314- Atenciones Oficiales	\$ 20.00

54403- Viáticos por Comisión Interna \$ 110.50

Total de Caja Chica..... **\$ 498.47.** Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art.91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos ocho 34/100 dólares (\$ 608.34), valor que corresponde al pago por servicios como locutores de forma interina, en Radio Municipal, correspondiente al mes de abril del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos catorce 00/100 dólares (\$ 414.00), valor que corresponde al pago por pintar edificio de Alcaldía Municipal. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde a contribución económica para celebración de Fiestas Patronales en Cantón La Uvilla. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil trece 40/100 dólares (\$ 3,013.40), valor que corresponde al pago de operarios y motoristas de maquinaria, propiedad de la Municipalidad, correspondiente al mes de abril. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos setenta y uno 54/100 dólares (\$ 1,371.54), valor que corresponde al pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), correspondiente al mes de abril del presente año. Proyecto: Funcionamiento y Equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Y en base al Art. 45 del código Municipal, salvan su voto, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75%. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de presentada por María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, en la que solicita permiso por no poder asistir a las reuniones programadas para el mes de mayo, por tener que atender asuntos personales fuera del país. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 20, **ACUERDA:** Conceder permiso temporal a María Lila Alvarenga Ayala para ausentarse del ejercicio de su cargo a partir del primero al treinta y uno de mayo del corriente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista de la propuesta presentada por el licenciado Melvin Ernesto Cruz López, encargado de la Unidad de Promoción para la Niñez y Adolescencia, para el desarrollo del **“Festival**

Educacional de Derechos”, el cual se pretende ejecutar en el mes de julio del presente año. El concejo Municipal en base al Art. 4, numeral 4, Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta presentada por el encargado de la Unidad de Promoción de la Niñez y Adolescencia, ya que es una de las actividades programadas dentro de su Plan de Trabajo como Unidad, a ejecutar durante el corriente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda, Contratar los servicios de Auditoría Interna para el periodo comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del corriente año, al Licenciado **Julio César Hernández Mendoza**, Auditor, del domicilio de San Salvador, portador de su Documento único de Identidad número cero un millón trescientos trece mil setecientos noventa y siete guión uno, a partir del día primero de mayo hasta el treinta y uno de diciembre del presente año; con un horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. de dos días por semana; y devengará un salario de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00); las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para efecto se firmará, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista de que en esta fecha se hace homenaje y se reconoce el trabajo a la Secretaria y considerando que la Municipalidad no cuenta con los suficientes fondos para poder incentivar el trabajo de cada una de las mujeres que laboran en la Municipalidad y que de una u otra forma ejercen y desarrollan el papel de secretaria, por lo tanto con relación al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal; **ACUERDA:** Otorgar un bono como reconocimiento en el Día de la secretaria a Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal por la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00) y a María Leticia Reyes Mejía, Auxiliar de Secretaría, por la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00). Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ocho mil 00/100 dólares (\$ 8,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal considerando que año con año se ha apoyado a personas de las diferentes Comunidades en relación a gastos funerarios o ataúdes, dichas erogaciones se han realizado del Fondo Común Municipal, por lo que en vista de que la disponibilidad de dichos fondos no son suficientes para sufragar gastos de esta índole y en relación al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Suspender la ayuda con ataúdes a excepción de comprobar que las familias que solicitan la ayuda son de extrema pobreza. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en vista de que como Municipalidad, se ha reconocido año con año, la labor de las madres dentro del Municipio, homenajeándolas con la Celebración del Día de la Madre, y considerando que una de sus competencias es la promoción a la cultura, la recreación como lo establece al Art. 4, numeral 4 del Código Municipal, por lo tanto acuerda: Desarrollar la actividad cultural de “Celebración del Día de la Madre” en las diferentes comunidades y área urbana del Municipio, así mismo en base al Art. 30, numeral 9 del mismo Código, **ACUERDA:** Contratar los servicios como artista para dichas celebraciones al señor Oscar Rafael Valladares Ramos, por la cantidad de trece días, por un monto de Novecientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 975.00). Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal

considerando que se dará inicio a la ejecución del Proyecto. Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Papalón; por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar al señor: **Oscar Antonio Domínguez Navidad**, mayor de edad, con residencia en Cantón San Antonio, con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y ocho guión nueve; para la **Mano de obra para la instalación de cerca de malla ciclón en la Iglesia Católica**, por la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00). Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Reconstrucción de Cancha La Loma, Barrio San Antonio”**, por un monto de Ocho mil setecientos cuatro 14/100 dólares (\$ 8,704.14). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Vista la remisión presentada por la señorita María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **“Reconstrucción de Cancha La Loma, Barrio San Antonio”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a veinte salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil setecientos cuatro 14/100 dólares (\$ 8,704.14), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: **“Reconstrucción de Cancha La Loma, Barrio San Antonio”**. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO ONCE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta de abril del corriente año; detallado así: Cta. Cte. # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 2,768.17; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 753.07, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 2,158.72, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 165.42, Cta. Cte. # 1410003567, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 525.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 208.57; Cta. Cte. #4840015705, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018, con un saldo de \$ 406.78; Cta. Cte. # 4840015713, Alcaldía Municipal de Victoria, Cta. Cte. # 4840015721, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 364.69; Cta. Cte. # 4840015780, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy.

Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 1.41; Cta. Cte. # 4840016183, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Bypass para cañería de agua potable, Caserío el Pepeto, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 4,966.73; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 6,997.18; Cta. Cte. # 4840016213. Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,171.42; Cta. Cte. # 4840016221. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalos, cantón Rojitas, con un saldo de \$ 11.30; Cta. Cte. # 4840016450. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad de desgranadora para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 51.81; Cta. Cte. # 0060001399, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle que conecta el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 4,194.96; Cta. Cte. # 0060001402. Alcaldía Municipal de Victoria, Cacao (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 6,055.25; Cta. Cte. # 0060001410. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle en Caserío El Mangal, Cantón Azacualpa (Fondo Préstamo, Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 102.46; Cta. Cte. # 4840016469, Victoria, 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018/ Mejoramiento y ampliación de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840016523, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de agentes municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019, con un saldo de \$ 4,391.03; Cta. Cte. # 4840016531, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2019, con un saldo de \$ 3.73; Cta. Cte. # 4840016558, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 9,533.19; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 7,961.81; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 3,764.99; Cta. Cte. # 4840016582, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019, con un saldo de \$ 4,953.13; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,141.57; Cta. Cte. # 4840016604, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,170.48; Cta. Cte. # 4840016612, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 467.70; Cta. Cte. # 4840016620, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,215.48; Cta. Cte. # 4840016639, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,178.65; Cta. Cte. # 4840016655, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del Caserío La Montaña, con un saldo de \$ 5,150.35 Cta. Cte. # 4840016701, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019, con un saldo de \$ 3,494.27; Cta. Cte. # 4840016728, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019, con un saldo de \$ 163.06; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 245.48; Cta. Cte. #

4840016744, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 4840016752, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,008.08; Cta. Cte. # 4840016760, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,332.00; Cta. Cte. # 4840016779, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 932.38; Cta. Cte. # 4840016787, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol, con un saldo de \$ 9,995.48; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,153.16; Cta. Cte. # 4840016809, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo para la adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 0.48; Cta. Cte. # 4840016825, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840016833, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en iglesia católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,072.58; Cta. Cte. # 4840016841, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón a Caserío El Zope, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,996.48; Cta. Cte. # 4840016906, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación sistema de agua potable, Caserío Los Naranjos y El Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, con un saldo de \$ 4,259.36; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840016965, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, con un saldo de 4,995.48; Cta. Cte. # 4840016973, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,995.48. Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 33,590.76, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 205,621.20, Cta. de Ahorro # 4841634-7, Victoria, 85E-Fondo General-Infraestructura Social, con un saldo de \$ 119,901.66; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 6,514.70; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 11,038.13; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 261.42; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. Seguidamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de abril del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados en el mes de abril. Así mismo La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, aplicó el descuento en el mes de abril, al crédito con referencia AA1016251 del Banco Hipotecario, por la cantidad de Veintidós mil seiscientos veintiséis 61/100 dólares

(\$ 22,626.61), por lo tanto en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal: **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario el reintegro por la cantidad de Veintidós mil seiscientos veintiséis 61/100 dólares (\$ 22,626.61) el cual será abonado a la Cuenta de Ahorro # 01210351570, Alcaldía Municipal de Victoria. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando que la Municipalidad finalizó de cancelar el crédito otorgado por el Banco Hipotecario, con referencia AA1016251, **ACUERDA:** Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), dejar sin efecto la orden de descuento para los meses de abril y mayo, correspondiente al crédito con el Banco Hipotecario con la referencia descrita anteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro,** en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, considerando que Radio Victoria, es propiedad de la Asociación de Desarrollo Económico Social Santa Marta "ADES", y que se encuentra calificada en el Departamento de Cuenta Corrientes y Recuperación de Mora, desde el mes de julio del año dos mil nueve, teniendo una mora creciente con la Municipalidad, que al treinta de Abril del corriente año asciende a la cantidad de Siete mil trescientos cincuenta y cinco 49/100 dólares (\$ 7,355.49), que corresponde al cobro de Tasa Municipal por el uso de Suelo y Subsuelo de Antena Radiodifusora, propiedad de Radio Victoria, y en vista de la solicitud presentada por el Licenciado Saúl Agustín Rivas Ortega, en la que manifiesta que en el Municipio no se tiene ninguna antena Radiodifusora, que la que estuvo funcionando en el Cantón El Caracol, fue clausurada en el año dos mil cinco, antes de la aplicación de la tasa, y que por razones técnicas dicha antena fue trasladada a la jurisdicción de Sensuntepeque, por tal razón solicitan el cese del cobro correspondiente. El Concejo Municipal con relación a la solicitud presentada **ACUERDA:** Suprimir y Separar dentro del Registro Municipal, el control de la mora por funcionamiento de Antena Radiodifusora propiedad de Radio Victoria y abstenerse de exigir el pago del tributo mencionado a dicha Asociación. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Visto el Reglamento que contiene las Políticas Internas de la Unidad de Auditoría de la Municipalidad de Victoria, presentadas por el Lic. Julio César Hernández Mendoza, Auditor Interno de la Municipalidad, en el que se encuentran plasmadas los procedimientos a realizar durante la Auditoría. Por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Reglamento que contiene las Políticas Internas de la Unidad de Auditoría de la Municipalidad de Victoria. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Reconstrucción de Cancha La Loma, Barrio San Antonio,** en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Ocho mil setecientos cuatro 14/100 dólares (\$ 8,704.14); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales,

Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la donación que ofrecen los señores dueños de la Lotificación denominada "Loma Linda", y en base al Art. 34, Art. 63, numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar la Donación que efectúan los señores Juan Francisco Barrera Méndez, quién es mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Sensuntepeque, con Documento Único de Identidad Número cero un millón doscientos ochenta mil ciento ochenta y tres, con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero seis guión treinta cero seis sesenta y nueve guión ciento dos guión seis y el señor Santiago Arístides Moreno Sorto, quien es mayor de edad, Ingeniero -Electricista, del domicilio de San Isidro, con Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta guión siete, con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero seis guión treinta y uno cero ocho sesenta y cuatro guión cero cero uno guión seis, manifestando dar en Donación una porción de inmueble de naturaleza rústica, situada en Lotificación Loma Linda, jurisdicción de Victoria, Departamento de Cabañas, con una Área de **CUATRO MIL NOVENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS;** de las medidas y colindancias siguientes : **AL NORTE**, cinco tramos, tramo uno con rumbo noreste de cuarenta y nueve grados veintisiete minutos cuarenta punto cuarenta y un segundos y distancia de cinco punto cincuenta y dos metros, tramo dos con rumbo noreste de cincuenta y nueve grados treinta y siete minutos treinta y uno punto cuarenta y un segundos y distancia de once punto cincuenta y cinco metros, tramo tres, con rumbo noreste de cincuenta y nueve grados treinta y nueve minutos treinta y tres punto ochenta y ocho segundos y distancia de quince punto cero cuatro metros, tramo cuatro con rumbo noreste de cincuenta y dos grados tres minutos treinta y tres punto cincuenta y seis segundos y distancia de ocho punto diecisiete metros, tramo cinco con rumbo noreste de treinta y tres grados treinta y tres minutos treinta y cuatro punto treinta y cinco segundos y distancia de cuatro punto sesenta y un metros, linda con terreno de Otilia Portillo de Cruz, **AL ORIENTE**, un tramo con rumbo sureste de treinta y un grados cuarenta y siete minutos treinta y nueve punto veintiséis segundos y distancia de ciento dieciséis punto cero seis metros. Linda con lotes uno, cuatro, seis, ocho y diez del polígono diez y con área de equipamiento social, Avenida Juan Pablo II, de diez metros de ancho de por medio. **AL SUR**, dos tramos, tramo línea curva de radio seis metros y longitud de nueve punto cuarenta y dos metros, tramo dos con rumbo suroeste de cincuenta y ocho grados doce minutos veinte punto setenta y cinco segundos y distancia de cuarenta y tres punto doce metros, linda con lotes uno, dos, tres, cuatro y cinco del polígono catorce, final calle del Atlántico de diez metros de ancho, de por medio. **AL PONIENTE**, trece tramos, tramo uno, con rumbo noroeste de veintiún grados cinco minutos veintidós punto veinticinco segundos y distancia de dieciocho punto ochenta metros, tramo dos con rumbo siete grados cincuenta y nueve minutos catorce punto quince segundos y distancia de trece punto cero cinco metros, tramo tres con rumbo noreste de cinco grados veinte minutos catorce punto veintiocho segundos y distancia de diecisiete punto cuarenta y dos metros; tramo cuatro con rumbo noroeste de catorce grados veintisiete minutos cincuenta punto noventa y cinco segundos y distancia de nueve punto noventa y ocho metros, tramo cinco con rumbo noroeste de quince grados veintiún minutos cuarenta y tres punto cuarenta y dos segundos y distancia de cuatro punto setenta y cinco metros; tramo seis, con rumbo noroeste de treinta y dos grados veintitrés minutos catorce punto setenta y siete segundos y distancia de ocho punto cuarenta y tres metros, tramo siete con rumbo noreste de sesenta grados diecisiete minutos treinta punto sesenta y dos segundos y distancia de doce punto

sesenta y cuatro metros, tramo ocho con rumbo noroeste de treinta y siete grados veintitrés minutos cincuenta y siete punto setenta y tres segundos y distancia de cuatro punto noventa y dos metros, tramo nueve con rumbo noroeste de trece grados doce minutos veintiuno punto treinta y un segundos y distancia de once punto diecisiete metros, tramo diez con rumbo noroeste de veinticuatro grados cuarenta y cinco minutos treinta y cuatro punto veintinueve segundos y distancia de tres punto cincuenta y cinco metros, tramo once con rumbo suroeste de sesenta y seis grados quince minutos cuarenta y cuatro punto cincuenta y ocho segundos y distancia de dieciocho punto cero cuatro metros, tramo doce con rumbo suroeste de sesenta y cuatro grados diecinueve minutos diez punto setenta y dos segundos y distancia de cero punto cuarenta y nueve metros, tramo trece línea curva de radio veinticinco metros y longitud de veintidós punto veinticinco metros linda con propiedad de José Dolores de María Díaz Escobar y Zona de protección tres. Dicho inmueble está designado como zona verde; así mismo el concejo Municipal autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad, para que comparezca ante un Notario para la legalización de dicha propiedad e incorporarlo al inventario general de inmuebles que está Alcaldía lleva durante el presente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la donación que ofrecen los señores dueños de la Lotificación, denominada "Loma Linda", y en base al Art. 34, Art. 63, numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar la Donación que efectúan los señores Juan Francisco Barrera Méndez, quién es mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Sensuntepeque, con Documento Único de Identidad Número cero un millón doscientos ochenta mil ciento ochenta y tres, con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero seis guión treinta cero seis sesenta y nueve guión ciento dos guión seis y el señor Santiago Arístides Moreno Sorto, quien es mayor de edad, Ingeniero -Electricista, del domicilio de San Isidro, con Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta guión siete, con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero seis guión treinta y uno cero ocho sesenta y cuatro guión cero cero uno guión seis, manifestando dar en Donación una porción de inmueble de naturaleza rústica, situada en Lotificación Loma Linda, jurisdicción de Victoria, Departamento de Cabañas, con una Área de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**; de las medidas y colindancias siguientes : **AL NORTE**, un tramo con rumbo noroeste de cincuenta y ocho grados doce minutos veinte punto setenta y cinco segundos y distancia de veinticinco metros, linda con lote once y diez del polígono diez, calle del Mediterráneo de doce metros de ancho de por medio. **AL ORIENTE**, un tramo con rumbo suroeste de treinta y un grados cuarenta y siete minutos treinta y nueve punto veintiséis segundos y distancia de cuarenta metros, linda con lote dieciséis y diecisiete del polígono once. **AL SUR**, un tramo con rumbo suroeste de cincuenta y ocho grados doce minutos veinte punto setenta y cinco segundos distancia de veinticinco metros, linda con lote uno y dos del polígono trece calle Atlántico de diez metros de ancho de por medio. **AL PONIENTE**; tres tramos, tramo uno, línea curva de radio seis metros y longitud de nueve punto cuarenta y dos metros, tramo dos con rumbo noroeste de treinta y un grados cuarenta y siete minutos treinta y nueve punto veintiséis segundos y distancia de veintiocho metros, tramo tres, línea curva de radio seis metros y longitud de nueve punto cuarenta y dos, linda con área verde de la lotificación, Avenida Juan Pablo II de diez metros de ancho de por medio. Dicho inmueble está designado como Área de Equipamiento Social; así mismo el concejo Municipal autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad, para que comparezca ante un Notario para la legalización de dicha propiedad e incorporarlo al inventario general de inmuebles que está Alcaldía lleva durante el presente año.

Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y dos 87/100 dólares (\$ 452.87), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de abril del presente año, liquidados al treinta de abril, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 199.70
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 89.00
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 15.17
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54314- Atenciones Oficiales	\$ 20.00
54399- Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 25.00
54401- Pasajes al Interior	\$ 1.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 90.00

Total de Caja Chica..... **\$ 452.87.** Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos uno 50/100 dólares (\$ 601.50), valor que corresponde a la compra de Especies Municipales (tres talonarios de vialidades, cinco mil recibos de ingreso). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 264.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio y ahorrativas del alumbrado público del área urbana y rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío El Ocotillo, la cantidad de Doscientos doce 94/100 dólares (\$ 212.94), valor que corresponde al pago de veintiún días por servicios prestado como bombero de agua en Caserío El Ocotillo, por cubrir incapacidad del señor German Antonio Gámez Chávez. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Noventa y seis 80/100 dólares (\$ 96.80), valor que corresponde al pago de refrigerios, suministrados a empleados en celebración de cumpleaños del mes de marzo y abril. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos setenta y cinco 25/100 dólares (\$ 275.25), valor que corresponde al pago de quince almuerzos, suministrados en celebración del día de la Secretaria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$ 25.00), valor que

corresponde a contribución económica para gastos médicos del menor Jan Carlos González Hernández, con residencia en Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 750.00), valor que corresponde al pago de dos servicios funerales para los restos mortales de José Serapio Gómez y Santana Torres, quienes fallecieron en el mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% la cantidad de Diez mil quinientos setenta y nueve 45/100 dólares (\$ 10,579.45), valor que corresponde al pago de accesorios para decoración de regalos, pago de refrigerios los cuales serán suministrados en las celebraciones del Día de la madre, pago de refrigerios suministrados a niños que participaron en evento de Mañanitas Recreativas de Parvularia, de los diferentes Centros Escolares del Municipio; pago de pólvora china para celebraciones de Fiestas Patronales en Caserío El Papalón, Cantón La Uvilla y Cantón San Antonio; pago de un banner, pago de materiales de construcción para reparación de cancha de fútbol de Cantón El Zapote; pago de trofeos para premiación en final de fútbol masculino, organizado por la Municipalidad; compra de regalos para celebraciones del día de la madre; pago de artista en evento de celebración del día de la Madre, realizado por el Centro Escolar Alberto Menjívar Rodríguez, pago de arbitraje en Torneo de Fútbol Masculino, desarrollado en Caserío El Palomar, Cantón Paratao; pago de arbitraje del 15° Torneo de Fútbol Masculino; premiación de primer y segundo lugar en las diferentes categorías del 15° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad; pago de cincuenta bolsas de cal utilizadas para marcar cancha, contribución económica para celebración de Fiestas Patronales en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa, Caserío El Trujillo, Cantón Caracol. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 445.00), valor que corresponde al pago por poda de árboles del Parque Central. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Casa Comunal y Cementerios, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% la cantidad de Dos mil ochocientos siete 89/100 dólares (\$ 2,807.89), valor que corresponde a la compra de llantas para el camión placa N-15470, propiedad de la Municipalidad; pago de cincuenta bolsas de cemento; pago de repuestos y mano de obra por reparación de tren de aseo placa N-15470; pago de servicio por manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de abril del presente año; pago de mano de obra por reparación de gradas del contenedor, ubicado por galera municipal, compra de una chequera. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo

75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y dos 25/100 dólares (\$ 42.25), valor que corresponde al pago por servicios de limpieza en La Haciendita, Caserío San Manuel, Cantón San Antonio y Puerto Las Flores, Cantón Paratao, pago de clases de aeróbico como parte de mañana de salud mental en Caserío El Palomar, Cantón Paratao. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos seis 78/100 dólares (\$ 506.78), valor que corresponde al pago de seis transportes con estudiantes de bachillerato a distancia desde Cantón San Pedro hasta Centro Escolar Cantón San Antonio, contribución económica para estudios a siete estudiantes del Municipio, correspondiente al mes de abril, compra de una chequera. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil doscientos treinta y cuatro 90/100 dólares (\$ 4,234.90), valor que corresponde al pago de cuatro tubos galvanizados, pago por servicios como electricista en instalaciones eléctricas en viviendas de personas de escasos recursos económicos, pago de materiales eléctricos. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familia de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), valor que corresponde al pago por servicios en formulación de carpetas técnicas y supervisión de proyectos que la Alcaldía ejecuta, correspondiente al mes de mayo del corriente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 4,800.00), valor que corresponde al pago por servicios de supervisión del Proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua Potable en Caserío La Montaña, Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% la cantidad de Sesenta 50/100 dólares (\$ 60.50), valor que corresponde al pago por alquiler de casa utilizada como bodega, compra de un candado. Proyecto: Bypass para cañería de agua potable, Caserío El Pepeto, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago de mano de obra por colocación de malla ciclón. Proyecto: Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO**

VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% la cantidad de Tres mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 3,800.00), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, pago de herramientas y accesorios de construcción, pago de planilla de jornal # 1. Proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos de calle que conduce a Cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% la cantidad de Quinientos veintidós 00/100 dólares (\$ 522.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal #5. Proyecto: Mejoramiento y ampliación de sistemas de agua potable en Caseríos Los Naranjos y el Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo FISDL, la cantidad de Cinco mil novecientos treinta y nueve 62/100 dólares (\$ 5,939.62), valor que corresponde al pago de del 30% de anticipo por supervisión para el Proyecto: Mejoramiento y Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, código 349590. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo FISDL, la cantidad de Ciento ocho mil ciento treinta y ocho 73/100 dólares (\$ 108,138.73), valor que corresponde al pago del 30% de anticipo para ejecución del Proyecto: Mejoramiento y Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, código 349590. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento en el mes de abril del presente año, por lo tanto y en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro, realizado con fecha tres de mayo del presente año, al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Treinta y tres mil 00/100 dólares (\$ 33,000.00) los cuales se efectuaron con fechas once y veintiséis de abril, quedando pendiente de reintegrar la cantidad de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00). Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en vista de las fuertes lluvias acompañadas con rayos, acaecidas en el Municipio, las cuales han afectado directamente el transformador que alimenta a la bomba que suministra el agua potable al Caserío El Ocotillo, y considerando que los fondos correspondientes al mantenimiento del sistema de agua potable, no son suficientes para poder adquirir dicho equipo, por lo tanto el Concejo Municipal conscientes de que el agua es uno de los servicios más vitales para el desarrollo humano y en relación al Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la elaboración de la carpeta técnica para las reparaciones necesarias de la bomba del sistema de agua potable de Caserío El Ocotillo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos veinte 00/100 dólares (\$ 320.00), valor que corresponde a la compra de cuatro tóner. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y

contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$ 25.00), valor que corresponde a la compra de un rollo de alambre de púas. Proyecto: Apertura de calle que conecta Caserío El Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DOCE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer

Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 89 del Código Municipal en vigencia, y **CONSIDERANDO: I)** Que la Empresa CAESS, S.A. DE C.V. nos presta el servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica en todo el Municipio de Victoria, por lo tanto **ACUERDA: II)** Autorizar a Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal, para que realice y cumpla con los trámites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los Departamentos involucrados sobre el proyecto en mención, que tenga por finalidad la contratación de la Empresa CAESS, S.A. DE C.V. para que nos siga brindando los servicios de Facturación, Notificación y Cobranza de las Tasa Municipales, por el servicio de alumbrado Público, aseo, Barrido, Pavimento y Fiestas Patronales, siendo la Comisión de \$ 0.35 ctvs + IVA, así mismo brindará reporte de cobros, remesas y demás trámites, accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, por un periodo de **TRES AÑOS**, a partir de la fecha de firma del contrato, renovable por periodo igual, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de Victoria, aplíquese la partida respectiva del Presupuesto Municipal en vigencia. **III)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, para que firme el respetivo contrato de prestación de servicios entre esta Municipalidad y CAESS, S.A. DE C.V. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de la propuesta de límite entre los Municipio de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango y Victoria, Departamento de Cabañas, de acuerdo a la Descripción Técnica, presentado por el Centro Nacional de Registro, por lo tanto, **ACUERDA:** Aceptar la propuesta de límite entre los Municipios de Nombre de Jesús y Victoria, ya que son límites bien establecidos y que no se encuentran sujetos a cambio. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro**, con un monto de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de obra e protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro. Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por

la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud, Cantón San Antonio**, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud, Cantón San Antonio. Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio**, con un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio. Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao**, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Ampliación y cambio de techo de aula de Antigua Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao”. Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DOCE: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **Reparaciones varias para bomba de sistema de**

agua potable de Caserío el Ocotillo, Cantón La Uvilla, con un monto de Tres mil quinientos 00/100 dólares (\$ 3,500.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil quinientos 00/100 dólares (\$ 3,500.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío el ocotillo, Cantón La Uvilla. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla**, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 84.00), valor que corresponde a la compra de repuestos para la motocicleta, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad Trescientos diecinueve 15/100 dólares (\$ 319.15), valor que corresponde al pago de cuota # 5 de póliza de seguro del vehículo gris oscuro, pago de cuota # 3 de póliza de seguro del vehículo mitsubishi azul. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos ocho 34/100 dólares (\$ 608.34), valor que corresponde al pago de locutores interinos, en Radio Municipal, correspondiente al mes de mayo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$ 70.00), valor que corresponde al pago por servicios técnicos de mantenimiento de fotocopiadoras. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo

Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago de honorarios por servicios profesionales de Auditoría Interna, correspondiente al mes de mayo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cuarenta y uno 00/100 dólares (\$ 141.00), valor que corresponde al pago de refrigerios, suministrados a personas que asistieron a inauguración del Centro Escolar Caserío Catarina, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento quince 50/100 dólares (\$ 115.50), valor que corresponde al pago por servicios de mantenimiento y limpieza de Casa Comunal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos setenta y dos 20/100 dólares (\$ 472.20), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de mayo del presente año, liquidados al trece de mayo, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 211.65
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 7.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 106.05
54314- Atenciones Oficiales	\$ 24.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 109.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	<u>\$ 14.00</u>
Total de Caja Chica.....	\$ 472.20.

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento noventa y ocho 50/100 dólares (\$ 198.50), valor que corresponde al pago por traslado de regalos para celebraciones del día de la madre, desde San Salvador a Victoria y traslado de sonido para celebración de Fiesta Patronal de Caserío Las Jícaras; pago de refrigerios, los cuales han sido suministrados en las diferentes celebraciones del Día del Madre en Caseríos y Cantones del Municipio. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil trescientos noventa y nueve 96/100 dólares (\$ 4,399.96), valor que corresponde al pago de operario y motorista de maquinaria, pago de herramientas, pago de nueve días de camión cisterna. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil setecientos cuarenta y seis 40/100 dólares (\$ 3,746.40), valor que corresponde al pago de repuestos y mantenimiento de la maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de

Maquinaria Municipal, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos noventa y nueve 55/100 dólares (\$ 699.55), valor que corresponde al pago de motorista y auxiliar de camión cisterna; pago de herramientas, pintura para mantenimiento de infraestructuras, pago de abono para mantenimiento de grama del polideportivo. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Casa Comunal y Cementerios, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos sesenta y uno 66/100 dólares (\$ 1,861.66), valor que corresponde al pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de mayo del corriente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del código Municipal, salvan su voto, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75%. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos cuatro 00/100 dólares (\$ 504.00), valor que corresponde al pago de cincuenta y seis bolsas de cemento. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos cincuenta y uno 00/100 dólares (\$ 1,551.00), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, pago de materiales de construcción. Proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil ochocientos cincuenta y tres 06/100 dólares (\$ 4,853.06), valor que corresponde al pago de liquidación final por ejecución del Proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable en Caserío La Montaña, Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos setenta 00/100 dólares (\$ 470.00), valor que corresponde al pago de cemento y transporte del mismo. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón a Caserío El Zope, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las

facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta y dos 00/100 dólares (\$ 32.00), valor que corresponde al pago de dos barriles. Proyecto: Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil trescientos treinta y tres 16/100 dólares (\$ 5,333.16), valor que corresponde al pago de motorista y auxiliar de camión cisterna; pago de planilla de jornal # 2; pago de materiales, herramientas y accesorios de construcción; pago de materiales pétreos. Proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos de calle que conduce a Cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil trescientos ochenta 40/100 dólares (\$ 7,380.40), valor que corresponde al pago de materiales, herramientas y accesorios de construcción, pago de materiales pétreos. Proyecto: Mejoramiento y ampliación de sistemas de agua potable en Caseríos Los Naranjos y el Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil novecientos sesenta setenta y tres 96/100 dólares (\$ 4,973.96, valor que corresponde al pago de operarios y motorista de maquinaria, propiedad de la Municipalidad, pago de doscientos veintiocho metros cúbicos de tierra blanca, compra de una chequera. Proyecto: Reconstrucción de cancha La Loma, Barrio San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos treinta y dos 00/100 dólares (\$ 1,632.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1. Proyecto: Concreteado en Pasaje El Cacao, Barrio San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO**: El Concejo Municipal considerando que se tenía como punto de transferencia de los desechos sólidos, un inmueble ubicado en el Municipio de San Isidro, el cual era administrado por la Sociedad PARECENTRAL, S.E.M. DE C.V. y fue clausurado por motivos ajenos a la sociedad, por lo tanto en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PARECENTRAL, S.E.M. DE C.V. se ofreció como alternativa el punto de transferencia ubicado en el lugar conocido como Curva de la Leona el Municipio de San Cayetano, Istepeque del Departamento de San Vicente, lo que obliga a los Municipio usuarios del punto de transferencia ubicado en San Isidro a reconsiderar los precios de la prestación de servicios. En vista que la alternativa propuesta no es viable financieramente para los Municipios que hacían uso del punto de transferencia de desechos sólidos en el Municipio de San Isidro, debido a que se incrementarían excesivamente los costos de combustible, depreciación de vehículos, tiempo y recurso humano, entre otros, para transportar los desechos sólidos hasta el sitio propuesto, por lo tanto y en relación al Art. 11, Art. 4, numeral 5 y 19; Art. 30, numeral 11 y Art. 47 del Código Municipal,

ACUERDA: Suscribir convenio entre los Municipios de Sensuntepeque, Victoria, Dolores, San Isidro y Guacotecti, todos del Departamento de Cabañas y el Municipio de San Gerardo del Departamento de San Miguel, por no contar con un punto de transferencia de desechos sólidos en sus respectivos Municipios, considerando establecer un nuevo punto de transferencia de desechos sólidos en el Municipio de San Isidro, que reúna los requisitos de Ley y asumir los costos de operatividad y funcionabilidad del proyecto por su propia cuenta. El convenio tendrá por objeto, establecer las condiciones sobre las cuales se construirá, funcionará y administrará un nuevo punto de transferencia de desechos sólidos. Así mismo la Municipalidad de Victoria, aportará la cantidad de Mil ciento cincuenta 00/100 (\$ 1,150.00), los cuales serán utilizados para la adquisición de una báscula y su equipamiento, también se aportará la cantidad mensual de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de operación y funcionamiento del punto de transferencia. Las erogaciones se harán del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y Mantenimiento de tren de aseo. Dichos compromisos quedarán plasmados en el convenio que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO**

NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en vista de que como Municipalidad, se ha reconocido año con año, la labor de los padres dentro del Municipio, homenajeándolos con la Celebración del Día del Padre, y considerando que una de sus competencias es la promoción a la cultura, la recreación como lo establece al Art. 4, numeral 4 del Código Municipal, por lo tanto acuerda: Desarrollar la actividad cultural de "Celebración del Día del Padre" en las diferentes comunidades y área urbana del Municipio, así mismo en base al Art. 30, numeral 9 del mismo Código, **ACUERDA:** Contratar los servicios como artista para dichas celebraciones al señor Santos Mario Castro Barrera, por trece días en los cuales se desarrollan dichas actividades, por un monto de Mil quinientos diez 60/100 dólares (\$ 1,510.60). Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO**

CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos ochenta 00/100 dólares (\$ 280.00), valor que corresponde al pago por servicios técnicos an apoyo al Área Financiera con el sistema SAFIM. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y seis 75/100 dólares (\$ 176.75), valor que corresponde al pago por servicio de 474 recibos emitidos durante el mes de mayo del corriente año, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO TRECE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día seis de junio del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión

anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta y uno de mayo del corriente año; detallado así: Cta. Cte. # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 14,580.22; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 3,407.43, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 1,358.72, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 166.11, Cta. Cte. # 1410003567, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 525.76; Cta, Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,204.64; Cta. Cte. #4840015705, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018, con un saldo de \$ 406.78; Cta. Cte. # 4840015721, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 364.69; Cta. Cte. # 4840015780, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 1.41; Cta. Cte. # 4840016183, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Bypass para cañería de agua potable, Caserío el Pepeto, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 4,832.53; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 6,997.18; Cta. Cte. # 4840016213. Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,171.42; Cta. Cte. # 4840016221. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalos, cantón Rojitas, con un saldo de \$ 11.30; Cta. Cte. # 4840016450. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad de desgranadora para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 51.81; Cta. Cte. # 0060001399, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle que conecta el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 4,169.96; Cta. Cte. # 0060001402. Alcaldía Municipal de Victoria, Cacao (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 4,586.45; Cta. Cte. # 0060001410. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle en Caserío El Mangal, Cantón Azacualpa (Fondo Préstamo, Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 102.46; Cta. Cte. # 4840016469, Victoria, 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018/ Mejoramiento y ampliación de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840016523, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de agentes municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019, con un saldo de \$ 2,367.70; Cta. Cte. # 4840016531, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2019, con un saldo de \$ 3.73; Cta. Cte. # 4840016558, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 703.91; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 1,198.82; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de

aseo, año 2019, con un saldo de \$ 368.33; Cta. Cte. # 4840016582, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019, con un saldo de \$ 3,797.15; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,447.74; Cta. Cte. # 4840016604, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,170.48; Cta. Cte. # 4840016612, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 966.20; Cta. Cte. # 4840016620, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,215.48; Cta. Cte. # 4840016639, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,178.65; Cta. Cte. # 4840016655, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del Caserío La Montaña, con un saldo de \$ 297.29 Cta. Cte. # 4840016701, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019, con un saldo de \$ 3,445.24; Cta. Cte. # 4840016728, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019, con un saldo de \$ 163.06; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 245.48; Cta. Cte. # 4840016744, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 4840016752, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,008.08; Cta. Cte. # 4840016760, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 828.00; Cta. Cte. # 4840016779, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 795.98; Cta. Cte. # 4840016787, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol, con un saldo de \$ 9,995.48; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,975.46; Cta. Cte. # 4840016809, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo para la adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 0.48; Cta. Cte. # 4840016825, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 6,187.12; Cta. Cte. # 4840016833, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en iglesia católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 442.58; Cta. Cte. # 4840016841, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón a Caserío El Zope, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,528.98; Cta. Cte. # 4840016906, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación sistema de agua potable, Caserío Los Naranjos y El Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, con un saldo de \$ 76.73; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840016965, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy.

Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, con un saldo de 3,446.48; Cta. Cte. # 4840016973, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017007, Alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria -350990 (FISDL), con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4040017015, alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria-350910 (FISDL), con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840017023, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017031, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de cancha La Loma, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 3,781.73; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 33,554.50, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 253,160.09, Cta. de Ahorro # 4841634-7, Victoria, 85E-Fondo General-Infraestructura Social, con un saldo de \$ 271,823.31; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 1,448.60; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 33,664.62; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 261.42; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. De Ahorro # 4842050-6, Alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria. (FISDL), con un saldo de \$ 1.00; Cta. De Ahorro # 48420514, alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria (FISDL), con un saldo de \$ 1.00

Seguidamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de mayo del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados en el mes de mayo. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en base al Art. 47 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, para que firme Convenio de Cooperación con la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, para uso de las instalaciones del punto de transferencia de desechos sólidos, ubicado en el Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 34 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Activar la Cuenta Corriente, con el Banco Hipotecario # 0054003113, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, así mismo se solicita el traslado por la cantidad de Mil quinientos cuarenta y siete 21/100 dólares (\$ 1,547.21) de esa cuenta; a la Cuenta Corriente # 00600001402, denominada, Alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto Concreteado en Pasaje El Cacao, Barrio San Antonio. Y la cantidad restante que asciende a Sesenta y seis 93/100 dólares (\$ 66.93) se trasladará a la Cuenta de Ahorro # 01210351570, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Préstamo 2014. Por lo tanto se solicita la cancelación de la Cuenta corriente # 00540003113. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio,** en la

Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de obra de protección y reparación de badén en Calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro,** en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud, Cantón San Antonio,** en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa,** en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 5,250.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla,** en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil setecientos 00/100 dólares (\$ 2,700.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será

indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 4 y 14, Artículo 31 numeral 4 del Código Municipal. **Teniendo conocimiento:** Que según Acta número **DOS** de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad PARACENTRAL, S.E.M. DE C.V., llevada a cabo en las oficinas de la sociedad, el día trece de mayo del año dos mil diecinueve, la cual fue suspendida de mutuo acuerdo entre las partes, y de conformidad al Artículo 234 del Código de Comercio fue reanudada el día diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, tomándose los acuerdos siguientes: **Modificar** el Contrato de Prestación de Servicios de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos, suscrito entre La Municipalidad y la Sociedad PARACENTRAL, S.E.M. DE C.V., el día dieciocho de marzo del año dos mil quince, ante los oficios de la Notario Claudia Raquel Méndez Benítez, en el sentido siguiente:

1. En la Cláusula **QUINTA. PRECIO:** a) El precio que la municipalidad pagará a PARACENTRAL, S.E.M. DE C.V., por el servicio de **DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS**, será la cantidad de **DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18.43)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA), por cada tonelada métrica de desecho sólido, entregados en la planta de transbordo o transferencia correspondiente, asimismo en cualquier sitio de disposición final o Relleno Sanitario debidamente autorizado. Los precios anteriores serán ajustados y modificados cada año calendario, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecido por el Banco Central de Reserva de El Salvador o la institución respectiva, así como cualquier negociación entre ambas partes, dichos precios serán notificados por escrito.
2. El precio por el servicio de **TRANSPORTE** desde el Punto de Transferencia en San Isidro hasta el Relleno Sanitario, será la cantidad de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA); por cada tonelada métrica de desecho sólido transportada. Este servicio es opcional tomarlo y el precio será aumentado según la variabilidad de aumento general del combustible.
3. Eliminar de la Cláusula **NOVENA. OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD**, la parte relativa al PAGO MENSUAL; y
4. Eliminar de la Cláusula **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE PARACENTRAL, S.E.M. DE C.V.**, la parte relativa al **literal c)** referente al congelamiento de la cantidad de toneladas en promedio generadas, y el **Literal d)** referente a aceptar todo tipo de llantas libre de pesaje; a efecto que se modifique en el sentido que el tonelaje real de

desecho sólido depositado por cada municipalidad socia, será el que se cobrará en la facturación correspondiente.

CONSIDERACIONES: I) Siempre se estaría cumpliendo con el Principio de racionalidad del gasto público regulado en el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el cual nos manda a utilizar eficientemente los recursos en las adquisiciones y contrataciones de las obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que correspondan a las instituciones. II) La modificación es factible ya que se encuentra vivida dentro del contrato actual, con base a los Artículos 83 y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Además, tomando en cuenta que la Contratista, durante la ejecución del contrato, siempre se ha desempeñado satisfactoriamente. Por UNANIMIDAD de votos se

ACUERDA: Autorizar de conformidad al Artículo 47 del Código Municipal al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Ramos Barrera, de cuarenta y ocho años de edad, empleado, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número cero un millón ciento veinte mil cuatrocientos uno guión cinco, para que en nombre y representación del Municipio de Victoria, celebre y firme la modificación del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos, con la Sociedad PARACENTRAL, S.E.M. DE C.V., por el periodo comprendido del 01 de junio de 2019 hasta el día 31 de marzo de 2025. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar los pagos mediante los documentos debidamente legalizados. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Everth Alexis Cente Matamoros y que corresponde al Proyecto: **Mejoramiento de Cancha para Deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas;** con un monto de Catorce mil 00/100 dólares (\$ 14,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **“Mejoramiento de Cancha para deportes varios para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”.** El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Catorce mil 00/100 dólares (\$ 14,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mejoramiento de Cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Everth Alexis Cente Matamoros y que corresponde al Proyecto: **Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas;** con un monto de Dieciséis mil 00/100 dólares (\$ 16,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Vista la remisión presentada por la señora María Inés

Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dieciséis mil 00/100 dólares (\$ 16,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. Los gasto se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que es necesaria la adquisición de equipo informático para el Área Financiera, ya que es importante contar con equipos con capacidad para poder desarrollar con eficiencia el Sistema SAFIM y que por lo tanto el Proyecto: **“Adquisición de mobiliario y Equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2019 ”**, no cuenta con el presupuesto suficiente para dicha adquisición, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, debido a las razones antes mencionadas. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal en base al Art. 30, 4, del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA**: Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Cinco mil novecientos 00/100 dólares (\$ 5,900.00), dicho monto afectará la cifra presupuestaria 61699, correspondiente a Obras de Infraestructura diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en vista que se dará inicio con el desarrollo del 10º Torneo de Fútbol Masculino de Invierno que la Municipalidad realiza año con año, para lo cual es necesario reconocer el esfuerzo que realizan los organizadores, por lo tanto **ACUERDA**: Continuar otorgándoles en concepto de viáticos, la cantidad de Quince 00/100 dólares (\$ 15.00) a German Antonio Gámez Chávez y José Elías Bonilla Reyes, los días sábado y domingo, quienes son los encargados del desarrollo del Torneo hasta llegar a su finalización, debido al tiempo que se requiere, ya que los partidos se desarrollan los fines de semana. Y son ellos los encargados de la organización y de todas las actividades que conlleva la realización de un torneo, así como también corresponde a dichos organizadores marcar la cancha para los días en que se realizan los partidos entre otras actividades. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos setenta y dos 46100 dólares (\$ 472.46), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de mayo del presente año, liquidados al treinta y uno de mayo, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 215.05
54107- Productos Químicos	\$ 5.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 15.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 3.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 50.71
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 16.70
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 21.00
54302- Mantenimiento y Reparación de vehículos	\$ 8.00

54403- Viáticos por Comisión Interna

\$ 137.50

Total de Caja Chica.....

\$ 472.46. Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que debido a que al momento de elaborar la carpeta técnica del Proyecto: **“Concreteado en Pasaje El Cacao, Barrio San Antonio”**, se presupuestó poca mano de obra no calificada, la cual al momento de la ejecución, no es suficiente por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al Municipio, tal como se establece, en su Art. 4, numeral 25 y Art. 31, numeral 5, del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Seiscientos veinte 00/100 dólares (\$ 620.00), afectando la cifra presupuestaria 61699, correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 440.00), valor que corresponde al pago por la reparación y colocación de lámparas de mercurio y ahorrativas del alumbrado público en el área urbana y rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento ochenta y cinco 91/100 dólares (\$ 185.91), valor que corresponde a la compra de repuestos para fotocopiadora marca kyocera, modelo M3550. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Tres mil trescientos noventa 60/100 dólares (\$ 3,390.60), valor que corresponde al pago de repuestos, mano de obra por reparación y mantenimiento de vehículos gris oscuro, Mitsubishi azul, kia e Isuzu blanco. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$ 30.00), valor que corresponde al pago por tres días en recolección y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos noventa y dos 36/100 dólares (\$ 692.36), valor que corresponde al pago de horas extras a empleadas del área financiera, correspondiente a los meses de abril y mayo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en asistencia técnica para el área financiera. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las

facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Treinta y ocho 60/100 dólares (\$ 38.60), valor que corresponde al pago de refrigerios, los cuales fueron suministrados en graduación de Programa de Educación, entrenamiento en resistencia a las pandillas, desarrollada en Complejo Educativo Diez de octubre del Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Quinientos veintiséis 00/100 dólares (\$ 526.00), valor que corresponde al pago de transporte con abono desde San Rafael Cedros hacia los Cantones Azacualpa, Cantón San Antonio y Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 750.00), valor que corresponde al pago de dos ataúdes para restos de personas de escasos recursos económicos, según detalle: Fredy Alexander Lara, con residencia en Caserío Las Jícaras y Juan Antonio Torres, con residencia en Cantón Caracol, quienes fallecieron en el mes de marzo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos sesenta y seis 00/100 dólares (\$ 366.00), valor que corresponde a la compra de equipo de limpieza y lavado para vehículos. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil quinientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 7,540.00), valor que corresponde al pago de refrigerios y regalos, los cuales serán suministrados en celebraciones del día del Padre, en las diferentes comunidades del Municipio, compra de listón y chongas para decoración de regalos; compra de pintura, pago de cohetes de vara, y pólvora china, utilizados en fiestas patronales del Cantón San Antonio; Caserío La Isla, y Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, pago de dos horas de perifoneo promocionado el día de la madre del área urbana; pago de un banner alusivo al Día del Padre; pago de solista quien amenizó eventos del día de la madre en las diferentes Comunidades del Municipio; pago de solista en celebración del día del Padre, realizada por el Centro Escolar Alberto Menjívar Rodríguez; contribución económica para celebración de Fiestas Patronales en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa; Cantón San Antonio, Cantón San Pedro. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cincuenta y ocho 00/100 dólares (\$ 158.00), valor que corresponde al pago de cemento y arena. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de

Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde a contribución económica para beca de estudiante de bachillerato, joven José Gilberto Aldana Nolasco. Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doce 60/100 dólares (\$ 12.60), valor que corresponde al pago de refrigerios, suministrados en Jornada de Divulgación de la Unidad de la Niñez y Adolescencia en Caserío El Ocotillo. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos catorce 30/100 dólares (\$ 514.30), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil trescientos 00/100 dólares (\$ 3,300.00), valor que corresponde a la compra de dos computadoras para el Área Financiera de la Municipalidad. Proyecto: Adquisición de mobiliario y Equipo Informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad de Victoria, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos cincuenta y cinco 26/100 dólares (\$ 1,655.26), valor que corresponde a pago de planilla de jornal número uno y dos, pago de cinco días como auxiliar; pago de materiales de construcción para reconstrucción de muro de retención en Polideportivo, pago por servicios de electricidad, pago por poda de árboles del Parque Central; pago de herbicida para mantenimiento de grama; pago de combustible para podadora, suministrado en el mes de mayo; pago de accesorios y materiales de ferretería para reparaciones y mantenimiento de las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal), año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos noventa y nueve 23/100 dólares (\$ 1,299.23), valor que corresponde a mantenimiento de vehículo Isuzu, placa 9650, pago de manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de mayo. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento setenta y seis 00/100 dólares (\$ 176.00), valor que corresponde al pago

por servicios en instalaciones eléctricas. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento treinta y siete 50/100 dólares (\$ 137.50), valor que corresponde al pago de materiales y herramientas de construcción. Proyecto: Construcción de obra de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil trescientos setenta 50/100 dólares (\$ 3,370.50), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3, pago de materiales de construcción y materiales pétreos. Proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos de calle que conduce a cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y cinco 20/100 dólares (\$ 45.20), valor que corresponde a la compra de chequeras para 10 proyectos que la Municipalidad ejecutará. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Préstamo, la cantidad de Cinco mil ciento sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 5,168.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 2, pago de materiales, herramientas y accesorios de construcción. Proyecto: Concreteado en Pasaje El Cacao, Barrio San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES**: El Concejo Municipal en vista de que se reparará la bomba del sistema de agua potable de Caserío el Ocotillo, ya que debido a las inclemencias del tiempo se dañó, y en base al Art. 4, numeral 25 del Código Municipal; **ACUERDA**: Ejecutar la reparaciones necesarias para su buen funcionamiento, así mismo acuerda que la Comunidad aportará la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), como contraparte para la ejecución del mismo, por lo tanto de la cuenta # 4840013788, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, se trasladará la cantidad de \$ 800.00 a la Cuenta Corriente # 4840017104, denominada alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: Reparaciones varias para boba de sistema de agua potable de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en vista de las solicitudes enviadas por habitantes del Caserío El Zapotal y Los Patios del Cantón Caracol, en la que manifiestan en relación al proyecto de concreto hidráulico que se ejecutará en su Comunidad, exponen la situación de los tramos más críticos de la calle que conduce hacia el Caserío El Zapotal y que es importante su reparación ya que el resto de la calle, si bien es cierto no está en las mejores condiciones, pero hay otros sectores que están en peores condiciones. Por lo tanto el Concejo Municipal en relación al Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, y considerando que el presupuesto asignado para la ejecución de este proyecto es Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00),

Acuerda: Reparar los tramos más críticos de la calle que conduce a Caserío el Zapotal, dividiendo el monto presupuestado en dos tramos, uno del portón que conduce hacia el caserío El Zapotal (Cooperativa), donde la Comunidad cubrirá la mano de obra no calificada (Auxiliares) y el segundo tramo se construirá del portón hacia afuera (Los Patios), donde la Municipalidad cubrirá la mano de obra calificada y no calificada. Comuníquese a la encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local para que realice la respectiva orden de cambio.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento en el mes de marzo, abril y mayo del presente año, por lo tanto y en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, efectuado con fecha cinco de junio del presente año, por la cantidad de Treinta y dos mil 00/100 dólares (\$ 32,000.00) los cuales corresponden a Mil dólares pendientes del mes de marzo, Mil dólares pendientes del mes de abril y Treinta mil dólares, pendientes del mes de mayo, haciendo el total reintegrado. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal considerando que año con año se ha seguido incentivado al personal docente que labora en el Municipio, tanto el Área Urbana como Área Rural, como un reconocimiento a su ardua labor en beneficio de la Educación de niños, jóvenes y adultos y en relación al Art. 4, numeral 4, Art. 31, numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** Desarrollar una actividad cultural en la cual se reconozca la labor de los maestros de nuestro Municipio. Los gastos efectuados en dicha actividad serán erogados del Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** Vista la oferta remitida por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y que corresponde, a un transformador que incluye pararrayos y cortacircuitos, Proyecto: **"Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: **ADJUDICAR** la compra del transformador de 25 KVA, al Ingeniero **Luis Alberto Montano Pérez**, por un monto de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00). Incluyendo la mano de obra. Dicha adjudicación se hace a la persona antes mencionada por ser la única oferta recibida y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos. -

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CATORCE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas,** en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dieciséis mil 00/100 dólares (\$ 16,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como

refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Catorce mil 00/100 dólares (\$ 14,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Cinteado de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro”**, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, ACUERDA: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **“Cinteado de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Cinteado de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art.

91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cinco 61/100 dólares (\$ 335.61), valor que corresponde al pago por mantenimiento de central telefónica, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos diecinueve 15/100 dólares (\$ 319.15), valor que corresponde al pago de cuota # 5 de póliza de seguro del vehículo mitsubishi blanco, pago de cuota # 6 de póliza de seguro del vehículo gris oscuro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos ocho 34/100 dólares (\$ 608.34), valor que corresponde al pago de locutores interinos en Radio Municipal, durante el mes de junio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Treinta y nueve 00/100 dólares (\$ 39.00), valor que corresponde al pago por limpieza de cajas de agua lluvia en calle principal de Caserío La Montaña, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios de Auditoría Interna, correspondiente al mes de junio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y seis 00/100 dólares (\$ 66.00), valor que corresponde al pago por servicios de limpieza de Casa Comunal, correspondiente al mes de junio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde a contribución económica para clausura de círculos de alfabetización en Instituto Nacional de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y seis 87/100 dólares (\$ 496.87), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de junio del presente año, liquidados al diez de junio, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 117.88
54109- Llantas y neumáticos	\$ 6.00
54115- Materiales Informáticos	\$ 73.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 28.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 117.49
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50

54403- Viáticos por Comisión Interna

\$ 143.50

Total de Caja Chica.....

\$ 496.87. Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil novecientos cincuenta y uno 05/100 dólares (\$ 3,951.05), valor que corresponde al pago de ciento sesenta almuerzos, los cuales serán suministrados en evento de celebración del Día del Maestro, organizado por la Municipalidad, pago de refrigerios, suministrados en clausura de círculos de alfabetización en Caserío El Palomar; compra de regalos para evento de celebración del Día del Maestro; pago por decoración de Casa Comunal; pago de artistas que amenizaron evento de celebración del Día del Madre en área urbana y celebración del Día del Maestro; pago de arbitraje del 10° Torneo Relámpago de fútbol masculino local de Invierno; pago de arbitraje de Torneo relámpago organizado por el Centro Escolar de Cantón San Antonio, contribución económica para celebración de Fiestas Patronales en Caserío San Juan Bautista, Cantón San Pedro; pago de premiaciones de primer y segundo lugar en Torneo Relámpago del 10° Torneo de Fútbol Masculino Local de Invierno, organizado por la Municipalidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil setecientos veintidós 50/100 dólares (\$ 2,722.50), valor que corresponde al pago de operarios de maquinaria, propiedad de la Municipalidad, pago de piedra, arena, utilizados en reparación de tramos críticos en cuesta de calle que conduce de Victoria hacia Cantón Azacualpa; pago de treinta y siete camionadas de balasto, utilizado en reparación de calle que conduce hacia Caserío El Papalón, Cantón Paratao. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,850.00), valor que corresponde al pago de Miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de junio del presente año. Proyecto: Funcionamiento y Equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria, para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Y en base al Art. 45 del código Municipal, salvan su voto, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75%. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde a contribución económica para seis becas de estudiantes de bachillerato y Universitarios. Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil doscientos ochenta y ocho 00/100 dólares (\$ 3,288.00),

valor que corresponde a la compra de seis llantas para camión de volteo; pago de mantenimiento de motoniveladora y camión de volteo. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos ochenta 00/100 dólares (\$ 1,380.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 4 en limpieza y arreglos de canaleta y calle que conduce del Cantón Rojitas al Desvío El Portillo. Proyecto: Mantenimiento de camino de herradura del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento setenta y uno 00/100 dólares (\$ 171.00), valor que corresponde al pago de seis metros de arena y veinte bolsas de cemento, suministradas al Centro Escolar Cantón San Antonio para construcción de muro de retención. Proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos treinta y uno 90/100 dólares (\$ 331.90), valor que corresponde al pago por servicios de escrituración de donación de dos inmuebles a favor de la Municipalidad en Lotificación Loma Linda. Proyecto: Legalización de Inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doce mil trescientos dieciséis 25/100 dólares (\$ 12,316.25), valor que corresponde al pago por servicios de elaboración de carpetas técnicas de los siguientes proyecto: Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, Construcción de salón para usos varios del Caserío El Rodeo, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas y Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil cuatrocientos diez 00/100 dólares (\$ 2,410.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 4, pago de materiales pétreos. Proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos de calle que conduce a cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento treinta y cinco 90/100 dólares (\$ 1,135.90), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la maquinaria propiedad de la Municipalidad, durante el mes de mayo del corriente año en el

proyecto: Reconstrucción de Cancha La Loma, Barrio San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00), valor que corresponde al pago de transformador y mano de obra por retiro y colocación. Proyecto: Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El Ocotillo. Cantón la Uvilla. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos treinta 00/100 dólares (\$ 430.00), valor que corresponde al pago de materiales pétreos. Proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: Este Concejo, teniendo a la vista el Informe emitido por la Supervisora de la Alcaldía Municipal acerca de la Orden de Cambio #1 presentada para el Proyecto de **“Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos en calle que conduce a Caserío el Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol”**, que esta Alcaldía ejecutará, informe que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio que contempla las obras que han debido modificarse, dicho cambio obedece a que en Carpeta Técnica, el alcance del proyecto comprende la construcción de tres tramos críticos dentro de calle que conduce a Caserío El Zapotal, con el pago de mano de obra calificada e incluye el pago de tres auxiliares, pero en reunión de concejo Municipal de fecha 6 de junio del presente año, se acordó realizar una división de fondos donde se utilizaría de portón hacia adentro (Cooperativa el uso para la construcción de un tramo de concreto hidráulico y del portón para fuera hiendo para los Patios, por lo que al realizarse dicha modificación la cantidad de materiales de construcción varía de acuerdo a Presupuesto ya establecido en Carpeta. Debido a lo anterior, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA**: Aprobar la Orden de Cambio, presentada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, supervisora de la obra, para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de mejorar la funcionabilidad y duración de las obras en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, ninguna variación del monto presupuesto de carpeta (\$ 0.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y siete 50/100 dólares (\$ 177.50), valor que corresponde al pago por servicio de recibos emitidos durante el mes de junio del corriente año, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO QUINCE.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día cinco de julio del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal; Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión

anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta de junio del corriente año; detallado así: Cta. Cte. # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 4,051.51; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 1,953.39, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 2,132.40, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 166.34, Cta. Cte. # 1410003567, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 00.00; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 525.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,541.49; Cta. Cte. #4840015705, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018, con un saldo de \$ 406.78; Cta. Cte. # 4840015721, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 364.69; Cta. Cte. # 4840015780, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 1.41; Cta. Cte. # 4840016183, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Bypass para cañería de agua potable, Caserío el Pepeto, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 4,826.93; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 6,997.18; Cta. Cte. # 4840016213. Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,171.42; Cta. Cte. # 4840016221. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalos, cantón Rojitas, con un saldo de \$ 11.30; Cta. Cte. # 4840016450. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad de desgranadora para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 51.81; Cta. Cte. # 0060001399, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle que conecta el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 4,169.96; Cta. Cte. # 0060001402. Alcaldía Municipal de Victoria, Cacao (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 938.46; Cta. Cte. # 0060001410. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle en Caserío El Mangal, Cantón Azacualpa (Fondo Préstamo, Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 102.46; Cta. Cte. # 4840016469, Victoria, 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018/ Mejoramiento y ampliación de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840016523, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de agentes municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019, con un saldo de \$ 5,242.56; Cta. Cte. # 4840016531, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2019, con un saldo de \$ 3.73; Cta. Cte. # 4840016558, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 20,169.67; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 7,892.55; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$

3,457.90; Cta. Cte. # 4840016582, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019, con un saldo de \$ 2,231.16; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 833.66; Cta. Cte. # 4840016604, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,170.48; Cta. Cte. # 4840016612, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 599.70; Cta. Cte. # 4840016620, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,973.48; Cta. Cte. # 4840016639, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,178.65; Cta. Cte. # 4840016655, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del Caserío La Montaña, con un saldo de \$ 297.29 Cta. Cte. # 4840016701, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019, con un saldo de \$ 3,428.42; Cta. Cte. # 4840016728, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019, con un saldo de \$ 163.06; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 245.48; Cta. Cte. # 4840016744, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 4840016752, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,008.08; Cta. Cte. # 4840016760, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 313.70; Cta. Cte. # 4840016779, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 747.98; Cta. Cte. # 4840016787, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol, con un saldo de \$ 9,565.48; Cta. Cte. # 4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,759.86; Cta. Cte. # 4840016809, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo para la adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 0.48; Cta. Cte. # 4840016825, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 4,167.17; Cta. Cte. # 4840016833, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en iglesia católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 372.58; Cta. Cte. # 4840016841, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón a Caserío El Zope, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,528.98; Cta. Cte. # 4840016906, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación sistema de agua potable, Caserío Los Naranjos y El Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, con un saldo de \$ 24.53; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840016965, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy.

Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, con un saldo de 3,274.53; Cta. Cte. # 4840016973, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017007, Alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria -350990 (FISDL), con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4040017015, alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria-350910 (FISDL), con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840017023, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017031, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de cancha La Loma, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 2,570.43; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de cllé que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017074, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa. (Pres. 2018), con un saldo de \$ 5,245.48; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017014, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 230.88; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 4840017071, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 15,995.48; Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017147, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerc perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 34,249.86, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 210,346.06, Cta. de Ahorro # 4841634-7, Victoria, 85E-Fondo General-Infraestructura Social, con un saldo de \$ 271,949.26; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 2,729.26; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 33,765.03; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 264.72; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. De Ahorro # 4842050-6, Alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria. (FISDL), con un saldo de \$ 12,721.41; Cta. De Ahorro # 48420514, alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria (FISDL), con un saldo de \$ 29,681.63. Seguidamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de junio del corriente año,

en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados en el mes de junio. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de la necesidad que existe de incrementar el servicio de internet con una velocidad mayor a la que ya posee la Municipalidad, con el fin de que el Área Financiera no posea ningún inconveniente para trabajar en el sistema SAFIM, por tal razón y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar los servicios de internet con la Empresa CLARO El Salvador, por un periodo de veinticuatro meses, según detalle:

Servicio	Características	Renta Mensual	Instalación
Internet Dedicado	5Mbps	<u>\$ 200.00</u>	\$ 150.00
Renovación E1	Incluye Bolsón de minutos 5,000 a líneas fijas	\$ 92.75	
DOBLE EMPRESARIAL 5MB (RADIO)		INVERSION EN RENOVACION \$27.00	
DOBLE EMPRESARIAL 5MB (SALA DE REUNION)		INVERSION EN RENOVACION \$27.00	
INVERSION TOTAL		<u>\$ 346.75</u> <u>INVERSION</u> <u>MENSUAL MAS</u> <u>IMPUESTOS.</u>	

Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista del Informe para aumentó de Presupuesto, presentado por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, correspondiente al Proyecto: Concreteado en Pasaje El Cacao, Barrio San Antonio, y en relación al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 01210351570 del Banco Hipotecario, denominada Alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamo 2014, la cantidad de Seiscientos veinte 00/100 dólares (\$ 620.00), a la Cuenta Corriente # 00600001402, denominada alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Concreteado en Pasaje El Cacao, Barrio San Antonio. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando que en Acta número Trece, de fecha seis de junio del corriente año, acuerdo número diecisiete, se acordó Otorgarles en concepto de viáticos, la cantidad de Quince 00/100 dólares (\$ 15.00) a German Antonio Gámez Chávez y José Elías Bonilla Reyes, los días sábado y domingo, quienes son los encargados del desarrollo del 10° de Fútbol Masculino de Invierno, organizado por la Municipalidad hasta llegar a su finalización, y en vista de que dichos viáticos son cancelados del Fondo Circulante, lo que genera un incremento en gastos de dicho fondo, por lo tanto **ACUERDA:** Modificar el acuerdo número diecisiete de la fecha antes indicada y cancelarles los viáticos a final de cada mes, con cheque directamente del Fondo Común Municipal, dicho pago se hará efectivo contra entrega de bitácoras de trabajo de cada uno. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el

Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y ocho 09/100 dólares (\$ 488.09), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de junio del presente año, liquidados al veintinueve de junio, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 206.90
54107- Productos Químicos	\$ 41.25
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 35.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 115.70
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 15.74
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54401- Pasajes al Interior	\$ 6.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 56.50

Total de Caja Chica..... \$ 488.09. Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde al pago de cinco días por servicios en recolección y barrido de calles y avenidas, en interinato del empleado Manuel Esteban Rivera. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos veinticuatro 00/100 dólares (\$ 224.00), valor que corresponde al pago de servicios técnicos en apoyo al Área Financiera con el sistema SAFIM, correspondiente al mes de junio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos de la menor Katherine Jasmin González Pineda, originaria del Cantón La Uvilla. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ochocientos cuarenta y dos 80/100 dólares (\$ 842.80), valor que corresponde a la compra de papelería y artículos de oficina, para el uso administrativo de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 45.00), valor que corresponde a la compra de una llanta para la motocicleta, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y cuatro 62/100 dólares (\$ 494.62), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de julio del presente año, liquidados al cuatro de julio, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 156.12
54107- Productos Químicos	\$ 6.00

54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 40.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 8.00
54119- Materiales eléctricos	\$ 10.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 74.50
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54314- Atenciones Oficiales	\$ 35.00
54401- Pasajes al Interior	\$ 3.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 160.00

Total de Caja Chica..... \$ 494.62. Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de doscientos ochenta y tres 00/100 dólares (\$ 283.00), valor que corresponde a la compra de herramientas. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 225.00), valor que corresponde a la compra de un impresor lasser para el Área de Colecturía. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ciento catorce 03/100 dólares (\$ 2,114.03), valor que corresponde al pago por mantenimiento, repuestos y mano de obra por reparación a maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil noventa y uno 60/100 dólares (\$ 2,091.60), valor que corresponde al pago de operario de maquinaria, correspondiente al mes de junio del presente año, compra de una unión universal, compra de materiales de construcción para la reparación de badén y cuesta que conduce a Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil sesenta y seis 10/100 dólares (\$ 3,066.10), valor que corresponde al pago de perifoneo promocionando evento de celebración del Día del Padre en el Área Urbana; pago de regalos; pago de solista quien amenizó celebraciones del Día del Padre en área urbana y rural del Municipio; pago de grupo musical que amenizó noche ranchera en fiestas patronales en Caserío San Juan, Cantón San Pedro; pago de arbitraje del 10° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad; contribución económica para premiación en final de torneo de fútbol masculino, organizado por la ADESCO del Cantón Azacualpa; contribución económica a Casa de la Cultura, para premiación en el segundo festival de expresión juvenil, denominado "Juntos por un buen trato"; contribución económica para premiación del segundo lugar en

torneo de fútbol, organizado por la juventud de Caserío San Felipe; pago de alquiler de mesas, sillas y manteles, utilizados en las celebraciones del Día de la Madre y Día del Maestro, pago de cohetes de vara, los que serán utilizados en fiesta patronales del Caserío Guachipilín. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y uno 95/100 dólares (\$ 441.95), valor que corresponde al pago de herramientas y repuestos para mantenimiento de las diferentes infraestructuras propiedad de la Municipalidad, compra de abono para grama del Polideportivo. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta y cinco 50/100 dólares (\$ 35.50), valor que corresponde al pago de un día como motorista, pago de un candado. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cincuenta y seis 70/100 dólares (\$ 1,056.70), valor que corresponde al pago materiales de construcción, los cuales serán utilizados para la construcción de bancas y piso en el Centro Escolar Caserío San Juan, Cantón San Pedro; pago de materiales de construcción para pavimento de patio donde funciona el auditorium en el Centro Escolar Cantón Caracol; contribución económica para compra de un filtro de agua del Instituto Nacional de Victoria. Proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos noventa y siete 00/100 dólares (\$ 297.00), valor que corresponde al pago de treinta y tres bolsas de cemento. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos ochenta 82/100 dólares (\$ 480.82), valor que corresponde a la adquisición de árboles para el Plan Adopta un árbol en los Centros Escolares, organizado por la Unidad de Medio Ambiente. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil ciento veintiocho 19/100 dólares (\$ 3,128.19), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1, pago de materiales pétreos, pago de

herramientas, y materiales de construcción. Proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos veintidós 00/100 dólares (\$ 1,922.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1, pago de materiales pétreos. Proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil quinientos treinta y ocho 02/100 dólares (\$ 3,538.02), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 5, pago de materiales de construcción, compra de una chequera. Proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Cancha de Fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Victoria/85E-Fondo General Infraestructura Social 2018, la cantidad de Setenta y dos mil ciento veintiséis 05/100 dólares (\$ 72,126.05), valor que corresponde al pago de estimación número Uno de ejecución del Proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, Victoria, Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Préstamo, la cantidad de Mil trescientos veintiocho 00/100 dólares (\$ 1,328.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Concreteado en Pasaje El Cacao, Barrio San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Mario de León Jiménez, correspondiente al Proyecto: **“Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Uvilla”**, con un monto de Ciento ochenta y seis mil novecientos cuarenta y tres 76/100 dólares (\$ 186,943.76). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **“Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Uvilla”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “a” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LICITACIÓN PÚBLICA** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento ochenta y seis mil novecientos cuarenta y tres 76/100 dólares (\$ 186,943.76), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Uvilla. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto

Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, correspondiente al Proyecto: **“Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro”**, con un monto de Ocho mil 00/100 dólares (\$ 8,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil 00/100 dólares (\$ 8,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, correspondiente al Proyecto: **“Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas”**, con un monto de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento con fechas once y dieciocho de junio del presente año, por lo tanto y en base al Art. 34 del código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Treinta mil 00/100 dólares (\$ 30,000.00) el cual se efectuó en fecha tres de julio del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil doscientos seis 28/100 dólares (\$ 1,206.28), valor que corresponde al pago de horas extras a empleadas del Área Financiera, correspondientes al mes de junio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DIECISÉIS.

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día once de julio del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal; Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que

enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de Pasarela Peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Cintado de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **BASES DE COMPETENCIA Y TERMINOS DE REFERENCIA** que corresponden para la Libre Gestión de contratación de servicios profesionales para: **“Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención de participantes de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza Familias sostenibles en el Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Aprobar las Bases de Competencia y Términos de Referencia para la Libre Gestión descrita anteriormente. Por lo tanto, comuníquese a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que inicie el proceso. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **BASES DE COMPETENCIA Y TERMINOS DE REFERENCIA** que corresponden para la Libre Gestión de contratación de servicios Técnicos para: **“Guía Familiar para el seguimiento y atención de participantes de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Familias sostenibles en el Municipio de Victoria,**

Departamento de Cabañas”, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar las Bases de Competencia y Términos de Referencia para la Libre Gestión descrita anteriormente. Por lo tanto, comuníquese a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que inicie el proceso. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 264.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio y ahorrativas del alumbrado público del área urbana y rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Diez 00/100 dólares (\$ 10.00), valor que corresponde al pago de un día como auxiliar en recolección de desechos sólidos en Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y seis 00/100 dólares (\$ 66.00), valor que corresponde al pago de cuatro días en limpieza de Casa Comunal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío El Ocotillo, la cantidad de Cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 44.00), valor que corresponde al pago por revisión en tablero de bomba de agua, Caserío El Ocotillo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento sesenta y cuatro 50/100 dólares (\$ 164.50), valor que corresponde al pago por adquisición de tintas para impresora de las diferentes Áreas de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cinco 61/100 dólares (\$ 335.61), valor que corresponde al pago por mantenimiento de la planta telefónica. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil trescientos ochenta y ocho 94/100 dólares (\$ 2,388.94), valor que corresponde al pago por mantenimiento de vehículos Mitsubishi azul, gris oscuro, Isuzu blanco. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos setenta 00/100 dólares (\$ 870.00), valor que corresponde a contribución económica a ocho estudiantes del Municipio de Victoria, pago de transportes

con estudiantes de Bachillerato a Distancia desde Cantón San Pedro y de Cantón Santa Marta hasta Centro Escolar Cantón San Antonio. Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil seiscientos once 65/100 dólares (\$ 4,611.65), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 2 y # 3, pago de materiales pétreos. Proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil novecientos ochenta y ocho 00/100 dólares (\$ 5,988.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1 y # 2, pago de materiales pétreos; pago de materiales de construcción. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica de Cantón San Pedro”**, por un monto de Mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica de Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al proyecto: **“Cintado de concreto hidráulico en cuesta crítica de calle que conduce a Caserío El Recreo, Cantón San Pedro”**, por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00).El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Cintado de concreto hidráulico en cuesta crítica de calle que conduce a Caserío El Recreo, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta que en Acuerdo número veintiséis, Acta Número Quince, de fecha quince de julio del corriente año, se aprobó la Carpeta Técnica del Proyecto: **“Abastecimiento de**

Agua Potable en Cantón La Uvilla", por un monto de Ciento ochenta y seis mil novecientos cuarenta y tres 76/100 dólares (\$ 186,943.76); y que dicho monto de carpeta, no se encuentra presupuestado para que cubra en su totalidad la obra, por lo tanto conscientes de que una de sus competencias, es la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al Municipio, tal como lo establece el Art. 4, numeral 25 y en vista de que la Comunidad del Cantón La Uvilla por años viene gestionando la realización del proyecto de agua potable ya que no cuentan con este, siendo el vital líquido esencial para la vida humana, por tal razón este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Ejecutar el proyecto descrito anteriormente en dos fases, por lo tanto se autoriza la elaboración de la Carpeta Técnica para la ejecución de la Primera Fase del Proyecto de abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veintiocho mil 00/100 dólares (\$ 28,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal considerando que se dará inicio a la ejecución del proyecto Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, y en relación al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar la mano de obra para la construcción de la defensa para el Proyecto descrito anteriormente con el señor **Wilmer Alexander Valle García**, quien es mayor de edad, con residencia en Barrio El Centro, con Documento Único de Identidad cero cuatro millones ochocientos veinte mil cuatrocientos treinta guión cinco, por la cantidad de Tres mil seiscientos treinta 00/100 dólares (\$ 3,630.00). Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proyecto: **"Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa"**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente, la cual firmamos. -

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DIECISIETE.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día dieciséis de julio del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Cintado de concreto hidráulico en cuesta crítica de calle que conduce a Caserío El Recreo, Cantón San Pedro,** en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las

facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica de Cantón San Pedro**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil treinta y siete 49/100 dólares (\$ 1,037.49), valor que corresponde al pago de horas extras a empleadas del Área Financiera, correspondientes al mes de julio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos ocho 34/100 dólares (\$ 608.34), valor que corresponde al pago de locutores interinos de Radio Municipal, correspondiente al mes de julio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago de honorarios por servicios de Auditoría Interna, correspondiente al mes de julio del presente año, al Licenciado Julio César Hernández Mendoza. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 168.00), valor que corresponde al pago de servicios técnicos en apoyo al Área Financiera con el sistema SAFIM, correspondiente al mes de julio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuarenta 00/100 dólares (\$ 40.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos del menor Jan Carlos González Hernández, originario del Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00), valor que corresponde al pago de ocho días de barrido de calles del Barrio San Antonio y aseo de cementerios, al señor Gilberto Jaime Martínez Bonilla, en interinato del empleado José Carlos Ramírez Orellana. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil

doscientos sesenta 02/100 dólares (\$ 1,260.02), valor que corresponde al primer pago por compra de uniformes femeninos y masculinos del personal que labora en la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento noventa y cuatro 62/100 dólares (\$ 194.62), valor que corresponde al pago de cuota # 5 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi blanco. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trece mil setecientos noventa y uno 90/100 dólares (\$ 13,791.90), valor que corresponde a la compra de llantas para la motoniveladora, pago por repuestos, reparaciones y mantenimientos de maquinaria municipal, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Nueve mil ciento siete 75/100 dólares (\$ 9,107.75), valor que corresponde al pago de operarios de maquinaria, correspondiente al mes de julio del presente año, pago de combustible, suministrado a la maquinaria, propiedad de la Municipalidad durante el mes de junio del presente año. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos setenta y uno 00/100 dólares (\$ 1,871.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1, pago de materiales de construcción. Proyecto. Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil cincuenta y ocho 83/100 dólares (\$ 7,058.83), valor que corresponde al pago de refrigerios, piñatas y dulces, los cuales fueron utilizados en juramentación de ADESCOS de Caserío El Guachipilín, La Hondurita y en tarde familiar Cantón Santa Marta; compra de instrumentos y repuestos para Bandas de Paz de los diferentes Centros Escolares del Municipio; pago de porterías para cancha de fútbol en Caserío El Zope; compra de medallas, suministradas a PNC del Cantón Santa Marta para actividad denominada "Tarde Familiar" en diferentes disciplinas deportivas, pago de grupo musical que amenizará Fiesta Patronal en Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro, organizado por la Municipalidad; pago de arbitrajes del 10º Torneo de Fútbol Masculino de Invierno; contribución económica para premiación en Torneo Relámpago de fútbol femenino, organizado por la ADESCO de Caserío El Palomar; pago de transportes con maestros de los diferentes Centros Escolares hacia San Salvador para la compra de instrumentos musicales para Bandas de Paz; pago de arbitraje de torneo relámpago y final de torneo masculino del Caserío El Palomar, organizados por la ADESCO. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y cultura del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO**

NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos ochenta y cinco 75/100 dólares (\$ 885.75), valor que corresponde al pago de tres metros de tierra negra, utilizada en el Polideportivo; pago de materiales eléctricos; pago por mano de obra en reparación del sistema eléctrico en molino municipal, Parque Central y Casa Comunal. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO**

NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho 46/100 dólares (\$ 4,858.46), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a los trenes de aseo, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de junio del presente año, pago de repuestos y mantenimiento de vehículos trenes de aseo, pago por disposición final de desechos sólidos, correspondiente al mes de junio. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil quinientos dieciocho 62/100 dólares (\$ 4,518.62), valor que corresponde al pago de mano de obra por instalaciones eléctricas en viviendas de familias de escasos recursos económicos, pago de materiales eléctricos. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,850.00), valor que corresponde al pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del código Municipal, salvan su voto, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75%. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos treinta y dos 64/100 dólares (\$ 232.64), valor que corresponde al pago por mantenimiento y reparación de tres bombas termonebulizadoras, propiedad de la Unidad de Salud. Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisoras de enfermedades endémicas, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Victoria/85E-Fondo General Infraestructura Social 2018, la cantidad de Tres mil novecientos sesenta 94/100 dólares (\$ 3,960.94), valor que corresponde al pago de

estimación número Uno de supervisión del Proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, Victoria, Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil cuatrocientos treinta 00/100 dólares (\$ 2,430.00), valor que corresponde al primer pago de materiales. Proyecto: Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Continuidad de obras de protección en Cancha de Fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro”**, por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Continuidad de obras de protección en Cancha de Fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de cerca perimetral en Cancha de Fútbol de Caserío San Juan, Cantón Rojitas”**, por un monto de Ocho mil 00/100 dólares (\$ 8,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **“Construcción de cerca perimetral en Cancha de Fútbol de Caserío San Juan, Cantón Rojitas”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a veinte salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil 00/100 dólares (\$ 8,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de cerca perimetral en Cancha de Fútbol de Caserío San Juan, Cantón Rojitas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE COMPETENCIA**, que corresponden a la Libre Gestión, para el Proyecto: **“Construcción de techo para el anfiteatro de la Plaza del Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Términos de

Competencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal considerando que es importante crear la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para el Proyecto: **“Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, y en base al Art. 30, numeral 3 del Código Municipal, Acuerda: Nombrar a las siguientes personas: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la UACI, Ing. Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal, quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal considerando que se aproximan las fiestas agostinas y la Municipalidad en base al Reglamento Interno de Trabajo, no labora durante los días festivos de agosto, por lo tanto en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal acuerda: Suspender durante ese periodo el proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol. Reiniciándolo el día 12 de agosto del corriente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintidós 60/100 dólares (\$ 22.60), valor que corresponde a la compra de cinco chequeras para los diferentes proyectos que ejecutará la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DIECIOCHO.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día quince de agosto del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta y uno de julio del corriente año; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 1,304.07; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 1,167.28, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 4,910.13, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 166.57, Cta. Cte. # 1410003567, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 525.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,736.33; Cta. Cte. #4840015705, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018, con un saldo de \$ 406.78; Cta. Cte. # 4840015721, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 364.69; Cta. Cte. # 4840015780, Alcaldía Municipal de

Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 1.41; Cta. Cte. # 4840016183, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Bypass para cañería de agua potable, Caserío el Pepeto, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 4,826.93; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 6,997.18; Cta. Cte. # 4840016213. Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,171.42; Cta. Cte. # 4840016221. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalos, cantón Rojitas, con un saldo de \$ 11.30; Cta. Cte. # 4840016450. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad de desgranadora para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 51.81; Cta. Cte. # 0060001399, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle que conecta el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 4,169.96; Cta. Cte. # 0060001402. Alcaldía Municipal de Victoria, Cacao (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 94.46; Cta. Cte. # 0060001410. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle en Caserío El Mangal, Cantón Azacualpa (Fondo Préstamo, Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 102.46; Cta. Cte. # 4840016469, Victoria, 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018/ Mejoramiento y ampliación de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840016523, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de agentes municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019, con un saldo de \$ 3,117.42; Cta. Cte. # 4840016531, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2019, con un saldo de \$ 3.73; Cta. Cte. # 4840016558, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 19,008.95; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 2,012.61; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 1,399.72; Cta. Cte. # 4840016582, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019, con un saldo de \$ 771.51; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 5,808.58; Cta. Cte. # 4840016604, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 945.48; Cta. Cte. # 4840016612, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 1,750.70; Cta. Cte. # 4840016620, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,552.48; Cta. Cte. # 4840016639, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,178.65; Cta. Cte. # 4840016655, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del Caserío La Montaña, con un saldo de \$ 297.29 Cta. Cte. # 4840016701, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019, con un saldo de \$ 2,947.60; Cta. Cte. # 4840016728, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019, con un saldo de \$ 831.16; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de

\$ 245.48; Cta. Cte. # 4840016744, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019, con un saldo de \$ 762.84; Cta. Cte. # 4840016752, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,386.08; Cta. Cte. # 4840016760, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 16.70; Cta. Cte. # 4840016779, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 747.98; Cta. Cte. # 4840016787, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol, con un saldo de \$ 1,993.64; Cta. Cte. # 4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 920.44; Cta. Cte. # 4840016809, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo para la adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 0.48; Cta. Cte. # 4840016825, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 377.75; Cta. Cte. # 4840016833, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en iglesia católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 372.58; Cta. Cte. # 4840016841, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón a Caserío El Zope, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,526.48; Cta. Cte. # 4840016906, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación sistema de agua potable, Caserío Los Naranjos y El Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, con un saldo de \$ 54.53; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840016965, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, con un saldo de 2,220.85; Cta. Cte. # 4840016973, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,281.58; Cta. Cte. # 4840017007, Alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria -350990 (FISDL), con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4040017015, alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria-350910 (FISDL), con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840017023, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 324.28; Cta. Cte. # 4840017031, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de cancha La Loma, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 2,570.43; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017074, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa. (Pres. 2018), con un saldo de \$ 2,815.48; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y

reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017014, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 195.48; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 4840017071, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 15,995.48; Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017147, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017236, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Cinteado de concreto hidráulico en cuesta crítica de calle que conduce a Caserío El Recreo, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017244, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 3,995.48; Cta. Cte. # 4840017252, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica de Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 1,495.48. Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 2,543.60, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 268,161.59, Cta. de Ahorro # 4841634-7, Victoria, 85E-Fondo General-Infraestructura Social, con un saldo de \$ 195,862.27; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 227.88; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 33,145.03; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 262.07; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. De Ahorro # 4842050-6, Alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria. (FISDL), con un saldo de \$ 12,721.41; Cta. De Ahorro # 48420514, alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria (FISDL), con un saldo de \$ 29,681.63

Seguidamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de julio del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados en el mes de julio. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** el Concejo Municipal considerando que es necesario que los empleados de la Municipalidad obtengan conocimientos sobre el sistema SAFIM para posteriormente ser aportes esenciales en las áreas correspondientes y en relación al Art. 30, numeral 4 y Art. 34 y 35 del Código Municipal en vigencia. **ACUERDA:** Solicitar al Ministerio de Hacienda que incluya a los empleados Tania Yanira Rivas Otero, auxiliar de Tesorería y Melvin Ernesto Cruz López, encargado de la Unidad de la Niñez y Adolescencia al "Curso de Contabilidad Gubernamental" que dicha Institución pone a disposición. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en base al Art. 30, numeral 16 del Código Municipal en vigencia,

ACUERDA: Facultar al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad, para que en su representación comparezca ante un notario a otorgar poder para iniciar, seguir y fenecer diligencias de Título Municipal de un inmueble de naturaleza rústica situado en Barrio San Antonio, Victoria, Departamento de Cabaña, en dicho inmueble se encuentra construida una Cancha de Fútbol, denominada “Cancha La Loma”, propiedad de la Municipalidad. Dicho inmueble fue donado por la señora Aura Argentina González de Cisneros. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en base al Art. 30, numeral 16 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Facultar al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad, para que en su representación comparezca ante un notario para realizar escritura de Posesión del Inmueble donde se encuentra construido el Polideportivo, el cual está situado en el Barrio El Centro, salida a Cantón San Pedro, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, Así mismo otorgar poder para iniciar, seguir y fenecer diligencias de Título Municipal al Licenciado Víctor Manuel Peraza Argueta. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO**

CUATRO: El Concejo Municipal en vista de la incapacidad otorgada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social al señor German Antonio Gámez Chávez, a partir del seis de agosto hasta el diecinueve de septiembre del corriente año, por lo tanto el Concejo Municipal considerando que es necesario que una persona desarrolle las funciones para seguir prestando un buen servicio de agua potable en el Caserío El Ocotillo, y en relación al Art. 48, numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar de forma interina como **Bombero de agua potable** del Caserío El Ocotillo, al señor **Wilber Laínez Callejas**, quien es mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones cuatrocientos quince mil novecientos sesenta y siete guión uno; durante la incapacidad del señor German Antonio Gámez Chávez. Así mismo cubrirá los días correspondientes en el 10° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad, otorgándole en concepto de viático la cantidad de Quince 00/100 dólares (\$ 15.00) por día laborado. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Visto el cuadro comparativo de ofertas económicas, presentado por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto: **“Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Ciudad Victoria”**.

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar la elaboración de la Carpeta Técnica para el Proyecto descrito anteriormente a la **ARQUITECTA DIANA MINERVA ORANTES HERNÁNDEZ**; ya que dicha profesional ofrece el porcentaje del 10% sobre el monto total que costará la obra, además siendo este el porcentaje menor, con relación a las demás ofertas. Comuníquese a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso respectivo. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Visto el cuadro comparativo de ofertas económicas, presentado por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto: **“Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de la Loma, Municipio de Villa Victoria, Departamento de Cabañas”**.

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar la elaboración de la Carpeta Técnica para el Proyecto descrito anteriormente al **ARQUITECTO MILTON DOUGLAS CORTEZ**; ya que dicho profesional ofrece el porcentaje del 10% sobre el monto total que costará la obra, además siendo este el porcentaje menor, con relación a las demás ofertas. Comuníquese a la jefe de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso respectivo.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos trece 81/100 dólares (\$ 413.81), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de junio del presente año, liquidados al veintidós de julio, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 279.40
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 13.30
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 15.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 3.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 39.45
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 14.66
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54401- Pasajes al Interior	\$ 3.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 35.50

Total de Caja Chica..... **\$413.81.** Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos cuatro 53/100 dólares (\$ 404.53), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de julio del presente año, liquidados al treinta y uno de julio, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas \$ 132.33
 54107- Productos Químicos \$ 2.50
 54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 76.50
 54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 140.70
 54203- Servicios de Telecomunicaciones \$ 10.50
 54403- Viáticos por Comisión Interna \$ 42.00

Total de Caja Chica..... **\$404.53.** Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en vista del informe de evaluación, presentado por el Comité Evaluador del Proceso de Libre Gestión 20190006, correspondiente a la contratación de servicios técnicos para **GUÍA FAMILIAR** para el seguimiento y atención de participantes de la estrategia de erradicación de la pobreza, familias sostenibles en el municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda, Contratar los servicios como Guías Familiares a las siguientes personas, quienes serán listadas según puntaje de evaluación obtenido: Carla Guadalupe Díaz Laínez, María Ester Beltrán Cabrera, Ana Devy Leiva Fuentes, Morena Elizabeth Cabrera Hernández, Idalma Elizabeth Hernández Velis, Marleny Nohemy López de Navarrete, Sandra Judith Velis Recinos, Nely Mabel Rivas Recinos, Raquel Andasol Galdámez, Adela de Jesús Cruz Calles, Rosa Yaneth Romero Mejía, Irene de Jesús Rivas, Rosa elida Escamilla Castillo, Ana Maricela Torres Moreno, María Evila Reyes Laínez y Miriam Lucila Santos Orellana. Dichas contrataciones se hacen por cumplir con los requisitos establecidos en los términos de competencia. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** : El Concejo Municipal, en vista del informe de evaluación, presentado por el Comité Evaluador del Proceso de Libre Gestión 20190005, correspondiente a la contratación de servicios técnicos para **COORDINADOR/A MUNICIPAL** para el seguimiento y atención de participantes de la estrategia de erradicación de la pobreza, familias sostenibles en el municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El Concejo Municipal en uso de las

facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda, Contratar los servicios como **Coordinadora Municipal** a la **Licenciada Marina Hernández de Mejía**, por cumplir con los requisitos solicitados en los términos de competencia. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos Cincuenta 00/100 dólares (\$ 350.00), valor que corresponde al pago por servicios de barrido de calles del Barrio San Antonio y planilla de barrenderos de las diferentes calles de la ciudad en periodo vacacional. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos noventa 00/100 dólares (\$ 790.00), valor que corresponde a la compra de botas de cuero y uniformes para el personal de limpieza que labora en la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y seis 00/100 dólares (\$ 66.00), valor que corresponde al pago por servicios de mantenimiento de casa comunal, durante el mes de julio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y nueve 36/100 dólares (\$ 179.36), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de recibos emitidos durante el mes de julio, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil trescientos setenta 00/100 dólares (\$ 1,370.00), valor que corresponde a la compra de llantas para los vehículos izusu blanco y gris oscuro, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 225.00), valor que corresponde a la compra de tóner para las impresoras de las diferentes áreas de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde a la compra de Especies Municipales (Tiquetes de mercado). El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento treinta y dos 00/100 dólares (\$ 132.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas

de mercurio y ahorrativas del alumbrado público en el área urbana del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil ochocientos noventa y cinco 78/100 dólares (\$ 3,895.78), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a los trenes de aseo durante el mes de julio del presente año; pago por manejo integral de desechos sólidos correspondiente al mes de julio del presente año; aporte para la compra de una báscula para el punto de transferencia de desechos sólidos en el Municipio de San Isidro, pago de cuotas correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de los municipios suscriptores del Convenio de cooperación y administración para el funcionamiento del punto de transferencia de desechos sólidos. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Noventa y siete 25/100 dólares (\$ 97.25), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a las podadoras, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de julio del presente año; pago de repuestos para güiro, pago de materiales y accesorios para reparaciones y mantenimientos de las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil novecientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 4,934.00), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, pago de materiales, herramientas y accesorios de construcción. Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil ochocientos veinticinco 13/100 dólares (\$ 3,825.13), valor que corresponde al pago de repuestos para retroexcavadora y motoniveladora, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cincuenta y nueve 10/100 dólares (\$ 1,059.10), valor que corresponde al pago de arbitraje del 10º Torneo de Fútbol Masculino Local de Invierno, organizado por la Municipalidad, Pago de refrigerios, los cuales fueron suministrados en juramentación de Adesco Caserío el Centro Cantón San Antonio y en Inauguración del proyecto de agua potable en Cantón Paratao; pago de grupo musical que amenizó fiesta patronal en Cantón La Uvilla; pago de un día como ayudante en el cuidado y traslado de instrumentos musicales. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de

las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos veinte 0/100 dólares (\$ 220.00), valor que corresponde al pago de cinco barriles, pago de premiación de 1º, 2º y 3º lugar en Torneo Relámpago de Fútbolito Rápido. Proyecto: apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos veintisiete 00/100 dólares (\$ 1,327.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción (arena y cemento). Proyecto: apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos cincuenta y cinco 55/100 dólares (\$ 255.55), valor que corresponde al pago de ayudante en campaña de fumigación en la zona rural y urbana del Municipio, pago de combustible suministrado a bombas termonebulizadoras. Proyecto: Apoyo a las Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta y dos 50/100 dólares (\$ 32.50), valor que corresponde al pago de materiales y accesorios de construcción. Proyecto: Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil novecientos sesenta y cinco 50/100 dólares (\$ 4,965.50), valor que corresponde al pago de materiales, accesorios y herramientas de construcción; pago de planilla de jornal # 3 y # 4; pago de materiales pétreos. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil ciento dos 28/100 dólares (\$ 6,102.28), valor que corresponde al pago de materiales, accesorios y herramientas de construcción; pago de planilla de jornal # 4; pago de materiales pétreos. Proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 135.00), valor que corresponde al pago de 15 bolsas de cemento. Proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos

de calle que conduce a Cancha de Fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil trescientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 3,344.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 2 y # 3. Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal en vista de que dará inicio el Torneo de Futbolito rápido, organizado por la Unidad de la Niñez y Adolescencia, considerando que dicho Torneo se desarrolla durante las horas nocturnas, por lo que se necesita de la presencia de la persona organizadora, por lo tanto **ACUERDA**: Otorgarle viáticos por cada jornada realizada, al joven Melvin Ernesto Cruz López, Encargado de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, por la cantidad de Dos 50/100 dólares (\$ 2.50). Dicha erogación se hará del Fondo Común Municipal contra entrega de bitácoras de trabajo por cada jornada. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento con fechas once y veintiséis de julio del presente año, por lo tanto y en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Treinta y un mil 00/100 dólares (\$ 31,000.00) el cual se efectuó en fecha treinta de julio del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Traslado de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, efectuado en fecha trece de agosto del presente año, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, por la cantidad de Veintiocho mil 00/100 dólares (\$ 28,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: Vista la oferta de **COREOGRAFÍA GENERAL, SONIDO, AUDIO, ESCENOGRAFÍA, MÓDULO DE TARIMA**, para eventos de Presentación y elección y coronación de Reina de las Fiestas Patronales de Ciudad Victoria, 2019-2020, presentada por Suerte Producciones. Representada por Santos Nicolasa Sánchez de Hernández. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9, Adjudicar **SUERTE PRODUCCIONES**, los servicios descritos anteriormente, por un monto total de Once mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 11,800.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ser la única oferta presentada y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Los detalles de la oferta y condiciones serán plasmados en el Contrato que para su efecto se firmará. Por lo tanto se autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y representante legal de la Institución para que firme el contrato respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DIECINUEVE.

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de que el Polideportivo de Ciudad Victoria, se rehabilitará y mejorará su espacio físico con fondos

provenientes del Convenio de Cooperación Institucional suscrito entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por lo tanto **ACUERDA:** Declarar como **INTERÉS SOCIAL**, el Proyecto: **“Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria”**, para el beneficio, recreación, práctica segura del deporte y sano esparcimiento de los habitantes del Municipio de Victoria. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de que la Cancha de Fútbol, denominada “La Loma”, se remodelará y mejorará su espacio físico, con fondos provenientes del Convenio de Cooperación Institucional suscrito entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por lo tanto **ACUERDA:** Declarar como **INTERÉS SOCIAL**, el Proyecto: **“Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de La Loma, Municipio de Villa Victoria, Departamento de Cabañas”**; para el beneficio, recreación, práctica segura del deporte y sano esparcimiento de los habitantes del Municipio de Victoria. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista el acta de Recomendación, emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y que corresponde al proceso de Libre Gestión 20190009, Proyecto: **“Construcción de techo para el Anfiteatro de la Plaza del Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: **ADJUDICAR** la ejecución del Proyecto antes mencionado, a la Empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.** por un monto de Quince mil doscientos quince 18/100 dólares (\$ 15,215.18). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por cumplir con los requisitos solicitados en los Términos de Competencia y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales de Auditoría Interna, correspondiente al mes de agosto. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 180.00), valor que corresponde al pago de 12 viáticos a organizadores del 10° Torneo de fútbol masculino de invierno, organizado por la Municipalidad, correspondiente al mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos de la joven Eva Senaida Hernández Ayala, con residencia en Caserío San Francisco, Cantón San Antonio, quien es de escasos recursos económicos. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento noventa y cuatro 62/100 dólares (\$ 194.62), valor que corresponde al pago de cuota # 6 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi blanco. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en

vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00), valor que corresponde al pago de traslado de maquinaria de Victoria a taller, Sensuntepeque y viceversa. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00), valor que corresponde a contribución económica a estudiantes que cursan Bachillerato y Universidad del Municipio. Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$ 70.00), valor que corresponde al pago de dos tubos galvanizados. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos 00/100 dólares (\$ 1,200.00), valor que corresponde al pago final de mano de obra. Proyecto: Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 85E-Fondo General Infraestructura Social, la cantidad de Cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos 28/100 dólares (\$ 54,582.28), valor que corresponde al pago de estimación # 2 por ejecución del Proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, pago por certificación de cheque. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: Vista la oferta económica presentada por el Ingeniero Pedro Ricardo Hernández González, para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto de Construcción de Casa Comunal en el Caserío San Felipe del Cantón Santa Marta, por la cantidad de Mil setecientos cuarenta y cuatro 65/100 dólares (\$ 1,744.65). El Concejo Municipal en relación al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA**: Contratar los servicios del **Ing. Pedro Ricardo Hernández González**, para la formulación de la Carpeta Técnica descrita anteriormente, por el monto de su oferta. Dicha adjudicación se hace directamente al profesional por ser la única oferta presentada y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en vista de la solicitud de permiso personal, para el periodo de 1 al 30 de septiembre, presentada por el señor José Carlos Ramírez Orellana, Encargado de Cementerios, en la que manifiesta que por atender asuntos personales y en base al Art. 48, numeral 7 del Código Municipal, acuerda: Contratar los servicios como encargado de Cementerios de forma interina del señor **GILBERTO JAIME MARTÍNEZ BONILLA**, quien es mayor de edad, Agricultor en Pequeño, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta,

dicha contratación surtirá efecto a partir del primero hasta el treinta de septiembre del corriente año. Quine devengará un salario de Diez 00/100 dólares (\$ 10.00) por día laborado. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTE.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora

Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de que se encuentra en proceso para la ejecución del Proyecto: **“Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Ciudad Victoria”**, y en base al Art. 4, numeral 4 y numeral 25 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Comprometerse como Municipalidad para la ejecución, finalización, operación y mantenimiento del proyecto descrito anteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de que se encuentra en proceso para la ejecución del Proyecto: **“Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de La Loma, Municipio de Villa Victoria, Departamento de Cabañas”**, y en base al Art. 4, numeral 4 y numeral 25 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Comprometerse como Municipalidad para la ejecución, finalización, operación y mantenimiento del proyecto descrito anteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando que se encuentran en procesos para las ejecuciones de los proyectos: **“Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Ciudad Victoria”** y **“Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de La Loma, Municipio de Villa Victoria, Departamento de Cabañas”**, y en relación al Art. 30, numeral 4 y numeral 11 del Código Municipal, **ACUERDA:** Comprometerse como Municipalidad para el pago de **SUPERVISIÓN** de los proyectos descritos anteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la adjudicación efectuado en Acta número dieciocho, de fecha quince de agosto del corriente año, en relación al proceso de contratación de servicios técnicos para GUIA FAMILIAR para el seguimiento y atención de participantes de la estrategia de erradicación de la pobreza, familia sostenibles en el Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, y en vista de la renuncia presentada por la señora Rosa Elida Escamilla Castillo, con residencia en el Cantón Santa Marta. El Concejo Municipal en base al Art. 48, numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para prestar los servicios como **GUIA FAMILIAR**, al joven **JOSÉ DOLORES ORELLANA ALFARO**, mayor de edad, estudiante, con residencia en Caserío La Isla, Cantón Azacualpa, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero cuatro millones novecientos noventa y siete mil trescientos setenta y siete guión nueve. Dicha contratación se hace en base a la experiencia como Guía Familiar, obteniendo más de cuarenta y cinco puntos, tal como está establecido en los Términos de Competencia, tomando en cuenta también las características del Cantón Azacualpa, al cual será asignado, ya que personas mal intencionadas impiden el ingreso de otras personas que no sean del mismo Cantón. Por las consideraciones anteriores se efectúa dicha contratación. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 47 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde

Municipal de esta Ciudad, para que en nombre y representación de esta Municipalidad, firme **CONVENIO** con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; referente a los Proyectos : **“Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Ciudad Victoria”** y **“Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de La Loma, Municipio de Villa Victoria, Departamento de Cabañas”**, los cuales serán financiados con fondos CESC 2019. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: Vista y analizada la Carpeta Técnica elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro”**, por un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA**: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a veinte salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: Vista y analizada la Carpeta Técnica elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio”**, por un monto de Siete mil 00/100 dólares (\$ 7,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **“Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA**: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a veinte salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil 00/100 dólares (\$ 7,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y

contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Suministro de materiales para la construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Desvío de Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro”**, por un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Suministro de materiales para la construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Desvío de Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Vista y analizada la Carpeta Técnica elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta”**, por un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Ampliación de tubería de descarga y construcción de muro de retención en Colonia 10 de octubre, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta”**, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Ampliación de tubería de descarga y construcción de muro de retención en Colonia 10 de Octubre, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos ocho 34/100 dólares (\$ 608.34), valor que corresponde al pago de locutores interinos de Radio Municipal, Jakelinne Vanessa Morán Hernández y Marvin Antonio Soriano Moreno, correspondiente al mes de agosto del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos noventa y nueve 70/100 dólares (\$ 499.70), valor que corresponde al pago de desayunos y almuerzos suministrados a empleados en celebración del “Día del Empleado Municipal”. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos diecisiete 89/100 dólares (\$ 417.89), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de agosto del presente año, liquidados al veintidós de agosto, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 223.40
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 16.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 28.75
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 30.50
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 16.74
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54314- Atenciones Oficiales	\$ 27.00
54401- Pasajes al Interior	\$ 4.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 61.00

Total de Caja Chica..... \$ 417.89. Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos 50/100 dólares (\$ 1,850.00), valor que corresponde al pago a miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de agosto. Proyecto: Funcionamiento y Equipamiento del Cuerpo de agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del código Municipal, salvan su voto, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75%. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO**

NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Nueve mil setecientos sesenta y tres 15/100 dólares (\$ 9,763.15), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la maquinaria propiedad de la Municipalidad, durante el mes de julio del presente año, pago de operarios y motorista de maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un monto de \$ 40,356.00 equivalente al 67.26% del presupuesto asignado para el Proyecto: “**Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019**”, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, debido a que a diferentes actividades sociales, culturales y deportivas que la Municipalidad ha realizado, y tomando en cuenta que faltan cuatro meses para finalizar el año, lo que

conlleva a la realización de actividades culturales, sociales y de entretenimiento para la población. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, tal como se establece, en su Art. 4, numeral 4, Art. 31, numeral 6 del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Dieciséis mil quinientos 00/100 dólares (\$ 16,500.00), así mismo acuerda afectar la cifra presupuestaria 61699, correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista la oferta económica presentada por el Ingeniero Juan Carlos Reina Cardoza, representante legal de la Empresa R & C Constructora, Desarrollo y Gestión de Proyectos S. A. de C.V. para la supervisión del Proyecto: **“Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**; por la cantidad de Mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 1,800.00). El Concejo Municipal en relación al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar los servicios de **SUPERVISIÓN**, a la Empresa descrita anteriormente, por el monto ofertado. Dicha adjudicación se hace directamente a la Empresa por ser la única oferta presentada y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y siete 13/100 dólares (\$ 177.13), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de recibos emitidos durante el mes de agosto, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Mario de León Jiménez, correspondiente al Proyecto: **“Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Uvilla, Fase 1”**, con un monto de Ciento treinta y cuatro mil doscientos cuatro 50/100 dólares (\$ 134,204.50). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Así mismo este Concejo, considerando que únicamente se encuentra disponible en el presupuesto del corriente año, la cantidad de Ciento veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 125,000.00), para la ejecución de la primera fase, **ACUERDA:** Afectar la cifra presupuestaria 61699, correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas, por un monto de Nueve mil doscientos cuatro 50/100 dólares (\$ 9,204.50), para completar la ejecución de la primera fase del proyecto descrito anteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **“Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Uvilla, Fase 1”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “a” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LICITACIÓN PÚBLICA** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento treinta y cuatro mil doscientos cuatro 50/100 dólares (\$ 134,204.50), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Uvilla. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y

contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un porcentaje del 67.26% del presupuesto asignado para el Proyecto: **“Apoyo al arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya que a la fecha aún falta por realizar diversas actividades culturales, sociales y de entretenimiento y tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal tomado en consideración que una de sus competencias es la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como lo establece el Art. 4, numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Dieciséis mil quinientos 00/100 dólares (\$ 16,500.00), así mismo acuerda afectar la cifra presupuestaria 61699, correspondiente a Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal considerando que se dará inició a la ejecución del Proyecto. Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla; por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar al señor: **Oscar Antonio Domínguez Navidad**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y ocho guión siete; para la **instalación de Noventa metros lineales de cerca de malla ciclón**, por la cantidad de Mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 1,600.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proyecto: **“Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla”**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proyecto: **“Construcción de techo para el Anfiteatro de la Plaza del Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en vista de la circular externa, emitida por la Corte de Cuentas de la República, con fecha veintiocho de mayo del corriente año, en base al Decreto No 1, de fecha 16 de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial No 34, Tomo 418, de fecha 19 de febrero de 2018, en el cual ha sido emitido el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno que contiene el marco básico para que cada entidad del Sector Público, elabore y remita a la Corte de Cuentas de la República el Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), por tal razón y en relación a los Lineamientos y Disposiciones, numeral 1 de la Corte de Cuentas de la República y Art. 30, numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar la Comisión, la cual quedará integrada por los jefes de las diferentes Unidades; según detalle: Corina Janette López de Gómez, Gerente Municipal, Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal,

Ana Miriam Ayala Ayala, Unidad de Presupuesto, María Elizabeth alemán Reyes, Tesorera Municipal, Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal; Ernestina Hernández Torres, Jefe del Registro del Estado Familiar; María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; María Victoria García, Unidad de Catastro y José Orlando Gómez, Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora; quienes serán los responsables de elaborar el Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: Vista y analizada la Carpeta Técnica elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de cancha de Fútbol en Caserío La Peña, Cantón Azacualpa”**, por un monto de Veintiséis mil quinientos 00/100 dólares (\$ 26,500.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **“Construcción de Cancha de Fútbol en Caserío La Peña, Cantón Azacualpa”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA**: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN**, el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a veinte salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintiséis mil quinientos 00/100 dólares (\$ 26,500.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de Cancha de Fútbol en Caserío La Peña, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIUNO.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día diez de septiembre del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta de agosto del corriente año; detallado así: Cta. Cte. # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 1,055.17; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 3,510.12, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 3,910.13, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 166.80, Cta. Cte. # 1410003567, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 525.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,012.40; Cta. Cte. #4840015705, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018, con un saldo de \$ 406.78; Cta. Cte. # 4840015721, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 364.69; Cta. Cte. # 4840015780, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy.

Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 1.41; Cta. Cte. # 4840016183, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Bypass para cañería de agua potable, Caserío el Pepeto, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 4,826.93; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 6,997.18; Cta. Cte. # 4840016213. Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,171.42; Cta. Cte. # 4840016221. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalos, cantón Rojitas, con un saldo de \$ 11.30; Cta. Cte. # 4840016450. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad de desgranadora para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 51.81; Cta. Cte. # 0060001399, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle que conecta el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 4,169.96; Cta. Cte. # 0060001402. Alcaldía Municipal de Victoria, Cacao (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 94.46; Cta. Cte. # 0060001410. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle en Caserío El Mangal, Cantón Azacualpa (Fondo Préstamo, Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 102.46; Cta. Cte. # 4840016469, Victoria, 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018/ Mejoramiento y ampliación de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840016523, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de agentes municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019, con un saldo de \$ 992.28; Cta. Cte. # 4840016531, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2019, con un saldo de \$ 3.73; Cta. Cte. # 4840016558, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 19,165.93; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 7,701.76; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 1,636.69; Cta. Cte. # 4840016582, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019, con un saldo de \$ 674.26; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,641.13; Cta. Cte. # 4840016604, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 945.48; Cta. Cte. # 4840016612, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 2,172.92; Cta. Cte. # 4840016620, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,552.48; Cta. Cte. # 4840016639, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,178.65; Cta. Cte. # 4840016655, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del Caserío La Montaña, con un saldo de \$ 297.29 Cta. Cte. # 4840016701, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019, con un saldo de \$ 2,720.82; Cta. Cte. # 4840016728, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019, con un saldo de \$ 831.16; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 245.48; Cta. Cte. #

4840016744, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019, con un saldo de \$ 515.09; Cta. Cte. # 4840016752, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,386.08; Cta. Cte. # 4840016760, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,211.70; Cta. Cte. # 4840016779, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 747.98; Cta. Cte. # 4840016787, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol, con un saldo de \$ 5,215.26; Cta. Cte. # 4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 771.12; Cta. Cte. # 4840016809, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo para la adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 0.48; Cta. Cte. # 4840016825, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 124.55; Cta. Cte. # 4840016833, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en iglesia católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 372.58; Cta. Cte. # 4840016841, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón a Caserío El Zope, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,526.48; Cta. Cte. # 4840016906, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación sistema de agua potable, Caserío Los Naranjos y El Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, con un saldo de \$ 24.53; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840016965, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, con un saldo de 1,694.77; Cta. Cte. # 4840016973, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,946.88; Cta. Cte. # 4840017007, Alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria -350990 (FISDL), con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4040017015, alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria-350910 (FISDL), con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840017023, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 1,274.78; Cta. Cte. # 4840017031, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de cancha La Loma, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 2,570.43; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017074, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa. (Pres. 2018), con un saldo de \$ 1,735.48; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y

reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017014, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 927.58; Cta. Cte. # 4840017071, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 15,995.48; Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017147, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017236, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Cinteado de concreto hidráulico en cuesta crítica de calle que conduce a Caserío El Recreo, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017244, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 3,995.48; Cta. Cte. # 4840017252, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica de Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 1,495.48; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 33,337.34, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 275,477.12, Cta. de Ahorro # 4841634-7, Victoria, 85E-Fondo General-Infraestructura Social, con un saldo de \$ 141,283.38; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 229.40; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 33,145.03; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 262.07; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. De Ahorro # 4842050-6, Alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria. (FISDL), con un saldo de \$ 12,721.41; Cta. De Ahorro # 48420514, alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria (FISDL), con un saldo de \$ 29,681.63. Seguidamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de agosto del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados en el mes de agosto. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal, considerando que a esta Alcaldía se ha presentado el señor: Alfredo Leiva Avilés, mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, con documento Único de identidad número cero un millón ochocientos dieciocho mil seiscientos noventa y uno guión siete, en representación de la Cooperativa de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria “Nueva Heroica Santa Marta” Responsabilidad Limitada, manifestando dar en comodato una porción de inmueble de naturaleza rústica, situada en el Caserío El Rodeo, Cantón Santa Marta, Jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de **NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y UNO VARAS CUADRADAS**; de las medidas y linderos que a continuación se describen: **LINDERO ORIENTE**: Partiendo del punto número

uno está formado por un tramo recto, Primer Tramo, con una distancia de ocho punto veinte metros y rumbo Nor Este trece segundos, cincuenta y seis minutos cuarenta y uno punto nueve segundos, cerco de alambre de púas, colindando con Cancha de Fútbol, propiedad de Cooperativa de Santa Marta, se llega al punto número dos. **LINDERO NORTE**: Partiendo del punto número dos, está formado por un tramo recto, con una distancia de once punto cero metros y rumbo Nor Este trece grados cincuenta y seis minutos cuarenta y dos punto cero segundos, colindando con propiedad de Cooperativa de Santa Marta, se llega al punto número tres. **LINDERO PONIENTE**: Partiendo del punto número tres, está formado por un tramo recto, con una distancia de ocho punto cincuenta metros y rumbo Sur Oeste trece grados cincuenta y seis minutos cuarenta y dos punto uno segundos, colindando con propiedad de Cooperativa de Santa Marta, se llega al punto número cuatro. **LINDERO SUR**: Partiendo del punto número cuatro, está formado por un tramo recto, con una distancia de once punto cero metros y rumbo Sur Oeste trece grados cincuenta y seis minutos cuarenta y uno punto ocho segundos, cerco de alambre de púas, colindando con terrenos propiedad de Cooperativa de Cantón Santa Marta, se llega al punto número uno que es donde se inició esta descripción. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en vigencia, acuerda: Aceptar en comodato por el término de cincuenta años una porción de inmueble a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Victoria, para la construcción de un salón para usos varios, situada en el Caserío El Rodeo, Cantón Santa Marta, Jurisdicción de esta Ciudad, así mismo el Concejo Municipal, autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, para que comparezca en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, ante un notario para que realice los trámites de aceptación del Comodato. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mejoramiento de Cancha de Fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de cerca perimetral en Cancha de Fútbol de Caserío San Juan, Cantón Rojitas**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Ocho mil 00/100 dólares (\$ 8,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón Bermuda Centro**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de

Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Siete mil 00/100 dólares (\$ 7,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Suministro de materiales para la construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Desvío de Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha treinta de abril del año dos mil once, en Sesión número once, celebrada por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, se emitió el acuerdo número dos, en el que se manifestaba que el Concejo Municipal con el objeto de gestionar ante el FISDL la ejecución del Proyecto de agua potable en el Caserío El Trujillo, para lo cual era necesario contar con una porción de inmueble donde se encontraba la fuente de agua, la cual estaba ubicada entre el Cantón Rojas y El Llano Grande de la Jurisdicción de Sensuntepeque, propiedad del señor Miguel Ángel Amaya, que la Comunidad organizada del Caserío El Trujillo adquiriría por la cantidad de Nueve mil 00/100 dólares (\$ 9,000.00) el referido

inmueble, acordando también que dicho inmueble será escriturado a favor de la Municipalidad de Victoria, para efectos de cumplir con el requisito establecido por el FISDL. El inmueble es de una extensión superficial de NOVECIENTOS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Por lo tanto se facultó al señor Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal para que compareciera ante un Notario a firmar la respectiva Escritura Pública e incorporarlo al Inventario general de Inmuebles que la Municipalidad llevaba en el año dos mil once.

b) Dentro de los movimientos contables que posee la Municipalidad, correspondiente al año dos mil once, no se encuentra registrada ninguna erogación para adquisición de inmueble por la cantidad de Nueve mil 00/100 dólares (\$ 9,000.00), sino como se mencionó anteriormente, fueron aportados por la Comunidad beneficiaria.

c) Que el Proyecto de abastecimiento de agua potable del Caserío El Trujillo, fue ejecutado en una primera Fase con Fondos del 75% para Desarrollo Económico y Social en el año dos mil quince.

d) Que habiéndose realizado la inversión para el abastecimiento de agua potable, y siendo la Comunidad quien realmente adquirió la propiedad para su propio beneficio, es conveniente devolver la propiedad a los verdaderos dueños, por medio de DONACIÓN y descargar dicho inmueble del Inventario General de Bienes Inmuebles que posee la Municipalidad.

Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en relación al Art. 62 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1- Donar de forma irrevocable, a la ADESCO del Caserío El Trujillo, Cantón El Caracol el inmueble de una extensión superficial de Novecientos metros cuadrados, el cual está ubicado entre el Cantón Rojas y Llano Grande de la Jurisdicción de Sensuntepeque.

2- Descargar del Inventario de Bienes Inmuebles que la Municipalidad posee, el Inmueble descrito anteriormente.

3- Facultar al señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, para que comparezca ante Notario a firmar la respectiva Escritura Pública de Donación Irrevocable. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Celebración artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y siete 08/100 dólares (\$ 497.08), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de agosto del presente año, liquidados al veintinueve de agosto, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 202.44
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 3.50
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 21.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 160.99
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54314- Atenciones Oficiales	\$ 38.15
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 69.00

Total de Caja Chica..... \$ **497.08**. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Diez 00/100 dólares (\$ 10.00), valor que corresponde al pago de un día trabajado en el Molino Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil cinco 66/100 dólares (\$ 1,005.66), valor que corresponde al pago de horas extras a empleadas del área financiera, correspondiente al mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos veinticuatro 00/100 dólares (\$ 224.00), valor que corresponde al pago de por servicios técnicos en apoyo al Área Financiera con el sistema SAFIM, correspondiente al mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y seis 00/100 dólares (\$ 66.00), valor que corresponde al pago de por servicios de limpieza en Casa Comunal, durante el mes de agosto del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para compra de sillas de ruedas para la señora Reyna Gómez Portillo, con residencia en Cantón Rojitas, quien es de escasos recursos económicos. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento veinte 00/100 dólares (\$ 120.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos funerarios de la joven María Senaida Escobar Cerritos, con residencia en Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos cuarenta y cinco 25/100 dólares (\$ 245.25), valor que corresponde al pago por servicio de bombeo de agua potable en el caserío el Ocotillo, durante el periodo del 7 al 31 de agosto del presente año, en interinato del señor German Antonio Gámez Chávez. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo de Donaciones para Fiestas Patronales, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde a contribución económica para actividades recreativas y culturales organizadas por el Sector Ganadero, previo a la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga

el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil novecientos cuarenta 05/100 dólares (\$ 2,940.05), valor que corresponde al pago final por adquisición de uniformes del personal femenino y masculino que labora en las áreas administrativas y operativas de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos cuarenta y seis 50/100 dólares (\$ 646.50), valor que corresponde a la compra de Especies Municipales (Recibos de Ingreso, Cartas de Venta). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veintitrés 00/100 dólares (\$ 23.00), valor que corresponde al pago por servicios de mecánica en revisión del vehículo Isuzu blanco. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos treinta y uno 17/100 dólares (\$ 431.17), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación a los vehículos kia, Mitsubishi blanco, Mitsubishi azul, Isuzu blanco y gris oscuro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00), valor que corresponde al pago de transporte desde Victoria hacia playa Costa del Sol en celebración del Día del Empleado Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$ 352.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio del alumbrado público del área urbana y rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta y ocho 00/100 dólares (\$ 88.00), valor que corresponde al pago por instalaciones eléctricas en dos viviendas de familias de escasos recursos económicos. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil ochenta y nueve 60/100 dólares (\$ 6,089.60), valor que corresponde al pago de transportes desde El palomar, San Pedro, San Antonio; Caracol con alumnos integrantes de Bandas de Paz que participarán en el Desfile del 15 de septiembre; pago de almuerzos los cuales serán suministrados a maestros, instructores de Bandas de Paz, miembros del Concejo Municipal y empleados que participarán en acto del 15

de septiembre; pago de refrigerios los que serán suministrados a alumnos de los diferentes Centros Escolares que participarán en desfile del 15 de septiembre; pago de piñatas y dulces, los cuales han sido utilizados en juramentación de ADESCOS Caserío El Centro, Cantón San Antonio, Caserío El Potrero, Cantón San Pedro; compra de tela, materiales y maya decorativa, para altar cívico; pago de pólvora china para ser suministrada en Fiestas Patronales de Cantón La Bermuda, Cantón Caracol, Cantón Rojitas y Caserío La Peña, Cantón Azacualpa; compra de instrumentos musicales para ser otorgados al coro del Caserío San Juan, Cantón San Pedro; pago de arbitraje del 10° Torneo de Fútbol Masculino Local de Invierno, organizado por la Municipalidad; pago de grupo musical quienes participaron en evento cultural, organizado por la ADESCO del Cantón Rojitas Centro; contribución económica para actividades que realizará la ADESCO del Caserío Valle Nuevo en conmemoración del Treinta aniversario de "Regreso a Casa"; contribución económica para actividades que realizará la ADESCO del Cantón Santa Marta en celebración de la conmemoración del 32° aniversario de "Regreso a Casa"; contribución económica para realización de actividades en celebración de Fiestas Patronales del Caserío La Peña, Cantón Azacualpa; pago de alquiler de mesas, sillas y manteles que serán utilizadas en evento cívico del 15 de septiembre, compra de pódium de madera con placa fotográfica; contribución económica para premiación en Torneo Relámpago de futbolito rápido femenino, organizado por el Caserío El Palomar; Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil ciento ochenta y ocho 55/100 dólares (\$ 5,188.55), valor que corresponde al pago de dos garrafas de herbicida, los cuales serán utilizados en mantenimiento de calles del Cantón Rojitas; pago de sesenta y siete camionadas de balasto, utilizadas en reparación de calles que conduce hacia Caserío Los Pitos, Colonia Divina Providencia, Calle principal del Cantón La Uvilla, Calle salida de Av. Honduras, Barrio San Antonio, Caserío Las Aradas y Caserío el Trujillo, pago de combustible suministrado a la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de agosto del presente año. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil doscientos treinta y cuatro 77/100 dólares (\$ 7,234.77), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 4; pago de materiales pétreos; pago de tierra blanca; pago de materiales, accesorios y herramientas de construcción; compra de una chequera. Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos setenta y uno 70/100 dólares (\$ 1,471.70), valor que corresponde al pago de para impuestos registrales y publicaciones de diligencias de títulos municipales de inmuebles donde se encuentra construido el Polideportivo y cancha La Loma. Proyecto: Legalización de Inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades

legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos cuarenta y siete 45/100 dólares (\$ 1,847.45), valor que corresponde al pago de un saco de abono para grama del Polideportivo; compra de accesorios de limpieza y decorativas para las diferentes infraestructuras propiedad de la Municipalidad; pago de mano de obra por pintura de anfiteatro y sala de reuniones; pago de servicios eléctricos por reparaciones en Casa Comunal; pago por servicios de poda de cuarenta y nueve árboles del Parque Central; compra de accesorios y herramientas de ferretería para reparación y mantenimiento de las diferentes infraestructuras propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil ciento veinticinco 29/100 dólares (\$ 5,125.29), valor que corresponde al pago de ayudante en recolección de desechos sólidos en Cantón Santa Marta; pago de lazos y candado, pago por manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de agosto del corriente año; pago por repuestos, mano de obra por reparación de vehículos trenes de aseo, pago de combustible suministrado a los trenes de aseo, durante el mes de agosto del presente año. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del tren de aseo, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y nueve 00/100 dólares (\$ 459.00), valor que corresponde al pago de cincuenta y un bolsas de cemento. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos setenta y seis 76/100 dólares (\$ 776.76), valor que corresponde a contribución económica para estudios de jóvenes de bachillerato y Universitarios, pago de nueve transportes con estudiantes de bachillerato a distancia desde Cantón Santa Marta hasta el Centro Escolar Cantón San Antonio; compra de una chequera. Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil ochocientos trece 97/100 dólares (\$ 8,813.97), valor que corresponde al pago final de repuestos y reparación de retroexcavadora y motoniveladora, pago de mantenimiento de maquinaria. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil novecientos setenta y cuatro 52/100 dólares (\$ 4,974.52), valor que corresponde a contribución para

actividades a realizar con ganaderos de la zona con el objetivo de realizar exposición de ganado en el marco de las fiestas patronales del Municipio; primer pago de coreografía general para evento de presentación de candidatas a reina de las Fiestas Patronales, compra de una chequera. Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde al pago de arena y grava. Proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos cuarenta y dos 55/100 dólares (\$ 842.55), valor que corresponde a la compra de cables de audio y repuestos para sonido. Proyecto: Reparación y mantenimiento de equipo de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 85E-Fondo General-Infraestructura Social, la cantidad de Dos mil novecientos noventa y siete 73/100 dólares (\$ 2,997.73), valor que corresponde al pago número dos de supervisión. Proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil ochocientos cincuenta y tres 50/100 dólares (\$ 3,853.50), valor que corresponde a la adquisición de materiales, accesorios y herramientas de construcción, pago de materiales pétreos, pago de planilla de jornal # 5, pago de combustible suministrado a la concretera, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de agosto del presente año. Proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa); Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil quinientos setenta y dos 50/100 dólares (\$ 3,572.50), valor que corresponde a la adquisición de materiales, accesorios y herramientas de construcción, pago de planillas de jornal # 1 y # 2. Proyecto: Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil treinta y uno 30/100 dólares (\$ 5,031.30), valor que corresponde al pago de materiales, accesorios y herramientas de construcción, pago de materiales pétreos, pago de mano de obra por colocación de malla

ciclón. Proyecto: Construcción de cerca perimetral en iglesia católica de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil quinientos sesenta y cuatro 55/100 dólares (\$ 4,564.55), valor que corresponde al pago del 30% de anticipo por ejecución de proyecto: Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza en Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos sesenta y sesenta y nueve 52/100 dólares (\$ 1,969.52), valor que corresponde al pago de cemento y materiales pétreos, compra de una chequera. Proyecto: Suministro de materiales para la construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a desvío de Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos 00/100 dólares (\$ 1,200.00), valor que corresponde al pago de materiales. Proyecto: Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos noventa y siete 50/100 dólares (\$ 297.50), valor que corresponde al pago de 35 bolsas de cemento. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 85e-Fondo General – Infraestructura Social, la cantidad de Cincuenta y un mil ciento cuarenta y nueve 79/100 dólares (\$ 51,149.79), valor que corresponde al pago de estimación # 3 de ejecución del Proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 34.00), valor que corresponde al pago de dos garrafas de herbicida para chapoda en calle que conduce a Cantón Bermuda. Proyecto: Mantenimiento de Concreteado de camino vecinal que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondos Fomilenio). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento ochenta 60/100 dólares (\$ 180.60), valor que corresponde al pago de almuerzos, suministrados a miembros del Concejo Municipal en reunión realizada para priorización de

proyectos a ejecutar en el año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en coordinación con el Equipo Técnico Municipal y con la asistencia Técnica del ISDEM, y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA**: La aprobación de los Manuales: **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, MANUAL DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, MANUAL DE POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, MANUAL DE DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORIAS, MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**. Dichos Manuales se aprueban para darle cumplimiento, así como también para el buen desempeño de las actividades administrativas del quehacer Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aprobar el **ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**. El cual se encuentra plasmado en el Manual de Descriptor de Cargos y Categorías. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO**: El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento con fecha trece de agosto del presente año, por lo tanto y en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Veintiocho mil 00/100 dólares (\$ 28,000.00) el cual se efectuó en fecha tres de septiembre del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el traslado de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, efectuado con fecha nueve de septiembre del presente año, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veintiocho mil 00/100 dólares (\$ 28,000.00), en calidad de préstamo, los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES**: El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un total de \$ 26,908.20, que equivale al 99.66% del presupuesto asignado para el Proyecto: **“Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya, que aún hace falta realizar pagos pendientes de combustibles, transporte y disposición final de desechos sólidos, así como también considerando que faltan meses para que termine el año, tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, en su Art. 4, numeral 5 y Art. 30, numeral 4, del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA**: Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de dieciocho mil quinientos 00/100 dólares (\$ 18,500.00), así mismo acuerda afectar la cifra presupuestaria 61699, correspondiente a Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la ADESCO del Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, en la que solicitan el apoyo de la Municipalidad con materiales de construcción para la reparación de tramos críticos de calle del referido

Caserío, ya que se encuentra en pésimas condiciones y se ha vuelto intransitable, debido a las lluvias acaecidas. El Concejo Municipal considerando que una de sus obligaciones es la construcción de obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la Comunidad, tal como lo establece el Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, por tal razón ACUERDA: Apoyar con los materiales de construcción para la reparación de calle en Caserío San Felipe. Dicha erogación se realizará del Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO**: Este Concejo, teniendo a la vista el Informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local de la Alcaldía Municipal acerca de la Orden de Cambio # 1, y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro”**, que esta Alcaldía ejecuta con fondos del FODES ; informe que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio, con el objetivo de extender un tramo al Proyecto, el cual no ha sido contemplado en la Carpeta Técnica, y es necesario ajustar el monto del Presupuesto de Carpeta Original. Ya que según reunión realizada con ADESCO y miembros de la Comunidad, se acordó que la comunidad aportaría material pétreo para extender el tramo a ejecutar, por lo que la Municipalidad aportaría el material faltante. Debido a lo expuesto anteriormente, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA**: Aprobar la Orden de Cambio # 1, presentada por la Ingeniera Amaya León, para modificar las cantidades de materiales del proyecto de **“Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro”**, con el fin de extender el tramo presupuestado y así mejorar la funcionabilidad y duración de las obras en general, dicho cambio no genera aumento en presupuesto original. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal considerando que se dará inicio a la ejecución del Proyecto. Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud Cantón San Antonio; por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA**: Contratar al señor: **Oscar Antonio Domínguez Navidad**, mayor de edad, con residencia en Cantón San Antonio, con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y ocho guión nueve; **para suministrar materiales y Mano de obra para la construcción de treinta y tres metros cuadrados del techo de la Unidad de Salud**, por la cantidad de Mil doscientos 00/100 dólares (\$ 1,200.00), en un periodo de setenta y dos días. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA**: Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para la ejecución de Proyecto: **“Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud, Cantón San Antonio”**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos veinticuatro 83/100 dólares (\$ 1,424.83), valor que corresponde al pago de refrigerios, los cuales serán suministrados a empleadas municipales en Jornada de Salud y auto cuidado, organizada por la Unidad de la Mujer; pago de almuerzos los cuales serán suministrados en Reunión con el Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia; pago de materiales

didácticos los cuales serán utilizados en los Talleres de Manualidades, organizados por la Unidad de la Mujer; pago como ayudante en el traslado de árboles de café desde San Miguel hasta Victoria; pago por servicios de tala de árbol en riego de caer en las Instalaciones del Instituto Nacional de Victoria; pago de arbitraje en Torneo Relámpago de futbolito rápido, compra de una chequera. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Unidad de la Mujer y Unidad de Niñez y Adolescencia, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintidós 60/100 dólares (\$ 22.60), valor que corresponde a la compra de cinco chequeras para proyectos a ejecutar por esta Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIDÓS.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, Acuerda: Efectuar un traslado por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00) de la Cuenta Corriente # 4840017457, correspondiente al Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2019, al Comité de Festejos Patronales de esta Ciudad, los cuales serán utilizados para sufragar gastos de preparativos e imprevistos de Evento de Presentación y coronación de candidatas a Reina de las Fiestas Patronales de Ciudad Victoria 2019. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente a la Cuenta Corriente descrita anteriormente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado Las Bases de Licitación que corresponden a la Licitación Pública, denominada LPN No 02/ALCVIC/2019, para el Proyecto: **“Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Uvilla (Fase 1)”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar las Bases para Licitación Pública para el Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso de la Licitación. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la propuesta para el desarrollo de la Actividad **“Día Internacional de la Mujer Rural”**, presentada por la señora Saida Sabrina Díaz de Cruz, encargada de la Unidad de la Mujer, en la cual se plasman las diferentes actividades a desarrollarse el día quince de octubre del corriente año en la Casa Comunal, así como también el presupuesto para la actividad, el que asciende a la cantidad de Mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,750.00). Dicha actividad pretende convocar aproximadamente unas cuatrocientas personas. El Concejo Municipal en relación al Art. 4, numeral 29 del Código Municipal, acuerda: Apoyar y aprobar el desarrollo de las diferentes actividades a desarrollarse en el marco de la celebración del **“Día Internacional de la Mujer Rural”**, Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un monto de \$ 13,980.00 equivalente al 93.20% del presupuesto asignado para el Proyecto: **“Becas para estudiantes del Municipio de Victoria”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a

este proyecto, debido a que se incrementó el número de beneficiarios y aún falta por solventar los meses posteriores a la finalización del año. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, tal como se establece, en su Art. 4, numeral 4, Art. 31, numeral 6 del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), así mismo acuerda afectar la cifra presupuestaria 61699, correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un monto de \$ 9,500.00, que equivale al 95% del presupuesto asignado para el Proyecto: **“Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, debido a que se pretende beneficiar a veintiocho familias más con las conexiones internas de sus viviendas para que estas puedan contar con el servicio de energía eléctrica. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la planificación, ejecución y mantenimiento e obras de servicios básicos, tal como se establece, en su Art. 4, numeral 25, Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Nueve mil 00/100 dólares (\$ 9,000.00), así mismo acuerda afectar la cifra presupuestaria 61699, correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Vista la solicitud presentada por la Empresa **N.G. INGENIEROS, S.A. de C.V.** en donde solicitan al Concejo Municipal se les conceda una prórroga de **cuarenta** días calendario adicionales a los contemplados en el contrato, para la finalización del Proyecto: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, Código: 349590”**. Dicha solicitud obedece, según manifiesta la Empresa; a que la programación y avance de la obra se ha visto afectada por las constantes lluvias que se han generado desde el inicio del proyecto a la fecha, provocando paro de labores en todas las áreas de trabajo, ya que se les ha imposibilitado trabajar teniendo en cuenta que las obras contempladas en el proyecto, son obras al aire libre, otro punto clave también es el tipo de suelo existente (Talpetate), ya que es considerado rocoso, por lo expuesto anteriormente se vieron en la obligación de solicitar prórroga. El Concejo Municipal considerando la justificación de la solicitud y en base al Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Conceder a la Empresa **N.G. INGENIEROS, S.A. de C.V.** una prórroga de cuarenta días calendario para la finalización del proyecto antes mencionado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de que es necesaria la contratación de un profesional que apoye en el Área de Planificación y Desarrollo Local, ya que a la fecha aún falta por elaborar las Carpetas Técnicas correspondientes al Presupuesto 2019 y considerando que es un Área clave para la ejecución de proyectos dentro de la Municipalidad, por lo antes expuesto y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, numeral 7 del Código Municipal en vigencia, acuerda, Contratar por un periodo de tres meses a partir del primero de octubre al 31 de diciembre del presente año, al Ingeniero Civil, **Noé Alfredo Guevara Ramos**, como apoyo del Área de Planificación y

Desarrollo Local, quien es del domicilio de San Miguel, portador de su Documento único de Identidad número cero cuatro millones trescientos ochenta mil quinientos setenta y ocho guión dos, con un horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. de lunes a viernes; y devengará un salario de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00). las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos ocho 34/100 dólares (\$ 608.34), valor que corresponde al pago de locutores interinos de Radio Municipal, Jakeline Vanessa Morán Hernández y Marvin Antonio soriano Moreno; correspondiente al mes de septiembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago de por servicios profesionales de Auditoría Interna, al Licenciado Julio César Hernández Mendoza, correspondiente al mes de septiembre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento sesenta y dos 24/100 dólares (\$ 162.24), valor que corresponde al pago por servicio de bombeo de agua potable en el caserío el Ocotillo, durante el periodo del 1 al 16 de septiembre del presente año, en interinato del señor German Antonio Gámez Chávez. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos veintiséis /100 dólares (\$ 426.40), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de septiembre del presente año, liquidados al doce de septiembre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 300.00
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 4.90
54107- Productos químicos	\$ 5.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 8.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 22.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 22.50
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 53.00

Total de Caja Chica..... \$ 426.40. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos treinta y dos 00/100 dólares (\$ 1,932.00), valor que corresponde al pago de operarios y motorista de maquinaria, propiedad de la Municipalidad, correspondiente al mes de septiembre del corriente año. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,850.00), valor que corresponde al pago de

miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de septiembre del corriente año. Proyecto: Funcionamiento y Equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos cuarenta y cuatro 65/100 dólares (\$ 1,744.55), valor que corresponde al pago por formulación de carpeta técnica del proyecto: Construcción de Casa Comunal, Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria, la cantidad de Siete mil cuatrocientos veinte 00/100 dólares (\$ 7,420.00), valor que corresponde al pago de planilla por contratos de Coordinadora y guías familiares, correspondiente al periodo del 21 de agosto al 20 de septiembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 85Q-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria, la cantidad de Tres mil ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 3,180.00), valor que corresponde al pago de planilla por contratos de Coordinadora y guías familiares, correspondiente al periodo del 21 de agosto al 20 de septiembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos noventa y siete 98/100 dólares (\$ 297.98), valor que corresponde al pago de combustible. Proyecto Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil novecientos noventa y siete 05/100 dólares (\$ 7,997.05), valor que corresponde al pago de Estimación # 1 por ejecución de proyecto: Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza el Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en vista de la solicitud enviada por el Centro Escolar, Cantón San Antonio, en la que solicitan materiales de construcción, los cuales serán utilizados para la reconstrucción de la cerca del Centro Escolar, ya que manifiestan que se encuentra en malas condiciones y que representa un peligro para los estudiantes de dicho Centro, así como también la mano de obra para la construcción de la cerca. El Concejo Municipal tomando en

cuenta que una de sus obligaciones es la de llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los fines, tal como lo establece el Art. 31, numeral 8 del Código Municipal, por lo tanto **ACUERDA:** Apoyar al Centro Escolar del Cantón San Antonio, con el material y mano de obra solicitado, así mismo acuerda que dicha erogación para adquisición de materiales y mano de obra, se efectuará del proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga los Art. 4, 30 y 31 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar la ejecución de proyectos para el ejercicio 2020, en base a las solicitudes enviadas por habitantes de las diferentes Comunidades del Municipio, así como también al Plan Estratégico Participativo de la Municipalidad 2016-2020, según detalle:

Orden de prioridad	Comunidad o Caserío	Necesidad	Monto
CANTÓN SAN PEDRO			
1	Los Reyes	Reparación de calle, Caserío Los Reyes	\$ 5,000.00
2	Los Torres	Empedrado fraguado, Caserío Los Torres	\$ 12,000.00
3	La Escuela	Empedrado fraguado en calle a la Escuela	\$ 18,000.00
4	Tequera	Energía eléctrica, La Tequera	\$ 10,000.00
5	Guachipilín	Empedrado fraguado del Centro Cas. Las Dantas al Desvío Guachipilín	\$ 20,000.00
6	Valle Nuevo	Construcción de muro de retención en Cas. Valle Nuevo (Por donde los Alvarenga)	\$ 10,000.00
7	Las Dantas	Cancha de fútbol	\$ 15,000.00
8	El Potrero	Reparación de calle en Caserío El Potrero	\$ 10,000.00
Total:			\$ 100,000.00
CANTÓN PARATAO			
1	El Palomar	Construcción de servicios sanitarios, Casa Comunal, Cas. El Palomar	\$ 8,000.00
2	El Palomar	Pavimentación de plaza central, Cas. El Palomar	\$ 20,000.00
3	La Montaña	Empedrado fraguado en partes críticas, Calle a la Montaña	\$ 20,000.00
4	El Limo	Tanque cisterna para familias de Caserío El Limo	\$ 9,000.00
5	Catarina	Construcción de letrina en Caserío Catarina	\$ 15,000.00
6	El Papalón	Construcción de pasarela, Caserío El Papalón	\$ 10,000.00
Total			\$ 82,000.00
CANTÓN SAN ANTONIO			
1	San Antonio	Compra de terreno Centro Escolar, San Antonio Centro	\$ 20,000.00
2	San Francisco	Empedrado fraguado en calle al cementerio	\$ 10,000.00
3	San Jorge	Empedrado fraguado en badenes, Cas. San Jorge	\$ 10,000.00
4	El Jutal	Empedrado fraguado de calle a Caserío El Jutal	\$ 7,000.00
5	San Antonio	Construcción de baños y pisos en Unidad Comunitaria de Salud Básica	\$ 10,000.00
6	El Zincuyo	Casa Comunal, Caserío El Zincuyo	\$ 35,000.00
Total:			\$ 92,000.00
CANTÓN CARACOL			
1	El Trujillo	Agua, Caserío El Trujillo	\$ 40,000.00
2	Las Aradas	Tramos críticos, Calle Caserío Las Aradas	\$ 8,000.00

3	Caracol Centro	Concreto hidráulico hasta el Portón (Cooperativa)	\$ 15,000.00
4	El Trujillo	Empedrado fraguado en cuestas críticas de calle a Caserío El Trujillo	\$ 15,000.00
Total:			\$ 78,000.00
CANTÓN BERMUDA			
1	Bermuda Centro	Reparación de calle al Cementerio	\$ 20,000.00
Total:			\$ 20,000.00
CANTÓN AZACUALPA			
1	Agua Caliente	Apertura de calle hacia Caserío Agua Caliente	\$ 15,000.00
2		Concreto hidráulico a cuesta el Manguito	\$ 30,000.00
3	Las Jícaras	Empedrado fraguado, cuesta crítica, Cas. Las Jícaras	\$ 10,000.00
4	Las Jícaras	Portón y muro de retención, Centro Esc. Cas. Las Jícaras	\$ 7,000.00
5	La Cañada	Concreto hidráulico, tramos críticos, calle a Cas. La Cañada	\$ 10,000.00
Total:			\$ 72,000.00
CANTÓN LA UVILLA			
1	La Uvilla	Agua Potable	\$ 65,000.00
2	Cas. El Ocotillo	Alumbrado público a Caserío El Ocotillo	\$ 15,000.00
Total:			\$ 80,000.00
CANTÓN ROJITAS			
1	Rojitas	Concreto hidráulico en calle frente a vivienda del Sr. Lolo Díaz	\$ 20,000.00
2	Rojitas centro	Concreto calle frente a Iglesia Rojitas Centro	\$ 20,000.00
Total:			\$ 40,000.00
CANTÓN EL ZAPOTE			
1	El Zapote	Mejoramiento de cancha	\$ 10,000.00
Total:			\$ 10,000.00
ÁREA URBANA			
1		Colonia Divina Providencia	\$ 80,000.00
2		Agua La Loma	\$ 80,000.00
3		Señalización Municipio	\$ 20,000.00
4		Parque (Fuente, cambio de luces, puertas de anfiteatro)	\$ 25,000.00
Total:			\$ 205,000.00
CANTÓN SANTA MARTA			
1		Mejoramiento de cancha de fútbol Ms. Romero	\$ 30,000.00
2		Reparación de Pasajes, La Ceiba, El Campo y 10 de Octubre	\$ 45,000.00
3		Techo de cancha de volibol	\$ 10,000.00
4		Alumbrado público	\$ 25,000.00
5		Mejoramiento de pilas públicas, Cas. Valle Nuevo	\$ 5,000.00
6		Empedrado fraguado, tramo calle San Felipe	\$ 15,000.00
Total:			\$ 130,000.00
TOTAL GENERAL:			\$ 909,000.00

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en coordinación con el Equipo Técnico Municipal y con la asistencia Técnica del ISDEM, y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** La aprobación del **INSTRUCTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**. Dicho Instructivo se aprueba para darle cumplimiento, así como también para la buena organización de los bienes muebles e inmuebles de la

Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Pedro Ricardo Hernández González, Ingeniero Civil, que corresponde al Proyecto: **“Construcción de Casa comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, por un monto de Treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres 09/100 dólares (\$ 34,893.09). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de Casa Comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres 09/100 dólares (\$ 34,893.09), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: “Construcción de Casa Comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”. Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en vista de que el permiso personal, solicitado por el señor José Carlos Ramírez Orellana, Encargado de Cementerios comprendido para el periodo de 1 al 30 de septiembre, está pronto a vencer y considerando que durante su permiso el señor Carlos Ramírez Orellana fue afectada su salud, otorgándole incapacidad la que comprende del 10 de septiembre al 08 de octubre, por lo tanto y en base al Art. 48, numeral 7 del Código Municipal, acuerda: Refrendar la Contratación de los servicios como encargado de Cementerios de forma interina del señor **GILBERTO JAIME MARTÍNEZ BONILLA**, a partir del primero de octubre hasta que duré la incapacidad del señor José Carlos Ramírez Orellana. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEÍS:** El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento con fecha nueve de septiembre del presente año, por lo tanto y en base al Art. 34 del código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Veintiocho mil 00/100 dólares (\$ 28,000.00) el cual se efectuó en fecha veintinueve de mayo del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal considerando que se dará inicio a la ejecución del Proyecto. Ampliación y cambio de techo de aula de Antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao; por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar al señor: **Carlos Alberto Membreño Cortez**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero cinco millones trescientos noventa mil quinientos treinta y siete guión dos; para la **Mano de obra para el cambio de techo en aula de antiguo Centro Escolar, ubicado en Caserío Catarina Cantón Paratao**, por la cantidad de Cuatrocientos veintiocho 00/100 dólares (\$ 428.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal considerando que es importante crear la **COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA DE OFERTAS**, para el proceso de Licitación Pública Nacional, denominado 02/ALCVIC/2019

para selección de realizador del Proyecto: **“Abastecimiento de Agua Potable en el Cantón La Uvilla (Fase 1)”**; Por lo tanto, acuerda: Nombrar a las siguientes personas: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Ana Miriam Ayala Ayala, Gerente Municipal, María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal considerando que se dará inicio a la ejecución del Proyecto. **Construcción de cerca perimetral en Cancha de Fútbol de Caserío San Juan, Cantón Rojitas**; por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA**: Contratar al señor: **Wilmer Alexander Valle García**, mayor de edad, con residencia en Barrio El Centro, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones ochocientos veinte mil cuatrocientos treinta guión cinco; para la ejecución del proyecto descrito anteriormente, por la cantidad de Seis mil seiscientos veinticuatro 00/100 dólares (\$ 6,624.00). Dicho monto incluye material y mano de obra. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA**: Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proyecto: **“Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Básica de Cantón San Pedro”**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTITRÉS.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día ocho de octubre del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta de septiembre del corriente año; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 2,112.80; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 3,785.79, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 1,319.87, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 166.80, Cta. Cte. # 4840010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,193.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 225.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 640.44; Cta. Cte. #4840015705, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018, con un saldo de \$ 406.78; Cta. Cte. # 4840015721, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 364.69; Cta. Cte. # 4840015780, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 1.41; Cta. Cte. # 4840016183, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Bypass para cañería de agua potable, Caserío el Pepeto, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 4,826.93; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 6,997.18; Cta. Cte. # 4840016213. Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío Las Dantas,

Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,171.42; Cta. Cte. # 4840016221. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalos, cantón Rojitas, con un saldo de \$ 11.30; Cta. Cte. # 4840016450. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad de desgranadora para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 51.81; Cta. Cte. # 0060001399, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle que conecta el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 4,169.96; Cta. Cte. # 0060001402. Alcaldía Municipal de Victoria, Cacao (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 94.46; Cta. Cte. # 0060001410. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle en Caserío El Mangal, Cantón Azacualpa (Fondo Préstamo, Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 102.46; Cta. Cte. # 4840016469, Victoria, 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018/ Mejoramiento y ampliación de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840016523, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de agentes municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019, con un saldo de \$ 3,867.14; Cta. Cte. # 4840016531, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2019, con un saldo de \$ 3.73; Cta. Cte. # 4840016558, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 11,830.55; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 8,942.38; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 1,594.52; Cta. Cte. # 4840016582, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019, con un saldo de \$ 3,909.91; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,428.20; Cta. Cte. # 4840016604, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 945.48; Cta. Cte. # 4840016612, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 1,416.42; Cta. Cte. # 4840016620, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,552.48; Cta. Cte. # 4840016639, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 336.10; Cta. Cte. # 4840016655, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del Caserío La Montaña, con un saldo de \$ 297.29 Cta. Cte. # 4840016701, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019, con un saldo de \$ 1,431.62; Cta. Cte. # 4840016728, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019, con un saldo de \$ 359.46; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 245.48; Cta. Cte. # 4840016744, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019, con un saldo de \$ 209.11; Cta. Cte. # 4840016752, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,386.08; Cta. Cte. # 4840016760, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de

construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,752.70; Cta. Cte. # 4840016779, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 747.98; Cta. Cte. # 4840016787, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol, con un saldo de \$ 1,462.26; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 19.64; Cta. Cte. # 4840016809, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo para la adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 0.48; Cta. Cte. # 4840016825, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 124.55; Cta. Cte. # 4840016833, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en iglesia católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 372.58; Cta. Cte. # 4840016841, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón a Caserío El Zope, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,526.48; Cta. Cte. # 4840016906, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación sistema de agua potable, Caserío Los Naranjos y El Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, con un saldo de \$ 24.53; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840016965, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, con un saldo de 1,394.77; Cta. Cte. # 4840016973, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,502.91; Cta. Cte. # 4840017007, Alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria -350990 (FISDL), con un saldo de \$ 736.70; Cta. Cte. # 4040017015, alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria-350910 (FISDL), con un saldo de \$ 312.70; Cta. Cte. # 4840017023, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 744.48; Cta. Cte. # 4840017031, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de cancha La Loma, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 2,570.43; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017074, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa. (Pres. 2018), con un saldo de \$ 1,735.48; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 795.48; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017104, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 609.38; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 2,995.48, Cta. Cte. # 4840017120, Alcaldía

Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 3,433.88; Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017147, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 393.28; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017228, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Cinteado de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017236, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Cinteado de concreto hidráulico en cuesta crítica de calle que conduce a Caserío El Recreo, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017244, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 4,683.98; Cta. Cte. # 4840017252, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica de Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 1,495.48; Cta. Cte. # 484007376, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para la construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a desvío de Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 30.48; Cta. Cte. # 484007384, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 484007392, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Continuidad de obras de protección en cancha de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007406, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007417, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 6,995.48; Cta. Cte. # 484007422, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en Cancha de Fútbol, Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 7,995.48; Cta. Cte. # 484007457, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración artística y cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 15,443.18; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 1,332.42, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 308,030.50, Cta. de Ahorro # 4841634-7, Victoria, 85E-Fondo General-Infraestructura Social, con un saldo de \$ 87,295.23; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 240.78; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 33,200.29; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 262.73; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. De Ahorro # 4842050-6, Alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria. (FISDL), con un saldo de \$ 9,544.20; Cta. De Ahorro # 48420514, alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria (FISDL), con un saldo de \$ 22,272.88. Seguidamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al

mes de septiembre del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados en el mes de septiembre. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos setenta 40/100 dólares (\$ 470.40), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de septiembre del presente año, liquidados al treinta de septiembre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 190.65
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 1.50
54119- Materiales Eléctricos	\$ 21.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 71.00
54201- Servicios de Energía eléctrica	\$ 14.75
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 2.50
54314- Atenciones Oficiales	\$ 70.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 88.00

Total de Caja Chica..... \$ **470.40.** Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Ampliación de tubería de descarga y construcción de muro de retención en Colonia 10 de Octubre, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la señora Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal, en la que solicita autorización para efectuar ajustes en la contabilidad, correspondiente al ejercicio municipal 2017, ya que erróneamente se depuraron algunos proyectos en ese periodo, sacando de la contabilidad algunos activos fijos, afectando cuentas de resultados en los estados financieros, por lo que se considera necesario realizar los respectivos ajustes para cerrar contablemente el año 2017. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autoriza a la Encargada de Contabilidad, señora Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, a efectuar los ajustes correspondientes a la contabilidad en el año 2017, de conformidad a solicitud hecha en nota con fecha 7 de octubre del corriente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, en la que solicita autorización para dejar disponible la cantidad de Sesenta y cinco 82/100 dólares (\$ 65.82), en la Cuenta Corriente # 4898000422, correspondiente al Fondo Común Municipal, y Treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 35.00) dejarlos disponibles en la Cuenta Corriente # 4898001941, correspondiente al Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social; dichos saldos corresponden a cheques emitidos y no cobrados de años anteriores. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal en base al Art. 820 del Código de Comercio y Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar disponible a partir de esta fecha,

en la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, la cantidad de \$ 65.82 y en la Cuenta Corriente del Fondo 75% para Desarrollo Económico y social, la cantidad de \$ 35.00, por las razones expresadas anteriormente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago de quince días por cuidado y mantenimiento del Polideportivo, al señor Ernesto Henríquez Torres, en interinato del señor Jaime Antonio Láinez Hernández del periodo comprendido del 16 al 30 de septiembre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Novecientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 940.00), valor que corresponde a la compra de cuatro llantas para el vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$235.00), valor que corresponde al pago de tóner y tintas para las impresoras propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 440.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio y ahorrativas del alumbrado público del área urbana y rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 35.00), valor que corresponde al pago por servicios técnicos en mantenimiento de fotocopidora, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos treinta y nueve 47/100 dólares (\$ 539.47), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículos Mitsubishi azul, gris oscuro y blanco Mitsubishi. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa la cual es utilizada como Oficina Administrativa del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento seis 22/100 dólares (\$ 106.22), valor que

corresponde al pago de cuota # 1 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi azul, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde al pago por servicios de barrido de calles del Barrio San Antonio y mantenimiento de cementerios, correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 168.00), valor que corresponde al pago de honorarios por servicios técnicos en apoyo al Área Financiera con el Sistema SAFIM, correspondiente al mes de septiembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de doscientos nueve 50/100 dólares (\$ 209.50), valor que corresponde al pago de ocho días trabajados en actividades sociales realizadas en Casa Comunal, así como también mantenimiento de Casa Comunal y área de jardín. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cuarenta y cinco 95/100 dólares (\$ 145.95), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de recibos emitidos durante el mes de septiembre y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), valor que corresponde al a contribución económica para gastos funerales de la señora Lucía Mendoza Torres, persona de escasos recursos económicos, con residencia en Barrio El Centro. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo recaudación para mantenimiento por servicio de agua potable en Caserío El Ocotillo, la cantidad de Ciento setenta y seis 00/100 dólares (\$ 176.00), valor que corresponde al pago por revisión y medición de voltaje en tablero de bomba de agua del Caserío El Ocotillo. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 175.00), valor que corresponde al pago de accesorios e implementos para uso del Cuerpo de Agentes Municipales. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor

Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 845.00), valor que corresponde a la compra de 4 UPS CDP-OPR758, para Secretaría Municipal, Aux. de Tesorería, Rauter de Áreas Financieras, Cuentas Corrientes, 2 reguladores de voltaje para rauter de Área financiera y Gerencia. Proyecto: Adquisición de Mobiliario y equipo informático para el funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 650.00), valor que corresponde a contribución económica a jóvenes de escasos recursos económicos que cursan bachillerato y Universidad, con residencias en las diferentes comunidades del Municipio, pago de transporte con estudiantes de Bachillerato a distancia desde Cantón San Pedro al Centro Escolar Cantón San Antonio. Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil trescientos treinta y nueve 75/100 dólares (\$ 3,339.75), valor que corresponde al pago de cenas suministradas a miembros del Concejo Municipal e invitados que asistieron al evento de Presentación de reinas; pago de alquiler de mesas, sillas y manteles; pago por traslado de equipo de sonido, montaje y desmontaje; desembolso para el comité de festejos patronales y sectores para realización de actividades, pago de corona y cetro. Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos noventa y dos 90/100 dólares (\$ 1,892.90), valor que corresponde al pago de cuarenta y cinco refrigerios suministrados en reunión con presidentes de ADESCOS de las diferentes Comunidades; pago de piñatas, dulces, los cuales han sido utilizados en diferentes juramentaciones de ADESCOS Paratao centro, el milagro de Cantón El Caracol; pago de juguetes los cuales serán suministrados a niños y niñas que participan en los domingos alegres, organizado por la Municipalidad; pago de juegos inflables utilizados en el domingo alegre; pago de arbitraje de Torneo Relámpago, organizado por ADESCO de Caserío Catarina; pago de refrigerios los cuales ha sido suministrados en actividad de Salud mental en el Instituto Nacional de Victoria y Evento organizado por COCOSI, pago de cómico y artista en desarrollo de primer domingo alegre; pago de trofeo que será entregado en final del 10° Torneo masculino local de Invierno; pago de grupo musical que amenizaron evento de fiesta Copatronal en la Cooperativa del Cantón El Caracol; contribución económica para organización de jaripeo, desarrollado por el Comité de Apoyo de la Policía Rural de Cabañas; contribución económica para premiación de festival ecológico, organizado por el Comité Local de Turismo del Cantón Santa Marta; pago de perifoneo para promocionar los domingos alegres; compra de una corona y un cetro. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del

Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil setenta y siete 46/100 dólares (\$ 3,077.46), valor que corresponde a la compra de regalos, pago de almuerzos los cuales serán suministrados a personas que asistirán a la actividad del Día Internacional de la Mujer; organizado por la Unidad de la Mujer; pago de implementos deportivos, utilizados en el 10° Torneo de Fútbol Masculino Local de Invierno; pago de seis rótulos que indiquen “No botar basura” para ser colocados en el Cantón San Antonio; pago de instructora en talleres de manualidades, desarrollados en Caserío Catarina y Cantón Caracol; pago por tala de árboles; , pago por chapoda y limpieza en cancha La Loma y baños públicos; pago por limpieza y desalojo de maleza de fosa séptica del mercado y limpieza de tanque de captación de agua que abastece al polideportivo. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos sesenta y seis 00/100 dólares (\$ 1,266.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción, los cuales serán suministrados al Centro Escolar del Cantón San Antonio. Proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil seiscientos setenta y siete 98/100 dólares (\$ 8,677.98), valor que corresponde al pago de llantas para la maquinaria; pago por reparación de motoguadaña, pago por diagnóstico al sistema de transmisión de motoniveladora; pago por traslado de retroexcavadora desde Santa Marta hacia Sensuntepeque; pago de lubricantes, repuestos y mano de obra por reparaciones a maquinaria municipal. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil cuatrocientos cincuenta 10/100 dólares (\$ 6,450.10), valor que corresponde al pago de operario de maquinaria municipal, correspondiente al mes de septiembre del presente año; pago de combustible suministrado a la maquinaria propiedad de la Municipalidad, durante el mes de septiembre; pago de materiales de construcción para reparación de baches en calle del Cantón El Zapote, pago de balasto utilizado en reparación de calles que conducen a Cantón Rojitas; y a Caserío Las Aradas del Cantón Caracol; Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil novecientos cincuenta y dos 85/100 dólares (\$ 6,952.85), valor que corresponde al pago de mantenimiento de los aires acondicionados propiedad de la Municipalidad; pago de motorista de camión cisterna por traslado de agua hacia el

mercado municipal; pago por servicios de excavación en jardín trasero de casa comunal; pago de abono para grama de polideportivo; pago de focos y difusor globo para Parque central, pago de materiales eléctricos y materiales de construcción para reparaciones y mantenimientos de las diferentes infraestructuras de la Municipalidad; pago de auxiliar en mantenimiento y drenaje de agua en polideportivo; pago de electricista por servicios en parque y molino municipal; pago de mano de obra por construcción de tarima en polideportivo; pago por servicios de limpieza de fosa séptica del parque central, pago de combustible suministrado a podadoras, durante el mes de septiembre. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal), año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por reparación de sonido propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Reparación y Mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 585.00), valor que corresponde al pago de sesenta y cinco bolsas de cemento. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos setenta 01/100 dólares (\$ 1,370.01), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos y tubos galvanizados. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintiocho 00/100 dólares (\$ 28.00), valor que corresponde al pago de repuestos y materiales eléctricos para reparación de equipo de radio municipal Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil ciento sesenta y dos 89/100 dólares (\$ 3,162.89), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a los trenes de aseo, pago de cuota correspondiente a los meses de septiembre y octubre de los Municipios suscriptores del convenio de cooperación y administración para el funcionamiento del punto de transferencia de desechos sólidos, pago como ayudante en recolección de desechos sólidos en Cantón Santón Santa Marta y Área Urbana, pago por mantenimiento y mano de obra por reparación de vehículo tren de aseo Isuzu, pago por manejo de integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de octubre del presente año. Proyecto:

Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veintisiete 13/00 dólares (\$ 127.13), valor que corresponde al pago de publicación de licitación Pública del Proyecto abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla Fase 1. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil seiscientos cincuenta y tres 58 00/100 dólares (\$ 2,653.58), valor que corresponde a la liquidación final del Proyecto Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil noventa y nueve 52/100 dólares (\$ 1,099.52), valor que corresponde al pago de materiales de construcción, pago de lámina y accesorios. Proyecto: Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil cuatrocientos cuatro 00/100 dólares (\$ 4,404.00), valor que corresponde al primer pago en concepto de materiales. Proyecto: Construcción de cerca perimetral en Cancha de Fútbol de Caserío San Juan, Cantón Rojitas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil cuatrocientos setenta y ocho 00/100 dólares (\$ 2,478.00), valor que corresponde a la compra de seis candados, pago de planillas de jornal # 3 y # 4. Proyecto: Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón san Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil seiscientos cincuenta y tres 58 00/100 dólares (\$ 2,653.58), valor que corresponde a la liquidación final del Proyecto Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil ciento setenta 00/100 dólares (\$ 3,170.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción, pago de materiales pétreos. Proyecto: Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal

en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), valor que corresponde al pago de mano de obra por ejecución del Proyecto: Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), valor que corresponde al pago de materiales para ejecución del Proyecto: Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Familiar básica de Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil trescientos diez 00/100 dólares (\$ 2,310.00), valor que corresponde al pago de planillas de jornal # 5 y # 6 por chapoda de camino desde el Puente Guamulepa hasta el Desvío del Cantón Santa Marta y chapoda de camino de herradura desde el Desvío de carretera principal hasta Caserío Las Aradas. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento doce 20/100 dólares (\$ 112.20), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos, y accesorios de ferretería. Proyecto: Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25%, en calidad de préstamo, para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en vista del informe presentado por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, correspondiente al Proyecto: **“Apertura de calle que conecta Caserío El Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol”**, en el cual manifiesta que dicho proyecto se realizó acta de recepción con fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, para la actividad de apertura de calle, mientras que para las demás obras contempladas en carpeta técnica, como obras de protección, se realizó una pausa mientras se esperaba la estabilización del suelo, pero se ha realizado inspección al lugar y se observó que a la fecha el suelo ya se encuentra en condiciones para la realización de las obras complementarias que se encuentran pendientes de ejecutar. Por lo anterior expuesto y en relación al Art. 31, numeral 5 del código Municipal en vigencia, **ACUERDA**: Reiniciar el proyecto descrito anteriormente, para la ejecución de las obras complementarias. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal

considerando que se encuentra en ejecución el proyecto: Conexión de aguas servidas para habilitar baños del Parque Central, el cual contempla la instalación de tubería pvc para conexión de aguas servidas y habilitar los baños del Parque Central y considerando que en dicho presupuesto aún se cuenta con disponibilidad, **ACUERDA:** Instalar tubería y construir una caja recolectora para aguas grises y pluviales que se descargan frente a Iglesia Católica Nuestra Señora de las Victoria, ya que se considera una obra necesaria para darle una mejor imagen al Municipio, así como también evitar cualquier otro problema que se pueda generar con las aguas que son descargadas directamente a la vía pública. Cabe mencionar que dichas obras no incrementará el presupuesto ya establecido. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un monto de \$ 16,829.12, equivalente al 95.62% del presupuesto asignado para el Proyecto: **“Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal) año 2019”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya, que aún hace falta realizar pagos pendientes como también solventar gastos que puedan generarse en los meses posteriores a la finalización del año, además tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus obligaciones, es proteger y conservar los bienes del Municipio, tal como se establece en su Art. 31, numeral 2, del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Nueve mil 00/100 dólares (\$ 9,000.00), así mismo acuerda afectar la cifra presupuestada 61699, correspondiente a Obras de Infraestructura Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en cumplimiento a los Art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental y Arts. 31, 32 y 33 del Reglamento, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar a las siguientes personas: Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, como miembro propietario y suplente respectivamente, quienes formarán parte de la Comisión de Ética Gubernamental. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal tomando en cuenta que la Municipalidad así como también otras Instituciones, desarrollan muchos eventos, culturales, recreativos y deportivos en el Polideportivo, y considerando que dicho centro recreativo no cuenta con un espacio donde puedan ubicarse las autoridades locales al momento del desarrollo de cualquier evento, es por tal razón que acuerda: Construir una tarima en el Polideportivo, dicha erogación se realizará del proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** Visto el cuadro comparativo de ofertas de carrozas, presentado por la señora María Inés Henríquez de López, encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para el Proyecto: **“Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, año 2019”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar la elaboración de ocho carrozas a la señora Alma Guadalupe Navidad de Guerra, por un monto de Seis mil doscientos noventa y seis 00/100 dólares (\$ 6,296.00). Dicha adjudicación se hace a la persona antes mencionada por ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal considerando que se dará inicio a la ejecución del Proyecto. **Construcción de**

techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Familiar básica de Cantón San Pedro; por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar al señor: **Oscar Antonio Domínguez Navidad**, mayor de edad, con residencia en Cantón San Antonio, con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y ocho guión nueve; para la ejecución del proyecto descrito anteriormente, por la cantidad de Mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,450.00). Dicho monto incluye material y mano de obra. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proyecto: **“Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Básica de Cantón San Pedro”**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal considerando que es necesario que la Municipalidad cuente con un equipo industrial propio, que esté disponible para cualquier necesidad que surja de forma inesperada y que éste pueda ayudar a solventar cualquier problemática presentada y en base al Art. 30, numeral 18 del Código Municipal, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Adquirir un generador de gasolina (Planta), una bomba de agua para riego, y un roto martillo. Se autoriza la elaboración de la Carpeta Técnica. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Mil trece 75/100 dólares (\$ 1,013.75), valor que corresponde al pago de horas extras a empleadas del área financiera, correspondiente al mes de septiembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintidós de octubre del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO: DECRETO # 2.** El Concejo Municipal después de haber analizado y revisado las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad de Victoria y en base a lo que establece el Art. 43, de las Normas Técnicas de Control Específicas vigentes de la Municipalidad y de conformidad al numeral 1 de la circular externa CCR N° 03/2018 de fecha 25 de junio de 2018, emitida por el Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República, este Concejo Municipal **ACUERDA:** La actualización y aprobación de **LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA CIUDAD DE VICTORIA Y EL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.** Y para ser remitidas a la Dirección Regional de San Vicente de la Corte de Cuentas de la República. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y corresponde al Proyecto: **“Adquisición de Equipo Industrial para usos varios de la Alcaldía Municipal”**, por un monto de Seis mil quinientos 00/100 dólares (\$ 6,500.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la remisión presentada por

la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **“Adquisición de Equipo Industrial para usos varios de la Alcaldía Municipal”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil quinientos 00/100 dólares (\$ 6,500.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: “Adquisición de Equipo Industrial para usos varios de la Alcaldía Municipal”. Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setenta y nueve 10/100 dólares (\$ 79.10), valor que corresponde al pago por mano de obra y mantenimiento de motocicleta, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos ochenta y tres 54/100 dólares (\$ 583.54), valor que corresponde al pago de póliza de fidelidad de personas manejadoras de fondos, correspondiente al periodo octubre 2019 a octubre 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos setenta y siete 44/100 dólares (\$ 377.46), valor que corresponde al pago de refrenda de tarjetas de circulación de la flota de vehículos, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos ocho 34/100 dólares (\$ 608.34), valor que corresponde al pago por servicios de locución, de Jakelinne Vanessa Morán Hernández y Marvin Antonio Soriano Moreno; durante el mes de octubre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago de honorarios por servicios de Auditoría Interna, correspondiente al mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuarenta 00/100 dólares (\$ 40.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos al señor German Vicente Hidalgo Hidalgo, con residencia en Caserío La Montaña, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común

Municipal la cantidad de Cuatrocientos setenta y tres 27/100 dólares (\$ 473.27), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de octubre del presente año, liquidados al nueve de octubre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 177.13
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 8.88
54114- Materiales de Oficina	\$ 59.20
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 12.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 6.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 43.50
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54302- Mantenimientos y Reparaciones de vehículos	\$ 25.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 126.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 13.56

Total de Caja Chica..... **\$ 473.27.** Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos diez 00/100 dólares (\$ 1,910.00), valor que corresponde al pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de octubre del presente año, pago de cinco pitos. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil seiscientos cuarenta y dos 63/100 dólares (\$ 8,642.63), valor que corresponde al pago de alquiler de mesas, sillas y manteles; pago por limpieza de casa comunal; pago de discomóvil que amenizará fiesta bailable de evento de elección y coronación de reina, pago de banner de candidatas, pago de alquiler de toldos para evento de elección y coronación de reina; pago de cenas suministradas a miembros del Concejo Municipal, comité de festejos e invitados que asistieron al evento de elección y coronación de reinas; pago segundo pago por preparación de eventos de presentación y elección de reina de las fiestas patronales. Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil seiscientos noventa y dos 00/100 dólares (\$ 3,692.00), valor que corresponde al pago de operario de maquinaria municipal, correspondiente al mes de octubre del presente año, pago de balasto utilizado en reparación y mantenimiento desde calle principal de San Antonio Centro a desvío Caserío El Jutal. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar

del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en apoyo a la Unidad de Planificación y Desarrollo Local en elaboración del Carpetas Técnicas, al Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos, correspondiente al mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil doscientos sesenta y cinco 71/100 dólares (\$ 7,265.71), valor que corresponde al pago del 40% por formulación de carpeta técnica del Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta par deportistas y árbitro en cancha la Loma, Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 1,800.00), valor que corresponde al pago total por servicios de supervisión a la Empresa R&C Constructora, Desarrollo y Gestión de Proyectos S.A. de C.V. del Proyecto Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos treinta 50/100 dólares (\$ 1,230.50), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 6, pago de materiales pétreos; pago de materiales de construcción. Proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón El Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil ciento setenta y nueve 90/100 dólares (\$ 3,179.90), valor que corresponde al pago de planillas de jornal # 1 y # 2; pago de materiales de construcción y fontanería. Proyecto: Conexión de aguas servidas para habilitar baños del Parque Central. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos diez 00/100 dólares (\$ 810.00), valor que corresponde al pago de motorista el traslado de agua hacia el proyecto; pago por desalojo de material, pago de planilla de jornal # 5. Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, (año 2019). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos veintisiete 70/100 dólares (\$ 1,527.70), valor que corresponde al pago de materiales pétreos y materiales de construcción. Proyecto: Cinteado de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El

Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Victoria/85E-Fondo General-Infraestructura Social, la cantidad de Treinta y ocho mil novecientos cuarenta 47/100 dólares (\$ 38,940.47), valor que corresponde al pago de Estimación # 4 a la Empresa NG Ingenieros S.A. DE C.V. (\$ 34,249.16) por ejecución del Proyecto y Estimación # 3 y # 4 de supervisión a la Empresa L y L Grupo Consultores S.A. DE C.V.. (\$ 4,691.31). Proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento del Caserío La Bermuda, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales y tomando en cuenta que existen personas naturales y empresas que aportan económicamente para el desarrollo de actividades, según detalle:

- Empresa Renta-Cars,	\$ 60.00
- Señor Ángel Antonio Juárez (Pan Pizza)	\$ 100.00.
- Señor Luis Urías	\$ 200.00
- Cooperativa ACODJAR DE R.L	\$ 2,500.00

Total: \$ 2,860.00, Por lo tanto el Concejo Municipal,

ACUERDA: Aceptar en concepto de donación para el desarrollo de actividades dentro del marco de las Fiestas Patronales del Municipio, por lo que se autoriza al señor Tesorero Municipal, efectuar el ingreso respectivo a la cuenta corriente correspondiente, así mismo se autoriza a la encargada de la Unidad de Presupuesto hacer las respectivas reformas al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO**

NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta 50/100 dólares (\$ 30.50), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la concretera, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Construcción de concreto hidráulico en tramos críticos en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón El Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal considerando

que dentro del Presupuesto Municipal asignado en el año 2018, se encontraba presupuestado el Proyecto: Construcción de Pasarela Peatonal sobre Río San Francisco, Cantón San Antonio, para el cual fue elaborada la respectiva Carpeta Técnica, aprobada en acuerdo número seis, Acta número Diecinueve, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, y en vista de que dicho proyecto no fue ejecutado, ya que por solicitud de los habitantes del Caserío San Francisco y de sus alrededores en la que manifestaban que se necesita la construcción de una bóveda ya que en época de invierno el caudal del río es abundante y tomando en cuenta que la calle es transitada por vehículos y para evitar así cualquier tipo de accidente tanto peatonal como vehicular, por lo tanto y en relación al Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** Construir una bóveda sobre el Río San Francisco del Cantón San Antonio, la cual permita el libre tránsito de vehículos y personas, por lo que se autoriza la elaboración de la Carpeta Técnica correspondiente, así mismo

ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Número seis y siete del Acta número Diecinueve de fecha veintiuno de diciembre del Corriente año, así como también los términos de referencia y apertura de cuenta para dicho proyecto. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el traslado de la Cuenta de Ahorro # 48086541,

denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, efectuado con fecha dieciocho

de octubre del presente año, en calidad de préstamo, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de siete mil 00/100 dólares (\$ 7,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un porcentaje del 97.42% del presupuesto asignado para el Proyecto: **“Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2019”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya que han surgido muchas necesidades y tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), así mismo acuerda afectar la cifra presupuestaria 61699, correspondiente a Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un porcentaje del 97% del presupuesto asignado para el Proyecto: **“Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya que a la fecha aún falta por realizar reparaciones, lubricantes y el mantenimiento respectivo de la maquinaria entre otros gastos inesperados que surjan. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Trece mil 00/100 dólares (\$ 13,000.00), así mismo acuerda afectar la cifra presupuestaria 61699, correspondiente a Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal considerando que el Parque Central necesita del debido cuidado y mantenimiento, para que se mantengan en buen estado y den una buena imagen a dicho parque; por lo tanto y en relación al Art. 31, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar al señor: **Wilber Amadeo Bonilla Conner**, mayor de edad, con residencia en Barrio San Antonio, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro millones quinientos un mil seiscientos setenta y uno guión uno; para la **LIMPIEZA Y PINTADA DEL PARQUE CENTRAL**, para el Proyecto: **“Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019”**. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para la limpieza y pintada del Parque Central, Proyecto: **“Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal”**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** Visto y analizado el Cuadro comparativo de ofertas de uniformes deportivos masculinos y femeninos, así como también juegos de malla para portería para el Proyecto: **“Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019”**. El Concejo

Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Adjudicar la compra de treinta y dos juegos de uniformes masculinos de dieciocho piezas, quince juegos de uniformes masculinos de catorce piezas, diez juegos de uniformes femeninos de catorce piezas, dos juegos de mallas a: **VARIEDADES KATTY**, por un monto de Once mil cuatrocientos sesenta 00/100 dólares (\$ 11,460.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por presentar su oferta a más bajo precio. Por lo tanto se autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y representante legal de la Institución para que firme el respectivo contrato. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: Vista la oferta de servicios de jaripeo, presentado por Sonia Margarita Marinero Alvarado. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 09 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA**: Contratar los servicios de Jaripeo con **Sonia Margarita Marinero Alvarado**, por la cantidad de Cinco mil seiscientos diez 00/100 dólares (\$ 5,610.00), evento a realizarse el día 21 de noviembre, lo cual incluye: Barrera, corrales, 16 graderíos, escenario profesional techado, doce toros exclusivos de rodeo, dieciséis montas, un torero, dos caballos de alta escuela, montadores profesionales, un solista. Dicha adjudicación se hace a la persona antes mencionada por ser la única oferta presentada y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Por lo tanto se autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y representante legal de la Institución para que firme el contrato respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal en vista de que se aproximan las celebraciones de las Fiestas Patronales de nuestro Municipio en honor a nuestra Patrona "Virgen de las Victorias", y como es tradición la apertura de dichas fiestas con el evento de Elección y coronación de la Reina de las Fiestas Patronales, por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA**: Contratar los servicios de la Discomóvil Power Music Band, por un monto de Novecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 950.00), para el día veintiséis de octubre y la Discomóvil SUPER ACTIVA, para el día doce de noviembre, apertura de Fiestas Patronales por un monto de Mil setecientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,775.00) con Rosa del Carmen Serrano de García, representante de Alternative Music,. Dichas erogaciones serán efectuadas del proyecto: Celebración artística y cultural de las Fiestas Patronales del Municipio de Victoria Las condiciones serán plasmadas en los contratos que para su efecto se firmarán. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: Vista la oferta de servicios para el Desfile de Correo, presentado por la persona natural Boris Armando López Rochez. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 09 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA**: Contratar los servicios para el Desfile de Correo, con el señor Boris Armando López Rochez, por la cantidad de Mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00), evento a realizarse el día 12 de noviembre, donde se da el inicio de las Fiestas Patronales, lo que incluye: personajes infantiles y mitológicos, tres marionetas gigantes, show de serpientes, dos chichimecos, un malabarista profesional, dos gigantonas de jococho, batucada profesional con bailarinas. Dicha adjudicación se hace a la persona antes mencionada por ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Los gastos serán erogados del proyecto: Celebración artística y cultural de las Fiestas Patronales del Municipio de Victoria. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Por lo tanto se autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y representante legal de la Institución para que firme el contrato respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: Visto el cuadro de remisión para elaboración de revistas de Fiestas Patronales 2019, para el Proyecto: Celebración

Artística y Cultural de las Fiestas Patronales del Municipio de Victoria, presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9, acuerda: **ADJUDICAR** al Licenciado **MOISÉS AMÍLCAR TAMACAS**, la impresión y elaboración de 1500 Revistas, por un monto de Cuatro mil novecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 4,950.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria, la cantidad de Siete mil cuatrocientos veinte 00/100 dólares (\$ 7,420.00), valor que corresponde al pago de planilla por contratos de Coordinadora y guías familiares, correspondiente al periodo del 22 de septiembre al 21 de octubre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 85Q-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria, la cantidad de Tres mil ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 3,180.00), valor que corresponde al pago de planilla por contratos de Coordinadora y guías familiares, correspondiente al periodo del 22 de septiembre al 21 de octubre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTICINCO.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta y uno de octubre del corriente año; detallado así: Cta. Cte. # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 667.83; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 598.45, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 3,895.62, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 167.26, Cta. Cte. # 4840010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,193.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 225.76; Cta, Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 406.98; Cta. Cte. #4840015705, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018, con un saldo de \$ 406.78; Cta. Cte. # 4840015721, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 364.69; Cta. Cte. # 4840015780, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 1.41; Cta. Cte. # 4840016183, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Bypass para cañería de agua potable, Caserío el Pepeto, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 4,826.93; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 3,965.28; Cta. Cte. # 4840016213. Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de

\$ 2,171.42; Cta. Cte. # 4840016221. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalos, cantón Rojitas, con un saldo de \$ 11.30; Cta. Cte. # 4840016450. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad de desgranadora para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 51.81; Cta. Cte. # 0060001399, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle que conecta el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 4,169.96; Cta. Cte. # 0060001402. Alcaldía Municipal de Victoria, Cacao (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 94.46; Cta. Cte. # 0060001410. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle en Caserío El Mangal, Cantón Azacualpa (Fondo Préstamo, Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 102.46; Cta. Cte. # 4840016469, Victoria, 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018/ Mejoramiento y ampliación de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840016523, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de agentes municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019, con un saldo de \$ 1,507.00; Cta. Cte. # 4840016531, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2019, con un saldo de \$ 3.73; Cta. Cte. # 4840016558, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,655.62; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 258.83; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 3,430.40; Cta. Cte. # 4840016582, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019, con un saldo de \$ 4,572.01; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 5,017.97; Cta. Cte. # 4840016604, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 100.48; Cta. Cte. # 4840016612, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 762.92; Cta. Cte. # 4840016620, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,473.48; Cta. Cte. # 4840016639, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 191.10; Cta. Cte. # 4840016655, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del Caserío La Montaña, con un saldo de \$ 261.29 Cta. Cte. # 4840016701, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019, con un saldo de \$ 4,809.26; Cta. Cte. # 4840016728, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019, con un saldo de \$ 359.46; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 227.48; Cta. Cte. # 4840016744, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019, con un saldo de \$ 209.11; Cta. Cte. # 4840016752, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,386.08; Cta. Cte. # 4840016760, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del

Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,167.70; Cta. Cte. # 4840016779, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 747.98; Cta. Cte. # 4840016787, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol, con un saldo de \$ 96.86; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,193.11; Cta. Cte. # 4840016809, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo para la adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 0.48; Cta. Cte. # 4840016825, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 124.55; Cta. Cte. # 4840016833, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en iglesia católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 372.58; Cta. Cte. # 4840016841, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón a Caserío El Zope, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,526.48; Cta. Cte. # 4840016906, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación sistema de agua potable, Caserío Los Naranjos y El Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, con un saldo de \$ 24.53; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840016965, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, con un saldo de 128.77; Cta. Cte. # 4840016973, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,622.71; Cta. Cte. # 4840017007, Alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria -350990 (FISDL), con un saldo de \$ 743.48; Cta. Cte. # 4040017015, alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria-350910 (FISDL), con un saldo de \$ 319.48; Cta. Cte. # 4840017023, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 744.48; Cta. Cte. # 4840017031, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de cancha La Loma, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 2,570.43; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017074, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa. (Pres. 2018), con un saldo de \$ 1,735.48; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 255.48; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017104, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 497.18; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,510.76, Cta. Cte. # 4840017120, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del cantón

Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 780.30; Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017147, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 233.28; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017228, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Cinteado de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 3,467.78; Cta. Cte. # 4840017236, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Cinteado de concreto hidráulico en cuesta crítica de calle que conduce a Caserío El Recreo, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017244, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 208.92; Cta. Cte. # 4840017252, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica de Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 495.48; Cta. Cte. # 484007376, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para la construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a desvío de Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 30.48; Cta. Cte. # 484007384, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 484007392, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Continuidad de obras de protección en cancha de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007406, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007417, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 6,995.48; Cta. Cte. # 484007422, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en Cancha de Fútbol, Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 3,591.48; Cta. Cte. # 484007457, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración artística y cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,870.43; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto. de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 31,979.66, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 324,746.03, Cta. de Ahorro # 4841634-7, Victoria, 85E-Fondo General-Infraestructura Social, con un saldo de \$ 87,295.23; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 54.72; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 33,200.29; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 262.73; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. De Ahorro # 4842050-6, Alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria. (FISDL), con un saldo de \$ 6,364.20; Cta. De Ahorro # 48420514, alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria (FISDL), con un saldo de \$ 14,852.88. Seguidamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de octubre del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados en el

mes de octubre. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista el acta de Recomendación, emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y que corresponde al proceso de Licitación Pública Nacional 02/ALCVIC/2019 para selección de realizador del Proyecto: **“Abastecimiento de Agua Potable en el Cantón La Uvilla (Fase 1)”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, y con base a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, **ACUERDA: ADJUDICAR** la ejecución del Proyecto antes mencionado, a la Empresa **ICSA, S.A. DE C.V.** por un monto de Ciento treinta y dos mil ochocientos veintinueve 07/100 dólares (\$ 132,829.07), con un periodo de ejecución de Ciento veinte días calendario. Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por cumplir con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación. Comuníquese a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista de que se aproximan las celebraciones de las Fiestas Patronales de nuestro Municipio, las cuales se celebran del 12 al 21 de noviembre y considerando que no se cuenta con los elementos de seguridad suficientes para el mantenimiento del orden y la seguridad de los habitantes del Municipio, por lo que se ha visto la necesidad de solicitar la ayuda con los elementos del CAM, a la Municipalidad de Sensuntepeque; por tal razón el Concejo Municipal con relación al Art. 47 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, para que firme Convenio de Cooperación con la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, para que el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esa Municipalidad, pueda prestar sus servicios de seguridad durante el marco de la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Victoria. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE REFERENCIA** que corresponden a la Libre Gestión, del Proyecto: **“Construcción de Casa Comunal, en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y siete 75/100 dólares (\$ 497.75), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de octubre del presente año, liquidados al treinta de octubre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 155.13
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 35.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 31.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 147.04
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 9.83
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 1.25
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 107.50

Total de Caja Chica..... **\$ 497.75.** Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00), valor que corresponde al pago por servicios de barrido de calles del Barrio San Antonio,

limpieza y mantenimiento de cementerios municipales, cubriendo incapacidad del señor José Carlos Ramírez Orellana, correspondiente al mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 168.00), valor que corresponde al pago por servicios técnicos en apoyo al Área Financiera con el sistema SAFIM, correspondiente al mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos cuarenta y dos 50/100 dólares (\$ 242.50), valor que corresponde al pago por servicios de mantenimiento y limpieza de Casa Comunal, en actividades municipales y sociales correspondiente al mes de octubre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y seis 01/100 dólares (\$ 176.01), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de recibos emitidos durante el mes de octubre y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 240.00), valor que corresponde al pago de viáticos a organizadores del 10º Torneo de fútbol masculino de invierno, correspondiente al mes de octubre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$ 60.00), valor que corresponde a contribución económica a la Asociación Nacional de Promotores de Salud de El Salvador para celebración del Día del Promotor a desarrollarse el día veintidós de noviembre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo de Donaciones para Fiestas Patronales, la cantidad de Dos mil setecientos veintinueve 00/100 dólares (\$ 2,729.00), valor que corresponde al pago de ciento veinte docenas de cohetes, los cuales serán utilizados en las diferentes actividades realizadas en el marco de las Fiestas Patronales; pago de transporte desde Caserío El Papalón hasta Victoria con ganado que participará en la Feria Ganadera; contribuciones para premiaciones de primeros, segundos y terceros lugares de ganado en las diferentes categorías, que serán expuestas en la Feria Ganadera. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil ochocientos dos 80/100 dólares (\$ 2,802.80), valor que corresponde al pago de horas extras a empleadas del área financiera, correspondiente al mes de octubre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra

54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos ochenta 40/100 dólares (\$ 380.40), valor que corresponde a la compra de papelería y materiales de oficina. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil ochenta y seis 90/100 dólares (\$ 1,086.90), valor que corresponde al pago de mano de obra por reparación de los vehículos Isuzu blanco y gris oscuro, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cuatro 20/100 dólares (\$ 484.20), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de noviembre del presente año, liquidados al ocho de noviembre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 270.45
54115- Materiales Informáticos	\$ 8.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 27.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 102.75
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54204- Servicios de Correo	\$ 4.00
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 10.50
54401- Pasajes al Interior	\$ 4.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 46.50

Total de Caja Chica..... **\$ 484.20.** Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil seiscientos noventa y cinco 72/100 dólares (\$ 7,695.72), valor que corresponde al pago por alquiler de canopies, (\$ 475.34), pago por alquiler de inflables, artista y cómico para realización de domingos alegres (\$ 725.00); valor que corresponde al pago de tres horas de perifoneo, promocionando actividad de domingos alegres (\$ 40.50); pago de arbitraje del 10° Torneo de Fútbol Masculino Local de Invierno (\$ 889.50); pago de treinta y dos bolsas de cal, utilizadas en el desarrollo del 10° Torneo de Fútbol Local de Invierno (\$ 96.00); pago de arbitraje del 16° Torneo Relámpago Navideño, organizado por la Municipalidad (\$ 300.00); pago por servicios de electricidad y decoración para iluminación navideña del parque central (\$ 700.00); compra de luces y adornos navideños, para decoración de Parque Central (\$ 1,247.39); pago de alquiler de mesas y sillas utilizadas en evento de coronación organizada por la Iglesia Católica (\$ 15.00), pago de grupo musical que amenizaron fiesta patronal en Caserío Catarina; pago de grupo musical, quienes amenizaran evento recreativo, organizado con ADESCOS del Municipio (\$ 570.00); contribución económica al Destacamento Militar # 2 para celebración del Día del Militar (\$ 200.00); contribución económica para celebración de Fiesta patronal en Cantón Caracol (\$ 300.00); contribución para premiación de primeros, segundos, terceros y cuartos lugares en la final del 10° Torneo Local de Invierno y el 16° Torneo Relámpago navideño, organizado por la Municipalidad (\$ 1,750.00); compra de mobiliario para premiación de primero, segundo y tercer lugar en

feria de logros de ADESCOS a desarrollarse el trece de noviembre del corriente año (\$ 187.00). Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta y tres mil quinientos noventa 28/100 dólares (\$ 33,590.28), valor que corresponde al pago por servicios de electricidad en Polideportivo (\$ 132.00), pago de transporte con personas desde Cantón Bermuda, Cantón La Uvilla; Cantón San Pedro, Cantón Paratao para presenciar evento de elección y coronación de reina de las Fiestas Patronales (\$ 480.50); pago de revistas de festejos patronales (\$ 4,950.00); pago de discomóvil en fiesta bailable en apertura de fiestas patronales (\$ 1,775.00); pago de pólvora china para el día 20 de noviembre (\$ 3,000.00); pago de banda LL y Discomóvil Xtremo luz (\$ 6,000.00), pago de jaripeo en cierre de fiestas patronales (\$ 5,610.00); pago por realización de desfile de correo a realizarse el día doce de noviembre (\$ 1,500.00); pago de artistas y cómicos que amenizarán eventos de tarimas culturales, en el marco de las fiestas patronales (\$ 1,460.00); pago por elaboración de siete carrozas (\$ 6,296.00), pago final de coreografía (\$ 1,180.00); contribución a los diferentes sectores para realización de actividades en el día que les corresponde (\$ 1,200.00), compra de una chequera (\$ 6.78). Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seis mil novecientos ochenta y uno 62/100 dólares (\$ 6,981.62). Valor que corresponde a la compra de seis llantas para el camión tren de aseo nuevo, pago de combustible suministrado a los trenes de aseo, durante el mes de octubre del corriente año; pago por mantenimiento de vehículos trenes de aseo, pago por servicios de motorista en recolección y traslado de desechos sólidos desde zona rural y urbana del Municipio; pago por manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de octubre del corriente año. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Diez mil trescientos sesenta y uno 10/100 dólares (\$ 10,361.10), valor que corresponde al pago de operarios de la maquinaria municipal, pago de combustible suministrado a la maquinaria municipal, durante el mes de octubre del presente año, pago de traslado de rodo desde Sensuntepeque hasta Victoria; pago de ochenta y cuatro camionadas de balasto utilizadas en reparación y mantenimiento de calle principal desde desvío El Jutal hasta Caserío Caragual, Cantón san Pedro. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veinte 00/100 dólares (\$ 120.00), valor que corresponde al pago de cuarenta almuerzos, los cuales serán suministrados en Jornada Nacional de Salud, a desarrollarse el día quince de noviembre, organizada por la Unidad de Salud de Victoria. Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud del

Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil seiscientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 2,665.00), valor que corresponde a la compra de una Motherboard hp procesador core de 8 gb, para el área de Presupuesto; compra de cinco mesas y doscientas sillas para uso de las actividades que realiza la Municipalidad. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos noventa 00/100 dólares (\$ 590.00), valor que corresponde al pago de ocho transportes con estudiantes de Bachillerato a distancia desde Cantón Santa Marta al Centro Escolar Cantón San Antonio. Contribución económica para estudios de Bachillerato y Universitario a jóvenes de escasos recursos económicos del área urbana y rural del Municipio, correspondiente al mes de septiembre del corriente año. Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y siete 00/100 dólares (\$ 457.00), valor que corresponde al pago de tres tubos galvanizados, pago de servicios eléctricos en levantamiento de presupuesto a familias de escasos recursos económicos beneficiadas con instalaciones eléctricas. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil cuatrocientos setenta y siete 45/100 dólares (\$ 7,477.45), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a la podadora, durante el mes de octubre del corriente año; pago de motorista por traslado de agua en camión cisterna para mercado y cancha; pago por poda de árboles del Parque Central; pago por servicios de electricidad en Parque, Molino y Polideportivo; pago de mano de obra por limpieza y pintura del Parque, pago de mano de obra por construcción de rampa y reparación de corrales en tiangué; pago de materiales de construcción y accesorios para reparaciones y mantenimiento de las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad; pago de pintura y accesorios para pinta del Parque Central. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos veintisiete 00/100 dólares (\$ 927.00), valor que corresponde al pago de mano de obra por trabajos de albañilería en reconstrucción de cerca de maya ciclón en Centro Escolar Cantón San Antonio;

pago de materiales de construcción para muro en centro Escolar Cantón San Antonio; pago de pintura la cual será suministrada al Puesto Policial con sede en Santa Marta; pago de treinta bolsas de cemento. Proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos sesenta y siete 00/100 dólares (\$ 967.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción, pago de materiales pétreos los cuales fueron suministrados para construcción de muro en casa de las señoras Teresa de Jesús Gómez y Mirna del Carmen Leiva. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil cuatrocientos treinta y tres 83/100 dólares (\$ 4,433.83), valor que corresponde a la compra de dos llantas para la retroexcavadora; pago de repuestos, mano de obra por reparación y traslado de desgranadoras, propiedad de la Municipalidad; compra de lubricantes para maquinaria municipal; pago de mano de obra por reparación y mantenimiento de maquinaria municipal. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019 El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos dos 00/100 dólares (\$ 602.00), valor que corresponde al pago de refrigerios suministrados a personas participantes en jornada de capacitación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería en Caserío Catarina Abajo; pago de alquiler de mobiliario, las cuales serían utilizadas en evento del Día Internacional de la Mujer Rural; pago de capacitadores en Talleres vocacionales de Manualidades, organizado por la Unidad de la Mujer y taller de inglés y computación, organizado por la Unidad de la Niñez y Adolescencia, pago de transporte desde Cantón Paratao hasta Victoria con mujeres que asistieron al evento de día de la Mujer Rural. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil doscientos cuarenta y siete 50/100 dólares (\$ 3,247.50), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1 y # 2; pago de motorista por traslado de agua en camión cisterna; pago de materiales pétreos; pago de materiales de construcción. Proyecto: Apertura de calle que conecta Caserío El Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos veintiocho 00/100 dólares (\$ 428.00), valor que corresponde al pago de mano de obra por soldadura de cambio de techo en aula de antiguo Centro Escolar. Proyecto: Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo centro escolar de Caserío

Catarina Abajo, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00), valor que corresponde al pago de mano de obra por ejecución del Proyecto: Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de salud familiar básica de Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO**

TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento noventa 00/100 dólares (\$ 1,190.00), valor que corresponde al pago de dos tubos de 30 pulgadas. Proyecto: Ampliación de tubería de descarga y construcción de muro de retención en Colonia 10 de Octubre, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO**

NÚMERO TREINTA Y TRES: Vista la oferta presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para la elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre Río San Antonio”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Adjudicar la contratación para la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto descrito anteriormente a la Empresa **PROCYSEM, S.A. DE C.V.**, por un monto de Mil novecientos treinta y cuatro 76/100 dólares (\$ 1,934.76). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO**

TREINTA Y CUATRO: Vista la oferta presentada la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para la elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre Río Paratao, Cantón Paratao”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Adjudicar la contratación para la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto descrito anteriormente a la Empresa **PROCYSEM, S.A. DE C.V.**, por un monto de Dos mil noventa y siete 97/100 dólares (\$ 2,097.97). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo

Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el traslado de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, efectuado con fecha siete de noviembre, en calidad de préstamo, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** Este Concejo,

teniendo a la vista el Informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, acerca de la Orden de Cambio #2 para el Proyecto de **“Apertura de calle que conecta Caserío El Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol”**, que esta Alcaldía ejecuta, informe que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio que contempla las obras que han debido modificarse, revisada por la supervisión. Adicionalmente se hace un balance de obras que disminuyen y obras que se incrementan en todas las actividades del proyecto para un mejor funcionamiento y durabilidad de las obras del proyecto. Debido a lo anterior, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio, presentada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, para modificar

las cantidades de obra y partidas del proyecto, dicha orden obedece a que se tenía contemplado en presupuesto original la compra para cambio de tubería galvanizada de 2" de agua potable que cruzaba por el camino donde se realizó apertura de calle pero a la hora del desmontaje y reinstalación de la tubería, se observó que la mayoría de la misma, se encontraba en buen estado, por lo que solamente se cambiará la cantidad que sufra daños por el desmontaje, además se tenía contemplado construir un muro de retención, como obra de protección de 5 mts, pero considerando que existe disponibilidad del presupuesto se realizarán otras obras de protección diferentes a las que se había propuesto originalmente, los cuales se describen: dos muros de retención, el primero de 4 metros de longitud, el segundo de 3 metros de longitud y una cama de agua, badén de dimensiones 5x6.50 mts; 37 metros de cordón de dimensiones 0.25x0.20 mts y 37 metros de cuneta de ancho 0.90 mts. Por lo tanto no se genera ningún incremento a la carpeta técnica. Se gira la instrucción a la UACI para el respectivo procedimiento. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal considerando que en los últimos días se han presentado lluvias de moderadas a fuertes, tipo temporal y de forma intermitente y teniendo en cuenta que dichas lluvias mantienen los suelos saturados de humedad, lo que ha generado un incremento en el nivel de riesgo de derrumbes y las correntías que se han desarrollado ha conducido a que las viviendas más vulnerables sean afectadas debido a éste fenómeno natural. Tal es el caso del señor Alfonso Hernández, residente en el Cantón San Antonio, siendo persona de escasos recursos económicos. Dicha persona fue afectada por las lluvias a su vivienda ocasionándole que las paredes construidas de tierra, colapsaran debido a la acumulación de agua. El Concejo Municipal amparado al Decreto # 436, publicado en el Diario Oficial 201, Tomo 42, de fecha 25 de octubre del presente año, en el cual faculta con carácter excepcional a las Municipalidades del país a utilizar hasta el 100% del 75% de los recursos FODES de los meses de septiembre y octubre, en actividades y obras de reconstrucción, rehabilitación de vías de acceso y obras encaminadas a superar las consecuencias derivadas de dicho fenómeno natural, por lo tanto; **ACUERDA**: Realizar inspección a la vivienda afectada del señor Hernández a fin de poder solventar dicha afectación generada por el fenómeno climatológico que ha sufrido el país recientemente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO**: Vista la oferta de servicios para Artistas en Tarimas culturales, presentado por Alma Guadalupe Guerra. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 09 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA**: Contratar los servicios para la realización de **TARIMAS CULTURALES** para los días 14, 15, 18 y 19 de noviembre, a la señora: **Alma Guadalupe Guerra**, por la cantidad de Novecientos sesenta 00/100 dólares (\$ 960.00). Dicha adjudicación se hace a la persona antes mencionada por ser la única oferta presentada y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA**: Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proyecto: **"Abastecimiento de agua Potable en Cantón La Uvilla, Fase 1"**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA**: El Concejo Municipal considerando que se dará inicio a la ejecución del Proyecto. **Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio**; por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA**: Contratar al

señor: **José Rubén Ayala Torres**, mayor de edad, con residencia en Cantón San Antonio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos ochenta y un mil quinientos setenta y uno guión dos; para la ejecución del proyecto descrito anteriormente, por la cantidad de Seis mil seiscientos veinte 00/100 dólares (\$ 6,620.00). Dicho monto incluye material y mano de obra. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO**: El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA**: Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proyecto: **“Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio”**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS**: El Concejo Municipal considerando que se dará inicio a la ejecución del Proyecto. “Ampliación de tubería de descarga y construcción de muro de retención en Colonia 10 de Octubre, Cantón Santa Marta”; por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA**: Contratar al señor: **Wil Fernando López**, mayor de edad, con residencia en Cantón Santa Marta, con Documento Único de Identidad número cero cero ciento setenta y cinco seiscientos tres guión seis; para la **Mano de obra de la ejecución del referido proyecto**, por la cantidad de Quinientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 550.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES**: Vista la solicitud presentada por la ADESCO del Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa en la que solicitan la ayuda para la colocación de un portón en la Iglesia del referido lugar, ya que actualmente no cuenta con uno, lo que conlleva a que personas ajenas al lugar se adentren al lugar, es por tal razón que acuden a la Municipalidad. El Concejo Municipal con el fin de contribuir a la protección de la Iglesia y en base al Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, acuerda: Apoyar a la Comunidad del Caserío El Amatón con la colocación de un portón para la Iglesia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal considerando que el día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, se dará por finalizado el contrato de Comodato con la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Comunal Doctor José Antonio Ruiz de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACODJAR DE R.L. y en vista de la solicitud recibida por parte de la Cooperativa ACODJAR DE R.L. en la que solicitan prorrogar por un término de dos años más el comodato. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en su Art. 30, numeral 18, **ACUERDA**: Otorgar en calidad de **ARRENDAMIENTO** el inmueble a favor de esta Municipalidad, ubicado en Av. José Matías Delgado y Calle Nueva, Barrio el Centro, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, por un periodo de dos años, a partir de la firma del contrato. El objetivo y destino del arrendamiento seguirá siendo de uso exclusivo de un local comercial, en donde actualmente se encuentra establecida la agencia de Servicios Financieros y no podrá destinar el inmueble objeto de este arrendamiento al uso distinto de lo establecido, que el objetivo principal de este arrendamiento seguirá siendo el de atraer la inversión y ayuda a la comunidad por parte de ACODJAR DE R.L. Dicho arrendamiento será por la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) mensuales, más el pago de las tasas municipales correspondientes. Así mismo el Concejo Municipal, acuerda: Que la Cooperativa ACODJAR DE R.L. cancelará dicho arrendamiento a partir del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Por lo tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, quien tiene la

representación Legal de esta Municipalidad, para formalizar el respectivo contrato y seguir el correspondiente trámite legal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal considerando que es importante crear la **COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS** para el Proyecto: **“Construcción de Casa Comunal, Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, por lo tanto, en base al Art. 30, numeral 3 del Código Municipal; **ACUERDA:** Nombrar a las siguientes personas: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Ing. Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la UACI, Ana Miriam Ayala Ayala, Encargada de la Unidad de Presupuesto, Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal; quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos dieciséis 50/100 dólares (\$ 516.50), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos. Proyecto: Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veintisiete 13/100 dólares (\$ 127.13), valor que corresponde al pago por publicación de Licitación Pública del proyecto: Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doscientos veinte 00/100 dólares (\$ 2,220.00), valor que corresponde al pago de mano de obra. Proyecto: Construcción de cerca perimetral en Cancha de Fútbol de Caserío San Juan, Cantón Rojitas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTISÉIS

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en coordinación con el Equipo Técnico Municipal y con la asistencia Técnica del ISDEM, y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** La aprobación de: **MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL DE FONDOS PARA EL ÁREA DE TESORERÍA; CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL, MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.** Dichos Manuales se aprueban para darle cumplimiento, así como también para el buen desempeño de las actividades administrativas del quehacer Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de Casa Comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas,** en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque,

con un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Adquisición de equipo Industrial para usos varios de la Alcaldía Municipal**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Seis mil quinientos 00/100 dólares (\$ 6,500.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Uvilla, Fase 1**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cincuenta mil 00/100 dólares (\$ 50,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de Cancha de Fútbol en Caserío La Peña, Cantón Azacualpa**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Veintiséis quinientos 00/100 dólares (\$ 26,500.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Operatividad y Mantenimiento de Desgranadoras para el fortalecimiento de la Agricultura en el Municipio de Victoria, año 2019**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque

llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Municipio de Victoria, forma parte de los Municipios priorizados para la asignación de fondos según Decreto Legislativo 342, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve para la ejecución del Proyecto: **“Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de la Loma, Municipio de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas”**, y considerando que una de sus obligaciones es construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las Comunidades, así como también una de sus competencias es La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, tal como lo establece el Art. 4, numerales 4 del Código Municipal, por lo antes expuesto, y con relación al Art. 30, numeral 11 del código Municipal; **ACUERDA:** Comprometer una contrapartida de fondos municipales para atender cualquier imprevisto que no estuviese contemplado en la Carpeta Técnica, siempre que las acciones a financiar sean para mejorar el proyecto, previa evaluación de las partes involucradas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Depurar las cuentas contables y liquidar veinte proyectos con saldos de los años, 2018, y 2019. Según detalle:

- Cta. Cte. # 4840015705, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desecho sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018, con un saldo de \$ 406.78
- Cta. Cte. # 4840015721, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 364.69
- Cta. Cte. # 4840015780, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 1.41
- Cta. Cte. # 4840016221, Proy. Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalos, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 11.30
- Cta. Cte. # 4840016450, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año, 2018, con un saldo de \$ 51.81
- Cta. Cte. # 4840016213, Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,171.42
- Cta. Cte. # 4840016183, Proy. Bypass para campaña de agua potable, Caserío El Pepeto, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 4,826.93
- Cta. Cte. # 4840016531, Proy. Celebración de Fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2019, con un saldo de \$ 3.73
- Cta. Cte. # 4840016655, Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del Caserío La Montaña, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 261.29
- Cta. Cte. # 4840016779, Proy. Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 747.98
- Cta. Cte. # 4840016809, Proy. Apoyo para la adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 0.48
- Cta. Cte. # 4840016825, Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Cancha de Fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 124.55
- Cta. Cte. 4840016841, Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón a Caserío El Zope, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 1,526.48

- Cta. Cte. # 4840016906, Proy. Mejoramiento y ampliación de sistema de agua potable en Caserío Los Naranjos y el Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 24.53
 - Cta. Cte. # 4840016833, Proy. Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 372.58
 - Cta. Cte. # 4840017023, Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 744.48
 - Cta. Cte. # 4840017031, Proy. Reconstrucción de cancha La Loma, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 2,570.43
 - Cta. Cte. 4840017082, Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 195.48
 - Cta. Cte. # 4840017147, Proy. Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 233.28
 - Cta. Cte. # 4840017376, Proy. Suministro de materiales para la construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a desvío de Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 30.48. Comuníquese para los efectos legales y contables.
- ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Municipio de Victoria, forma parte de los Municipios priorizados para la asignación de fondos según Decreto Legislativo 342, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve para la ejecución del Proyecto: **“Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de canchas de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria”**, y considerando que una de sus obligaciones es construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las Comunidades, así como también una de sus competencias es La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, tal como lo establece el Art. 4, numerales 4 del Código Municipal, por lo antes expuesto, y con relación al Art. 30, numeral 11 del código Municipal;
- ACUERDA:** Comprometer una contrapartida de fondos municipales para atender cualquier imprevisto que no estuviese contemplado en la Carpeta Técnica, siempre que las acciones a financiar sean para mejorar el proyecto, previa evaluación de las partes involucradas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.
- ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Visto y analizado el Cuadro comparativo de ofertas, presentado por la señorita María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la UACI, y que corresponde a la ejecución del Proyecto: **“Construcción de Cancha de Fútbol de Caserío La Peña, Cantón Azacualpa”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Adjudicar la contratación para la ejecución del Proyecto descrito anteriormente, a la Empresa **TECONSA, S.A. DE C.V.** por un monto de Veinticuatro mil novecientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 24,925.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por presentar la oferta más baja, ajustarse a las necesidades de la Municipalidad y encontrarse cercana al Municipio. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.
- ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos ocho 34/100 dólares (\$ 608.34), valor que corresponde al pago por servicios de locución en Radio Municipal, a Jakeline Vanessa Morán Hernández y Marvin Antonio soriano Moreno, correspondiente al mes de noviembre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.
- ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de barrido de calles y Parque Central, durante el

marco de las fiestas patronales. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 65.00), valor que corresponde al pago de trece almuerzos suministrados en reunión de Concejo Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento tres 50/100 dólares (\$ 103.50), valor que corresponde al pago por compra de productos de limpieza para uso de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 484.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio y ahorrativas del alumbrado público urbano y rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales de Auditoría Interna, al Licenciado Julio César Hernández Mendoza, correspondiente al mes de noviembre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos siete 93/100 dólares (\$ 307.93), valor que corresponde al pago de cuota # 1 por póliza de seguro del vehículo Isuzu blanco, pago de cuota # 2 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi azul; El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y nueve 15/100 dólares (\$ 499.15), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de noviembre del presente año, liquidados al dieciocho de noviembre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 219.51
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 13.30
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 10.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 25.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 133.37
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 5.37
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 12.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 21.00
54503- Servicios Jurídicos	\$ 49.10

Total de Caja Chica..... **\$ 499.15.** Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda:

Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos ciento 00/100 dólares (\$ 1,850.00), pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de noviembre del corriente año. Proyecto: Funcionamiento y Equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cuarenta y uno 90/100 dólares (\$ 141.90), valor que corresponde a la compra de un rollo de tapagoteras; compra de repuestos para bocinas del equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos sesenta y ocho 50/100 dólares (\$ 368.50), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en apoyo al Área de Planificación y Desarrollo Local, al Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos, correspondiente al mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos noventa y nueve 80/100 dólares (\$ 399.80), valor que corresponde al pago de accesorios y materiales de construcción; pago de materiales pétreos. Proyecto: Conexión de aguas servidas para habilitar baños del Parque Central. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil setecientos setenta y dos 70/100 dólares (\$ 7,772.70), valor que corresponde al pago de planillas de jornal # 1, # 2 y # 3; pago de materiales pétreos; pago de materiales de construcción. Proyecto: Cinteado de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos, Ingeniero Civil, que corresponde al Proyecto: **“Construcción de portón para Iglesia del Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa”**, por un monto de Mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 1,400.00). El

Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 1,400.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: “Construcción de portón para Iglesia del Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa “. Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, que corresponde al Proyecto: “**Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro**”, por un monto de Mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: “Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro”. Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Vista las ofertas presentadas por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para supervisión del Proyecto: “**Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1**”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Adjudicar la contratación para la **SUPERVISIÓN** del proyecto descrito anteriormente a la Empresa **HUCARR EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de Doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00). Dicha adjudicación se hace a la empresa antes mencionada por ser la oferta más baja. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** Vista la oferta presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para supervisión del Proyecto: “**Construcción de Casa Comunal en Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas**”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Adjudicar la contratación para la **SUPERVISIÓN** del proyecto descrito anteriormente al Ingeniero **HERBER ABRAHAN MOLINA PADILLA**, Ingeniero Civil, por un monto de Dos mil cuatrocientos veintinueve 00/100 dólares (\$ 2,429.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga los Art. 4, 30 y 31 del Código Municipal, **ACUERDA:** Mantener como Proyectos y programas fijos para el ejercicio 2020, los siguientes, ya que son de mucha importancia para el buen funcionamiento y desarrollo del Municipio, tanto en el área Urbana como Rural.

Nº	Nombre	Monto asignado
01	Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal).	\$ 28,000.00

02	Operatividad y mantenimiento de desgranadora, para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria.	\$ 15,000.00
03	Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria.	\$ 10,000.00
04	Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria.	\$ 20,000.00
05	Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua.	\$ 2,500.00
06	Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria.	\$ 120,000.00
07	Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo	\$ 45,000.00
08	Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para Campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas	\$ 2,000.00
09	Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria	\$ 6,000.00
10	Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria	\$ 20,000.00
11	Mantenimiento de maquinaria municipal	\$ 80,000.00
12	Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria	\$ 75, 000.00
13	Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad	\$ 5,000.00
14	Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal	\$ 5,000.00
15	Celebración artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria	\$ 60,000.00
6	Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad	\$ 10,000.00
17	Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia	\$ 27,800.00
18	Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer	\$ 12,000.00
19	Supervisiones Diversas	\$ 7,800.00
20	Reparación y mantenimiento de equipos de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria	\$ 5,000.000
21	Mantenimiento de Calles Urbanas	\$ 20,000.00
22	Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria	\$ 8,000.00

Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto para el Programa Funcionamiento y Equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria, para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en vista de que dará inicio el Torneo de Futbolito rápido, organizado por la Unidad de la Niñez y Adolescencia, considerando que dicho Torneo se desarrolla durante las horas nocturnas, por lo que se necesita de la presencia de la persona organizadora, por lo tanto **ACUERDA:** Otorgarle viáticos por cada jornada realizada, al joven Melvin Ernesto Cruz López, Encargado de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, por la cantidad de Dos 50/100 dólares (\$ 2.50). Dicha erogación se hará del Fondo Común Municipal contra entrega de bitácoras de trabajo por cada jornada. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Empresa

PROCYSEM, S.A. DE C.V. y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre Río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, por un monto de Cuarenta y un mil novecientos cincuenta y nueve 41/100 dólares (\$ 41,959.41). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre Río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA**: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a veinte salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y un mil novecientos cincuenta y nueve 41/10 dólares (\$ 41,959.41), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de bóveda sobre Río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Empresa PROCYSEM, S.A. DE C.V. y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre Río San Francisco, Cantón San Antonio, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, por un monto de Treinta y ocho mil seiscientos noventa y cinco 25/100 dólares (\$ 38,695.25). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre Río San Francisco, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA**: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a veinte salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta y ocho mil seiscientos noventa y cinco 25/10 dólares (\$ 38,695.25), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de bóveda sobre Río San Francisco, Cantón San Antonio, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal, en vista de los traslados que se efectuaron del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento en el mes de octubre del presente año, por lo tanto y en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Treinta y un mil quinientos 00/100 dólares (\$ 31,500.00) dicho reintegro se efectuó con fecha catorce de noviembre del presente año, quedando pendiente de reintegrar la cantidad Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00). Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el traslado de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, efectuada con fecha diecinueve de noviembre del presente año, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), en calidad de préstamo, los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha diecinueve de noviembre se tenía gastado un porcentaje del 83% del presupuesto asignado para el Proyecto: **“Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, año 2019”**, por lo que se sugería efectuar un incremento a este proyecto, ya que a la fecha aún faltaba por realizar las actividades más importantes relacionadas a las Fiestas Patronales; además tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no eran suficientes para cubrir los gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la promoción del deporte, cultura y recreación, en su Art. 4, numeral 4 del Código Municipal, y considerando que dichos gastos eran necesarios cubrirlos para la finalización de las Fiestas Patronales, por lo tanto: **ACUERDA:** Aprobar el incremento efectuado al Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente por un monto de Nueve mil quinientos 00/100 dólares (\$ 9,500.00), así mismo aprueba la afectación a la cifra presupuestaria 61699, correspondiente a Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y en base al Art. 45 del código Municipal, salvan su voto, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que dicho incremento no está suficientemente justificado en relación a lo erogado. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal consiente de que se dará inicio al trabajo con la desgranadoras y considerando de que se necesitan de personas idóneas para el manejo de dicho equipo. Considerando también que la Municipalidad no cuenta con un vehículo específicamente destinado al traslado de las dos desgranadoras, y en relación al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Alquilar el vehículo del señor: **Santos Santamaría Morales**, para el Proyecto: **“Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2019”**. Devengando la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$ 60.00), por día, menos el Impuesto sobre la renta. Quien además será el operador y encargado de la desgranadora, así como también del respectivo mantenimiento de la misma. Así mismo se contratará los servicios de **AUXILIAR** de la desgranadora para apoyo de la operación de dicha maquinaria, al señor: **Humberto Méndez Arévalo**. Devengando la cantidad de Trece 00/100 dólares (\$ 13.00) por día, menos el descuento del Impuesto sobre la Renta. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto firmarán. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proyecto: **“Construcción de Cancha de Fútbol de Caserío La Peña, Cantón Azacualpa”**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA**: Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proceso de Libre Gestión, del Proyecto: **“Construcción de Casa Comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde al pago por servicios de barrido de calles del Barrio San Antonio, limpieza y mantenimiento de cementerios municipales, cubriendo incapacidad del señor José Carlos Ramírez Orellana, correspondiente al mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria, la cantidad de Siete mil cuatrocientos veinte 00/100 dólares (\$ 7,420.00), valor que corresponde al pago de planilla por contratos de Coordinadora y guías familiares, correspondiente al periodo del 22 de octubre al 21 de noviembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 85Q-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria, la cantidad de Tres mil ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 3,180.00), valor que corresponde al pago de planilla por contratos de Coordinadora y guías familiares, correspondiente al periodo del 22 de octubre al 21 de noviembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo de Donaciones para Fiestas Patronales, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde a contribución por premios obtenidos durante la Tercera Feria Ganadera, organizada en el marco de las Fiestas Patronales. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTISIETE

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta de noviembre del corriente año; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 2,500.70; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 39.54, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 1,325.51, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 167.26, Cta. Cte. # 4840010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que

conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,193.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 19.61; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 298.14; Cta. Cte. #4840015705, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018, con un saldo de \$ 406.78; Cta. Cte. # 4840015721, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 364.69; Cta. Cte. # 4840015780, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 1.41; Cta. Cte. # 4840016183, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Bypass para cañería de agua potable, Caserío el Pepeto, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 4,826.93; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 3,417.48; Cta. Cte. # 4840016213. Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,171.42; Cta. Cte. # 4840016221. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalos, cantón Rojitas, con un saldo de \$ 11.30; Cta. Cte. # 4840016450. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad de desgranadora para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 51.81; Cta. Cte. # 0060001399, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle que conecta el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,096.86; Cta. Cte. # 0060001402. Alcaldía Municipal de Victoria, Cacao (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 94.46; Cta. Cte. # 0060001410. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle en Caserío El Mangal, Cantón Azacualpa (Fondo Préstamo, Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 102.46; Cta. Cte. # 4840016469, Victoria, 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018/ Mejoramiento y ampliación de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840016523, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de agentes municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019, con un saldo de \$ 3,381.86; Cta. Cte. # 4840016531, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2019, con un saldo de \$ 3.73; Cta. Cte. # 4840016558, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,029.69; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 5,784.82; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 1,022.29; Cta. Cte. # 4840016582, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019, con un saldo de \$ 1,046.50; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 522.35; Cta. Cte. # 4840016604, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 35.48; Cta. Cte. # 4840016612, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 124.92; Cta. Cte. # 4840016620, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,242.48; Cta. Cte. # 4840016639,

Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 50.20; Cta. Cte. # 4840016655, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del Caserío La Montaña, con un saldo de \$ 261.29 Cta. Cte. # 4840016701, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019, con un saldo de \$ 4,278.28; Cta. Cte. # 4840016728, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019, con un saldo de \$ 359.46; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 85.58; Cta. Cte. # 4840016744, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019, con un saldo de \$ 89.11; Cta. Cte. # 4840016752, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 869.58; Cta. Cte. # 4840016760, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,200.70; Cta. Cte. # 4840016779, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 747.98; Cta. Cte. # 4840016787, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol, con un saldo de \$ 50.06; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,771.31; Cta. Cte. # 4840016809, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo para la adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable en Barrio Concepción, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 0.48; Cta. Cte. # 4840016825, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 124.55; Cta. Cte. # 4840016833, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en iglesia católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 372.58; Cta. Cte. # 4840016841, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón a Caserío El Zope, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,526.48; Cta. Cte. # 4840016906, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación sistema de agua potable, Caserío Los Naranjos y El Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, con un saldo de \$ 24.53; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840016965, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, con un saldo de 2,221.99; Cta. Cte. # 4840016973, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,173.21; Cta. Cte. # 4840017007, Alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria -350990 (FISDL), con un saldo de \$ 743.48; Cta. Cte. # 4040017015, alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria-350910 (FISDL), con un saldo de \$ 319.48; Cta. Cte. # 4840017023, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 744.48; Cta. Cte. # 4840017031, Alcaldía

Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de cancha La Loma, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 2,570.43; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017074, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa. (Pres. 2018), con un saldo de \$ 1,735.48; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 195.48; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017104, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 497.18; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,125.56, Cta. Cte. # 4840017120, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 780.30; Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017147, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 233.28; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017228, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Cinteado de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 1,212.68; Cta. Cte. # 4840017236, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Cinteado de concreto hidráulico en cuesta crítica de calle que conduce a Caserío El Recreo, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017244, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 92.81; Cta. Cte. # 4840017252, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica de Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 90.42; Cta. Cte. # 484007376, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para la construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a desvío de Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 30.48; Cta. Cte. # 484007384, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 484007392, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Continuidad de obras de protección en cancha de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007406, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007417, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 6,995.48; Cta. Cte. # 484007422, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en Cancha de Fútbol, Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 1,593.42; Cta. Cte. # 484007457, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración artística y cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,924.49; Cta. Cte. # 484007503, alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: Ampliación de

tubería de descarga y construcción de muro de retención en Colonia 10 de octubre, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,805.48; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto. de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 3,273.40, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 369,961.56, Cta. de Ahorro # 4841634-7, Victoria, 85E-Fondo General-Infraestructura Social, con un saldo de \$ 48,354.76; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 1,395.42; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 33,200.29; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 262.73; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. De Ahorro # 4842050-6, Alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria. (FISDL), con un saldo de \$ 3,184.20; Cta. De Ahorro # 48420514, alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria (FISDL), con un saldo de \$ 7,432.88. Seguidamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados en el mes de noviembre. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de portón para Iglesia del Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa, Ciudad Victoria**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 1,400.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Doscientos treinta y siete 70/100 dólares (\$ 237.70), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de noviembre del presente año, liquidados al veintinueve de octubre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 123.15
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 15.00

54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 5.00
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 1.55
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54314- Atenciones Oficiales	\$ 50.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 41.00

Total de Caja Chica.....**\$ 237.70.** Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, en su Art. 30 numeral 4; y Reglamento Interno de Trabajo, acuerda: Otorgar aguinaldo a los empleados asalariados que han laborado para la Municipalidad durante el año dos mil diecinueve, donde se les ajustará el 100% de aguinaldo. Dichas erogaciones se harán del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil trescientos cuarenta y tres 77/100 dólares (\$ 1,343.77), valor que corresponde al pago de horas extras a empleados administrativos de la Municipalidad y que corresponde al mes de noviembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y seis 75/100 dólares (\$ 176.75), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de recibos emitidos durante el mes de noviembre, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento doce 00/100 dólares (\$ 112.00), valor que corresponde al pago por servicios técnicos en apoyo al área financiera con el sistema SAFIM, durante dos fines de semana. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde a la compra de Especies Municipales (Tiquetes de Mercado). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 264.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio del alumbrado público del Municipio, durante seis días del mes de noviembre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos veintiséis 78/100 dólares (\$ 826.78), valor que corresponde al pago de albañil por trabajos de construcción de cerca de malla ciclón en Centro Escolar del Cantón San Antonio; pago de materiales pétreos, para Centro Escolar del Cantón San Antonio y para construcción de muro de retención en Caserío La Cañada, compra de una chequera. Proyecto. Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y

contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil setecientos cuarenta y uno 19/100 dólares (\$ 2,741.19), valor que corresponde al pago por servicios de dos ayudantes en recolección de desechos sólidos en el área urbana y Cantón Santa Marta, pago por manejo integral y transporte de desechos sólidos, correspondiente al mes de noviembre del presente año; pago de los meses de noviembre y diciembre y que corresponde al funcionamiento del punto de transferencia de desechos sólidos en el Municipio de San Isidro; pago de combustible suministrado a los vehículos trenes de aseo, correspondiente al mes de noviembre del presente año, compra de una chequera. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos dieciséis 14/100 dólares (\$ 316.14), valor que corresponde al pago por servicios de electricidad en reparación en Parque Central, pago de combustible suministrado a la podadora, propiedad de la Municipalidad; pago de materiales eléctricos. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios, Casa Comunal, año 2019). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos cuarenta y cuatro 85/100 dólares (\$ 1,644.85), valor que corresponde al pago por trabajos en jornada de limpieza en Cementerio, Cancha La Loma, coordinado por la Unidad de Medio Ambiente; compra de 24 juegos de herramientas, las cuales fueron utilizadas en taller vocacional de reparación y mantenimiento de motocicletas; pago de trofeo y medallas las que serán entregadas en final de torneo de futbolito rápido, pago de exponentes en talleres vocacionales de computación, Inglés, pago de arbitraje de la final del torneo de futbolito rápido; premiaciones de primer, segundo y tercer lugar para final del torneo de futbolito rápido organizados por la Unidad de la Niñez y Adolescencia, pago de exponente de taller de manualidades, organizado por la Unidad de la Mujer. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil ciento cinco 26/100 dólares (\$ 7,105.26), valor que corresponde al pago de accesorios, repuestos, transporte, y mano de obra por reparación de desgranadora, propiedad de la Municipalidad; pago de lubricantes, repuestos, herramientas, reparación y mantenimiento de maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dieciséis mil setecientos diecinueve 25/100 dólares (\$ 16,719.25), valor que corresponde al pago de refrigerios, lo cuales han sido suministrados en juramentación de ADESCOS del Cantón Caracol y Caserío La Cañada (\$ 54.75); pago de uniformes deportivos, suministrados a los equipos de fútbol participantes

en el Décimo Sexto Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad (\$ 11,460.00); compra de pólvora china, para fiestas patronales de Cantón Azacualpa, Cantón el Zapote, Caserío El Palomar, Cantón San Pedro, celebración al Divino Niño en Parroquia Nuestra Señora de las Victoria, (\$ 1,300.00); pago de perifoneo, promocionado domingos alegres (\$ 27.00); pago por lavado y planchado de manteles utilizados en las diferentes actividades que ha desarrollado la Municipalidad (\$ 15.75); pago de grupos musicales que amenizaron fiestas patronales en Cantón Azacualpa y contribución para actividades de Fiestas Patronales (\$ 700.00), pago de arbitraje del 16° Torneo de Fútbol Masculino (\$ 350.00); pago de transportes con alumnos del Centro Escolar de Caserío El Palomar, Cantón San Antonio y Cantón San Pedro para participar en actividad educativa-cultural (\$ 660.00), pago de carrozas de fiestas patronales de Caserío El Palomar, Barrio Concepción (\$ 1,500.00). Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil cuatrocientos veinte 00/100 dólares (\$ 3,420.00), valor que corresponde al primer pago en concepto de materiales y mano de obra. Proyecto: Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro 50/100 dólares (\$ 4,244.50), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1 y # 2; pago de materiales y herramientas de construcción; pago de materiales pétreos. Proyecto: Cinteado de concreto hidráulico en cuesta crítica de calle que conduce a Caserío El Recreo, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 425.00), valor que corresponde al pago de cincuenta bolsas de cemento. Proyecto: Cinteado de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho 72/100 dólares (\$ 39,848.72), valor que corresponde al pago de anticipo para el proyecto: Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cincuenta y cuatro 52/100 dólares (\$ 154.52), valor que corresponde al pago de seis metros de arena, compra de una chequera. Proyecto: Ampliación de tubería de descarga y construcción de muro de retención en Colonia 10 de octubre, Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades

legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 325.00), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la concretera, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de noviembre del presente año, pago de treinta bolsas de cemento. Proyecto: Apertura de calle que conecta Caserío el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: Vista y analizada la Carpeta Técnica elaborada por el Arquitecto Milton Douglas Cortez, que corresponde al Proyecto: **“Colocación de Grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, por un monto de Ciento ochenta y nueve mil trescientos sesenta y siete 29/100 dólares (\$ 189,367.29). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, ACUERDA: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “a” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LICITACIÓN PÚBLICA** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: Vista y analizada la Carpeta Técnica elaborada por la Arquitecta Diana Minerva Orantes Hernández, que corresponde al Proyecto: **“Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de Canchas de Fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Ciudad Victoria”**, por un monto de Ciento cincuenta y siete mil trescientos seis 91/100 dólares (\$ 157,306.91). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, ACUERDA: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de Canchas de Fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Ciudad Victoria**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “a” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LICITACIÓN PÚBLICA** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento en los meses de octubre y noviembre del presente año, por lo tanto y en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, efectuado en fecha veintinueve de noviembre del presente año, por la cantidad de Treinta mil quinientos 00/100 dólares (\$ 30,500.00), los cuales corresponden a Quinientos dólares pendientes del mes de octubre y Treinta mil dólares pendientes del mes de noviembre. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, en la calidad de préstamo, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos

de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** Visto y analizado el Cuadro comparativo para la adquisición de equipo industrial, presentado por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para el Proyecto: **“Adquisición de equipo industrial para usos varios de la Alcaldía Municipal”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Adjudicar la compra del equipo a: **Raquel Guadalupe Zamora, en representación de RAGUZAQUI**, por un monto total de Seis mil cuatrocientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 6,475.00). Según detalle, un generador de gasolina de 13 HP, un roto martillo, una bomba para riego de agua. Dicha adjudicación se hace a la persona antes mencionada por presentar su oferta a más bajo precio y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente, la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Láñez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de que el Municipio de Victoria fue seleccionado para la intervención del **“Programa Emprendimiento Solidario”** y con relación al Art. 4, numeral 9 y Art. 30, numeral 11 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA: 1.** Apoyar la implementación del Programa “Emprendimiento Solidario”, el cual estará orientado a la población en vulnerabilidad y extrema pobreza. **2.** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, para suscribir el Convenio de ejecución con la profesora María Ofelia Navarrete de Dubón, presidenta del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). **3.** Asignar como referente Municipal para el seguimiento del Programa, a: Guillermo Erasmo Chávez Martínez, Aux. del Área de Planificación y Desarrollo Local. **4.** Apoyar con la contrapartida que establece el Programa en su Guía Operativa. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de Autorización enviada al Ministerio de Hacienda, en la cual solicitó la apertura de una Cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A, según Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por esta Alcaldía y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y teniendo la autorización de dicha Dirección General este Concejo, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará: **“MH-MJSP-ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA, PROYECTO: COLOCACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA, OBRAS DE DRENAJE, SERVICIOS SANITARIOS, CASETA PARA DEPORTISTAS Y ÁRBITRO EN CANCHA LA LOMA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS,** en la Sucursal del Banco Hipotecario, Agencia Santa Tecla, con un monto de Cinco 00/100 dólares (\$ 5.00). Así mismo la Municipalidad de Victoria, faculta al Banco Hipotecario, para que la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y el señor Alcalde Municipal de Victoria, Juan Antonio Ramos Barrera, accedan directamente por cualquier medio y cualquier momento a la cuenta, para verificar los saldos existentes, La cuenta generará rendimientos a favor del Fondo General. Se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal. Cada emisión de cheque llevará dos firmas registradas, pero será indispensable el de la tesorera. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de

Autorización enviada al Ministerio de Hacienda, en la cual solicitó la apertura de una Cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A, según Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por esta Alcaldía y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y teniendo la autorización de dicha Dirección General este Concejo, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará: **“MH-MJSP-ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA, PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE TECHO, COLOCACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA, ILUMINACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN EL POLIDEPORTIVO, MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS,** en la Sucursal del Banco Hipotecario, Agencia Santa Tecla, con un monto de Cinco 00/100 dólares (\$ 5.00). Así mismo la Municipalidad de Victoria, faculta al Banco Hipotecario, para que la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y el señor Alcalde Municipal de Victoria, Juan Antonio Ramos Barrera, accedan directamente por cualquier medio y cualquier momento a la cuenta, para verificar los saldos existentes, La cuenta generará rendimientos a favor del Fondo General. Se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal. Cada emisión de cheque llevará dos firmas registradas, pero será indispensable el de la tesorera. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta de Ahorro, la cual se denominará: **VICTORIA/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/EEP PES IP-2019,** en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Un 00/100 dólares (\$ 1.00). Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **VICTORIA/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP-2019,** en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Seis 00/100 dólares (\$ 6.00). Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **VICTORIA/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/ESP EEP PES IP-2019,** en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Seis 00/100 dólares (\$ 6.00). Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la Empresa PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S.A. DE C.V. en la que solicitan se exonere del pago de los tributos gravados, por mantener una torre de

telecomunicación en esta Jurisdicción, la cual se encuentra ubicada en terreno propiedad privada y que la Municipalidad no presta ningún servicio público o contraprestación y calificar el impuesto en base a la Ley de Impuestos Municipales. El Concejo Municipal con relación al Art. 30, numeral 4, del Código Municipal, y en vista de la resolución 418 del año 2011, emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, **ACUERDA:** La desinscripción de la Cuenta de la Empresa PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S.A. DE C.V. y RECALIFICARLA a través de sus activos en base a la Tarifa de arbitrios municipales de la Municipalidad de Victoria. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Vista la oferta presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para la adquisición de un portón de las dimensiones siguientes: Ancho 3.72 mts x una altura de 2.50 mts, de caño galvanizado de 1 ¼ y hierro cuadrado de ½ y platina de ½ x1/8 y accesorios de hierro forjado, incluye pintura de aceite, color celeste y techo de 4.50 mts de ancho cubre portón y es de dos aguas de un metro cada agua para el Proyecto: “Construcción de portón para iglesia del Caserío el Amatón, Cantón Azacualpa”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Adjudicar la compra del portón al Señor **WILMER ALEXANDER VALLE GARCÍA**, por un monto de Mil trescientos setenta 00/100 dólares (\$ 1,370.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cinco 61/100 dólares (\$ 335.61), valor que corresponde al pago por mantenimiento de planta telefónica. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista el Acta de Evaluación de Ofertas, presentada por la Comisión Evaluadora y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de Casa Comunal en Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Adjudicar la contratación para la **EJECUCIÓN** del Proyecto descrito anteriormente a la Empresa **PROSED, S.A. DE C.V.**, por un monto de Treinta y cuatro mil setecientos tres 51/100 dólares (\$ 34,703.51). Dicha adjudicación se hace a la empresa antes mencionada por cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento treinta y dos 00/100 dólares (\$ 132.00), valor que corresponde al pago por servicios de mantenimiento de Casa Comunal y área de jardín, correspondiente al mes de noviembre y diciembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setecientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 740.00), valor que corresponde a la compra de llantas para los vehículos kia y Mitsubishi azul, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos siete 93/100 dólares (\$ 307.93), valor que corresponde al pago de cuota # 2 de póliza de seguro, del vehículo Isuzu Blanco, pago de

cuota # 3 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi azul. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos veinticinco 70/100 dólares (\$ 425.70), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de diciembre del presente año, liquidados al once de diciembre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 87.40
54107- Productos Químicos	\$ 12.50
54114- Materiales de Oficina	\$ 50.80
54115- Materiales Informáticos	\$ 34.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 22.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 81.00
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 53.50
54401- Pasaje al interior	\$ 4.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 70.00

Total de Caja Chica..... \$ 425.70. Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,850.00), valor que corresponde al pago de aguinaldos a miembros del Cuerpo de Agentes Municipales. Proyecto: Funcionamiento y Equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos diez 00/100 dólares (\$ 1,410.00), valor que corresponde al pago de cuatro transportes con estudiantes de bachillerato a distancia desde Cantón Santa Marta hasta Centro Escolar Cantón San Antonio, pago de cuatro transportes con estudiantes desde Cantón San Pedro hacia el Centro Escolar Cantón San Antonio; pago de treinta y tres transportes con estudiantes desde Caserío el Palomar hacia el Centro Escolar Cantón San Antonio. Contribución económica para estudios a cuatro estudiantes de bachillerato y universidad, correspondiente al mes de octubre y noviembre. Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil ochocientos noventa y ocho 57/100 dólares (\$ 10,898.57), valor que corresponde al pago final del 60% por formulación de Carpeta del proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de la Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal.

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Once mil once 48/100 dólares (\$ 11,011.48), valor que corresponde al pago final por formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación, de cancha de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doscientos catorce 00/100 dólares (\$ 2,214.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1 y # 2; pago de accesorios de construcción, pago de materiales pétreos. Proyecto: Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón El Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil treinta y cuatro 52/100 dólares (\$ 8,034.52), valor que corresponde a la compra de una chequera, pago de estimación número uno por avance de obra. Proyecto: Construcción de cancha de fútbol de Caserío La Peña, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos noventa y dos 00/100 dólares (\$ 592.00), valor que corresponde al pago de mano de obra; compra de un tubo pvc de 8 pulgadas proyecto: Ampliación de tubería de descarga y construcción de muro de retención en Colonia 10 de octubre, Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, en calidad de préstamo, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Treinta y dos mil 00/100 dólares (\$ 32,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal considerando que se dará inicio a la ejecución del Proyecto. Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro; por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar al señor: **Oscar Antonio Domínguez Navidad**, mayor de edad, con residencia en Cantón San Antonio, con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y ocho guión nueve; para la **Mano de obra, proporcionando los materiales**, por la cantidad de Mil trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,350.00). Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para la ejecución del Proyecto: **“Reconstrucción**

de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro”, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 345.00), valor que corresponde a la compra de tóneres para uso administrativo de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de

los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal; Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal, en vista de que los Empleados Municipales son elementos fundamentales para el desarrollo de actividades que conllevan a la prestación de servicios dentro del Municipio, y a la buena marcha del Gobierno Municipal y que por lo tanto es importante poder reconocer su esfuerzo, por realizar su trabajo de una forma eficiente, por tal razón **ACUERDA**: Otorgar a los empleados que laboran en la Municipalidad de forma permanente, una tarjeta del Súper Selectos, por la cantidad de Veinte 00/100 dólares (\$ 20.00); y un bono, equivalente a Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00); a los empleados que laboran por servicios profesionales; como un incentivo para seguir ejerciendo su trabajo eficientemente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal considerando que en el mes de abril, en ocasión de la celebración del Día de la Secretaría, se acordó otorgarles en concepto de bonificación la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00) a Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal y Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00) a María Leticia Reyes Mejía (\$ 50.00), Auxiliar de Secretaría y en vista de que no se contaba con los fondos suficientes para poder otorgárseles en ese momento, por lo tanto **ACUERDA**: Ratificar el acuerdo número Veinte, del Acta número Diez, de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecinueve y poder así otorgarles la bonificación en el mes de diciembre del corriente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en vista de que el presupuesto asignado para la Radio Municipal aun cuenta con disponibilidad y considerando la necesidad de la compra de un teléfono móvil para ser utilizado en la Radio Municipal ya que con el que se cuenta actualmente, es un teléfono desactualizado y ya dio su vida útil, por lo tanto y con relación al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar la compra de un teléfono móvil para la Radio Municipal, dicha erogación se realizará del Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2019. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en vista de la solicitud enviada por la ADESCO del Cantón San Antonio en la que manifiestan la necesidad de la ayuda para la cancelación mensual del recibo de energía eléctrica de la Casa Comunal donde actualmente se encuentra destacado el Puesto de la Policía Nacional Civil Rural, ya que actualmente no cuentan con los fondos suficientes para sufragar el gasto de la energía eléctrica. El Concejo Municipal con relación al Art. 30, numeral 11 del Código Municipal, **ACUERDA**: Apoyar por seis meses, con el pago del recibo de energía eléctrica de la Casa Comunal donde se encuentra el puesto de la Policía Rural, dicha erogación se hará del fondo circulante, y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades

legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos ocho 34/100 dólares (\$ 608.34), valor que corresponde al pago por servicios de locución y que corresponde al mes de diciembre del presente año, a Jakelinne Vanessa Morán Hernández y Marvin Antonio Soriano Moreno. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales de Auditoría Interna, al Licenciado Julio César Hernández Mendoza, correspondiente al mes de diciembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil trescientos setenta y ocho 75/100 dólares (\$ 2,378.75), valor que corresponde al pago de repuestos, mano de obra por reparación y mantenimiento de los vehículos Isuzu blanco, gris oscuro, Mitsubishi azul y blanco y vehículo kia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos noventa y seis 00/100 dólares (\$ 396.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio del alumbrado público del Municipio, durante nueve días del mes de diciembre del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,850.00), valor que corresponde al pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de diciembre del corriente año. Proyecto: Funcionamiento y Equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento setenta y seis 00/100 dólares (\$ 176.00), valor que corresponde al pago de ocho días por servicios de electricidad en levantamiento de presupuesto a familias de escasos recursos económicos, que serán beneficiadas con instalaciones eléctricas en sus viviendas. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil quinientos sesenta y ocho 63/100 dólares (\$ 10,568.63), valor que

corresponde al pago de aguinaldos a operarios; pago mensual de operarios y auxiliar de maquinaria, propiedad de la Municipalidad, correspondiente al mes de diciembre, pago de combustible suministrado a la maquinaria propiedad de la Municipalidad, correspondiente al mes de noviembre del corriente año. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos treinta y cuatro 76/100 dólares (\$ 1,934.76), valor que corresponde al pago por elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil noventa y siete 97/100 dólares (\$ 2,097.97), valor que corresponde al pago por elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos, y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias”**, con un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un porcentaje del 95.26% del presupuesto asignado para el Proyecto: **“Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya que han surgido muchas necesidades y tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal: **ACUERDA:** Incrementar el

Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Siete mil cincuenta 00/100 dólares (\$ 7,050.00), así mismo acuerda afectar la cifra presupuestaria 61699, correspondiente a Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO TREINTA

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria; Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta;

Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal tomando en cuenta que en el mes de diciembre del corriente año, se realizaron dos sesiones extraordinarias de carácter urgente, por tal razón y en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en su artículo 46, **ACUERDA**: Cancelar en concepto de Dieta para cada sesión Extraordinaria del mes de diciembre, la cantidad de Trescientos treinta 00/100 dólares (\$ 330.00), para Regidores Propietarios así como también para los Regidores Suplentes. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, por unanimidad **ACUERDA**: Ratificar el Fondo Circulante de Caja Chica, para el ejercicio 2020, por un monto de \$ 500.00 dólares Americanos del Fondo Común Municipal, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones generales del Presupuesto Municipal.

2°. Nombrar a la señora **María Leticia Reyes de Ayala**, empleada de esta Municipalidad, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Secretaría y con carácter adhonorem, encargada del Fondo Circulante de Caja Chica, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, quien rendirá fianza a satisfacción de este Concejo, hasta por el valor del monto del Fondo Circulante.

3°. El monto máximo autorizado del vale de Caja Chica para las compras menores, será de \$ 50.00 dólares Americanos.

4°. La autorización de los vales de Caja Chica estarán a cargo del señor Síndico Municipal, y en ausencia, la dará la señora Gerente Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Art. 30, numeral 14, Art. 31, numeral 4, del Código Municipal, acuerda: Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para que haga los descuentos correspondientes de Gastos de Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las Especies Municipales que se requerirán a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año 2020. Comuníquese para los efectos legales consiguientes y remítase el presente acuerdo al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM". **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal considerando que es necesario de una persona, que apoye a los operarios de la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, en el desarrollo de las actividades que conlleva el mantenimiento de las calles, así como también al cuidado de la maquinaria, y tomando en cuenta que dentro de la Municipalidad el joven Tony Henry Torres Pineda ocupa la plaza de seguridad, y consciente que dicha plaza no es indispensable, por lo tanto el Concejo Municipal **ACUERDA**: Suprimir la Plaza de Seguridad dentro del Presupuesto Municipal, y crear la plaza de Auxiliar de Maquinaria, así mismo nombrar al joven Tony Henry Torres Pineda como Auxiliar de Maquinaria a partir del mes de enero del año dos mil veinte. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal considerando que dentro de la Municipalidad existen empleados que su nombramiento se encuentra bajo la modalidad de Contrato y tomando en cuenta que han adquirido con los años la experiencia dentro de las respectivas áreas a las cuales están asignados, por lo tanto y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, numeral 7

del Código Municipal en vigencia, acuerda: Pasar a planilla por acuerdo a partir del mes de enero del año dos mil veinte, a las siguientes personas: Marvin Antonio Soriano Moreno, Jackeline Vanessa Morán Hernández, Locutores de Radio Municipal, quienes gozarán de las prestaciones de Ley y María Leticia Reyes de Ayala, Auxiliar de Secretaría. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando que los empleados Juan José Reyes Palma y Milton Antonio Rivas Barrera, se desempeñan como operarios de maquinaria pesada, propiedad de la Municipalidad, en el proyecto de Mantenimiento de Calles Vecinales y tomando en cuenta que dicho empleados no cuentan con los prestaciones de Ley, siendo de riesgo las funciones que ellos desempeñan, por lo tanto este Concejo en relación al Art. 34 del Código Municipal, **ACUERDA:** Otorgar a partir del mes de enero del año dos mil veinte las prestaciones de Ley a los empleados Juan José Reyes Palma y Milton Antonio Rivas Barrera. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, numeral 7 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Refrendar la Contratación a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, del Ingeniero Civil, **Noé Alfredo Guevara Ramos**, como apoyo al Área de Planificación y Desarrollo Local, en la elaboración de Carpetas Técnica y supervisión de Proyectos. Quien devengará un salario de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00). Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta mil doscientos cincuenta y cinco 69/100 dólares (\$ 30,255.69), valor que corresponde al pago de estimación # 1 del proyecto: Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda, **REFRENDAR** la contratación de los servicios de Auditoría Interna para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, del Licenciado **Julio César Hernández Mendoza**, quien devengará un salario de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00); las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para efecto su efecto se firmará. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020”**, por un monto de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos, y que corresponde al Proyecto: **“Suministro de**

materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón el Zapote", por un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos y que corresponde al Proyecto: **"Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia el Caserío Arenero, Cantón El Zapote"**, por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia El Caserío El Arenero, Cantón El Zapote. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León y que corresponde al Proyecto: **"Construcción de casetas para parada de buses ubicadas en Desvío a la Tijera y Desvío a Cantón Caracol"**, por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de casetas para parada de buses ubicadas en Desvío a la Tijera y Desvío a Cantón Caracol. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **"Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020"**, por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal.

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020”**, por un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Díez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020”**, por un monto de Veintiocho mil 00/100 dólares (\$ 28,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintiocho mil 00/100 dólares (\$ 28,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020”**, por un monto de Ocho mil 00/100 dólares (\$ 8,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil 00/100 dólares (\$ 8,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos, y que corresponde al Proyecto: **“Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2020”**, por un monto de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en

ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2020”**, por un monto de Ochenta mil 00/100 dólares (\$ 80,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta mil 00/100 dólares (\$ 80,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del tren de aseo, 2020”**, por un monto de Cuarenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 45,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 45,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del tren de aseo, 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020”**, por un monto de Veinticuatro mil 00/100 dólares (\$ 24,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y en base al Art. 45 del código Municipal, salvan su voto, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75%. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinticuatro mil 00/100 dólares (\$ 24,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Funcionamiento del Cuerpo de

Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del código Municipal, salvan su voto, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75%. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020”**, por un monto de Setenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 75,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 75,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2020”**, por un monto de Ciento veinte mil 00/100 dólares (\$ 120,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veinte mil 00/100 dólares (\$ 120,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: **“Adquisición de mobiliario y Equipo Informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad de Ciudad Victoria, 2020”**, por un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Adquisición de mobiliario y Equipo Informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad de Ciudad Victoria, 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada

Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, en calidad de préstamo a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la señora Ana Miriam Ayala Ayala, encargada de Presupuesto en la que solicita una autorización para realizar las respectivas reprogramaciones en el Sistema SAFIM del rubro 61999. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 34 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Autorizar que del Rubro 61699 referente a Obras de Infraestructuras Diversas, se realicen las respectivas reprogramaciones en el Sistema SAFIM, en el módulo de Presupuesto, para los diferentes Proyectos que surgirán a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Contratar a la Ingeniero Civil, **Iris Alexandra Amaya León,** para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, como encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal; las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para efecto se firmará, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CIUDAD VICTORIA, HACE CONSTAR: Que se cierra el presente Libro de Actas y Acuerdos Municipales del concejo Municipal, que contiene Treinta Actas, habiendo utilizado Doscientas sesenta y tres páginas, todas firmadas y selladas con el sello de la Alcaldía Municipal de Victoria.

Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Cabañas, a treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal